Anexo del protocolo de imagen de las obras del Ayuntamiento de Bilbao

Proiektu Estrategikoen Bulegoa
Oficina de Proyectos Estratégicos
Bilbao


B
Bilbao


berri

berri **52.**

arau unibertsalak normas universales

p. 53 or. **marka** la marka

p. 54 or. **artikulazioak** articulaciones

p. 55 or. **erabidea** construcción

p. 57 or. **babesgunea** zona de protección

p. 58 or. **txikitzeak** reducciones

p. 60 or. **tipografia** tipografía

p. 62 or. **gama kromatikoa** gama cromática

p. 63 or. **baimendutako bertsio kromatikoak** versiones cromáticas autorizadas

1· **marka** la marka

BERRI dugu Bilboko Udalaren Obra eta Zerbitzuen Saila osatzen duten zerbitzuetatik hirugarrena.

Talde honetan biltzen dira herri-lanei, auzoen egokitzapenari eta abarri dagozkien elementu guztiak.

BERRI, es el tercero de los sectores en que queda dividido el área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Bilbao.

A este grupo pertenecen todos los elementos referentes a obras públicas, acondicionamiento de barrios, etc.

berri

1·1 artikulazioak articulaciones

Markaren balizko bi artikulazio ezarri dira.

Artikulazio nagusia bertikala da eta lehentasunez erabiliko da kasu guztietan. Artikulazio horizontala, berriz, artikulazio bertikalik onartzen ez duen formatuko euskarrietan aplikatzeko ezarri da (seinaleztapenaren inguruko kasu batzuetan, adibidez).

Se establecen dos articulaciones posibles de la marca.

La articulación preferente es la vertical, y se utilizará prioritariamente en todos los casos. La articulación horizontal se establece para su aplicación en soportes cuyo formato nos impide la articulación vertical (como en algunos casos de señalética).

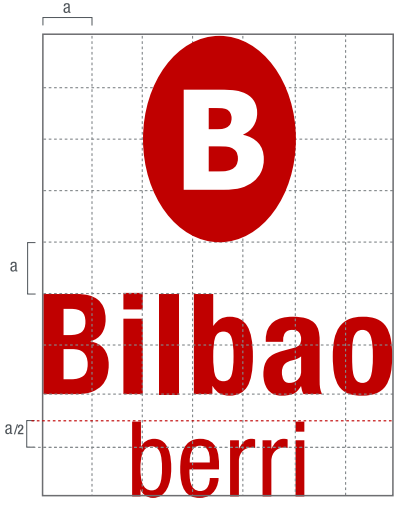




1·2 **erabidea** construcción

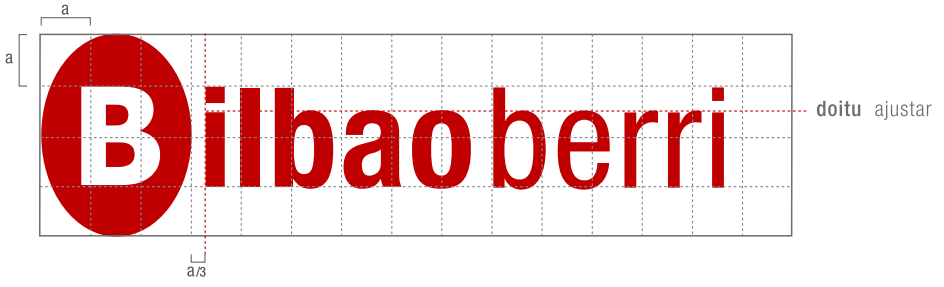
Atal honetan, marka behar bezala eratzeko oinarrizko jarraibideak adierazten ditugu eta bere osagaiak antolatzeko modua ere kontuan hartzen dugu.

En este apartado señalamos las directrices básicas para la correcta construcción de la marca, incorporando las pautas de colocación de los elementos que la componen.



ARTIKULAZIO BERTIKALA
ARTICULACIÓN VERTICAL

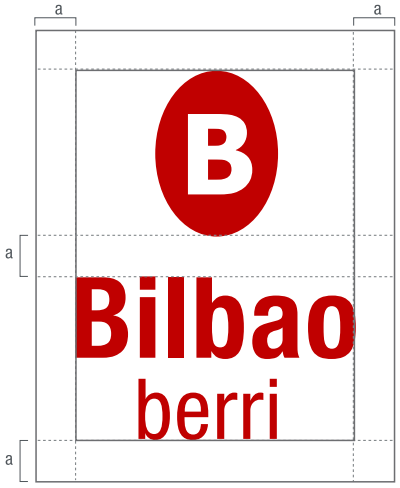
ARTIKULAZIO HORIZONTALA
ARTICULACIÓN HORIZONTAL



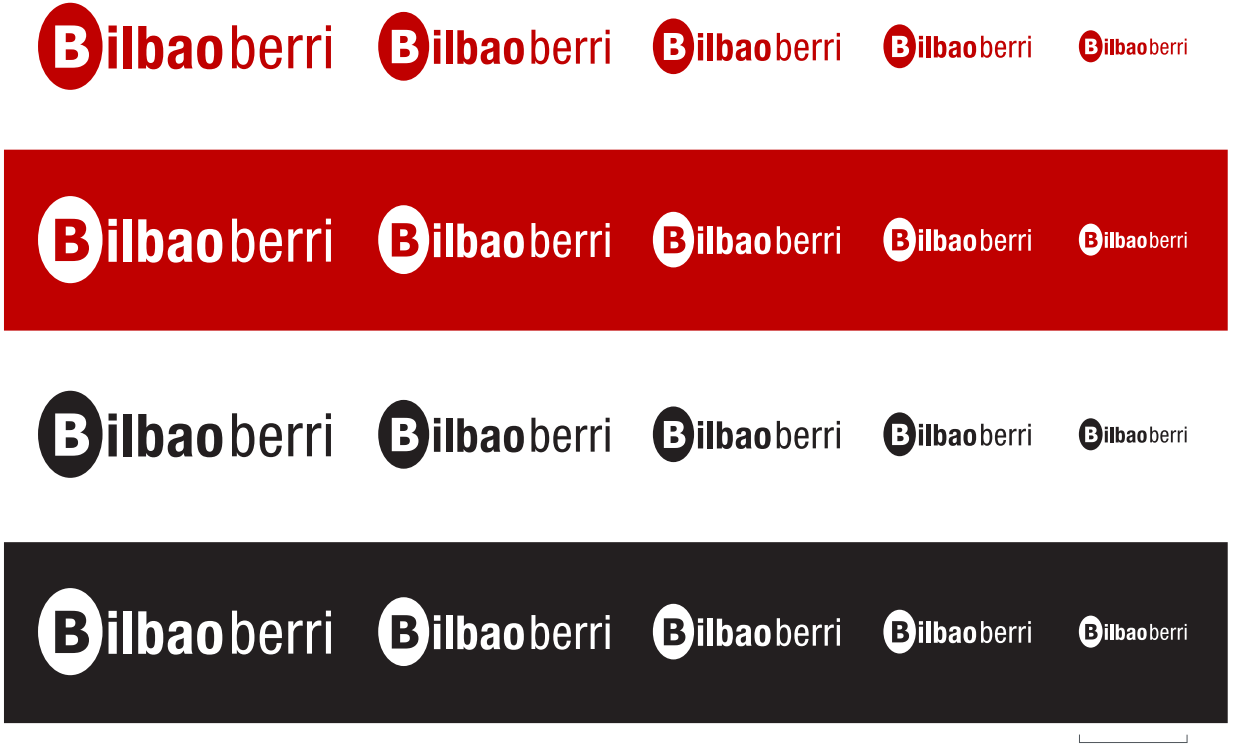
1·3 **babesgunea** zona de protección

Marka ahalik eta hobekien hautemateko “babesgune” bat ezarri da, eta horren inguruan ez du inoiz izan behar ikusgunean nahasdura sortuko duen elementurik.

Para facilitar la óptima percepción de la marca se establece una “zona de protección”, alrededor de la cual no deberá existir ningún elemento visual perturbador.

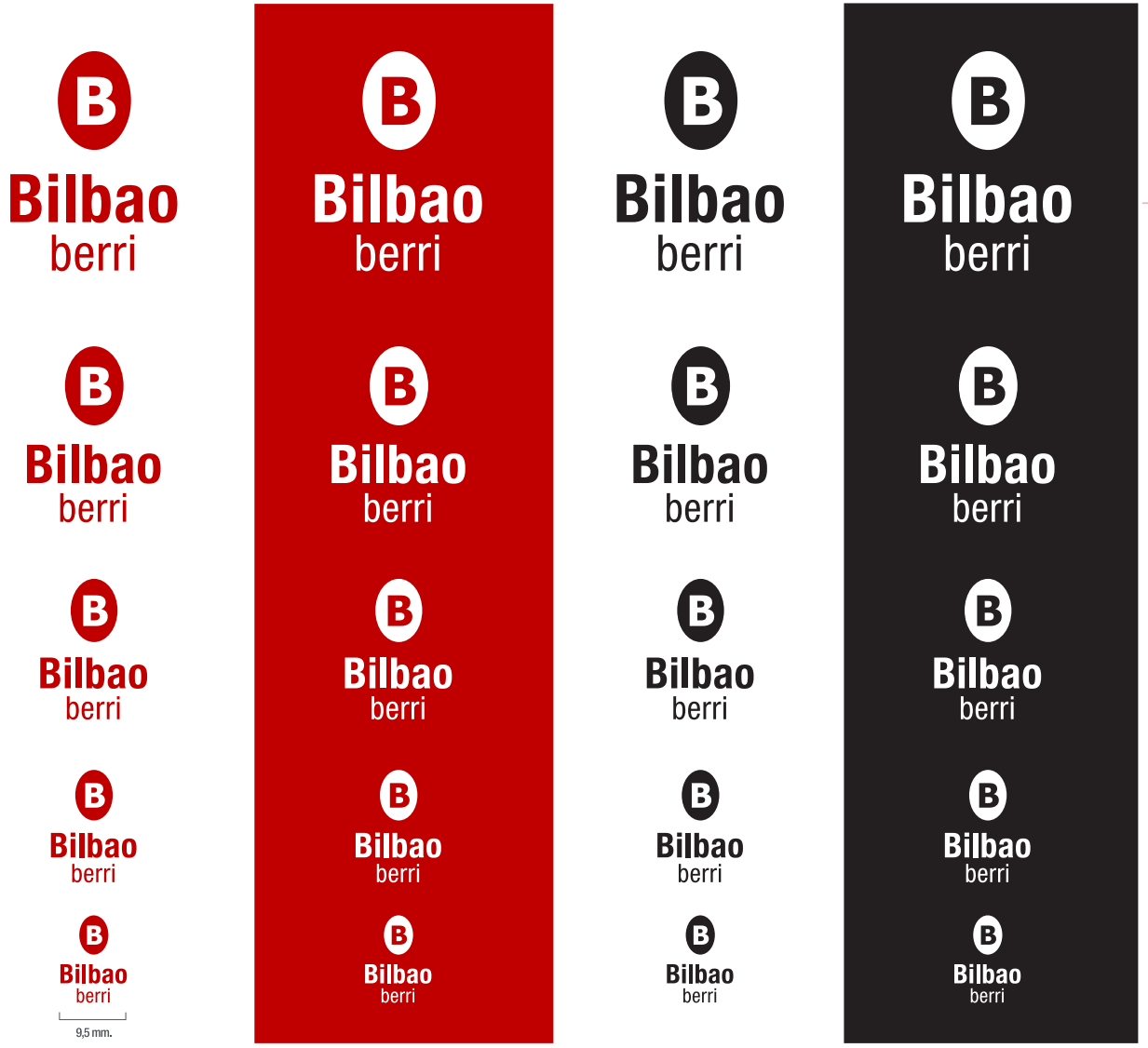






Testudun markak, gutxienez, 14 mm-ko zabalera izango du beti, irakurtzeko arazorik izan ez dadin.

Para evitar problemas de legibilidad, no se reducirá nunca la marca con el texto a menos de 14 mm. de ancho.



Testudun markak, gutxienez, 9,5 mm-ko zabalera izango du beti, irakurtzeko arazorik izan ez dadin.

Para evitar problemas de legibilidad, no se reducirá nunca la marca con el texto a menos de 9,5 mm. de ancho.

2· **tipografiak** tipografías

Bilboko markaren eskuliburuan zehaztutako jarraibideei eutsiz, logotipoko **“B”**rako Tahoma Bold tipografia erabili da. **“Bilbao”** izenerako, Helvetica Neue Bold Condensed eta **“berri”** testurako Helvetica Neue Condensed.

Gainera, tipografia osagarri gisa, Helvetica Neue Condensed familiako aldagai guztiak erantsi zaizkio.

Siguiendo las directrices definidas en el manual de la marca Bilbao, para la **“B”** del logotipo se ha empleado la tipografía Tahoma Bold. Para la denominación **“Bilbao”**, la Helvética Neue Bold Condensed y para el texto **“berri”**, la Helvética Neue Condensed.

Además, incorpora como tipografía complementaria el resto de variantes de la familia Helvética Neue Condensed.

B

Bilbao

berri

Tipografia korporatiboa | Tipografía corporativa

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyzABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ1234567890()=¿?!¡@#%&$//,;.:_

Tahoma Bold

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyzABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ1234567890()=¿?!¡@#%&$//,;.:_

Helvética Neue Bold Condensed

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyzABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ1234567890()=¿?!¡@#%&$//,;.:_

Helvética Neue Condensed

Tipografia osagarria | Tipografía complementaria

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyzABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ1234567890()=¿?!¡@#%&$//,;.:_

Helvética Neue Light Condensed Oblique

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyzABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ1234567890()=¿?!¡@#%&$//,;.:_

Helvética Neue Light Condensed

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyzABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ1234567890()=¿?!¡@#%&$//,;.:_

Helvética Neue Condensed Oblique

3· gama kromatikoa gama cromática

Kolore korporatiboa Pantone 485 gorria da.

Kolore osagarri gisa beltzaren %70 erabiliko da, markaren bi koloretako bertsiorako, txostenen testuetarako, argitalpenetarako, etab.

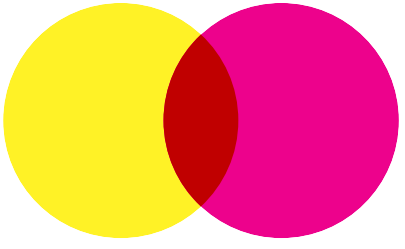
El color corporativo es el rojo, Pantone 485.

Como color complementario se utilizará el 70% de negro, para la versión de la marca a dos colores, para textos de informes, publicaciones, etc.

Zuzena | Directo

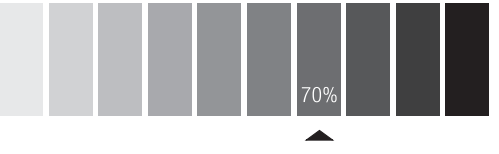


Lau kolorekoa | Cuatricromía



Zian	0%	Cyan
Magenta	100%	Magenta
Horia	91%	Amarillo
Beltza	0%	Negro

KOLORE OSAGARRIA | COMPLEMENTARIO

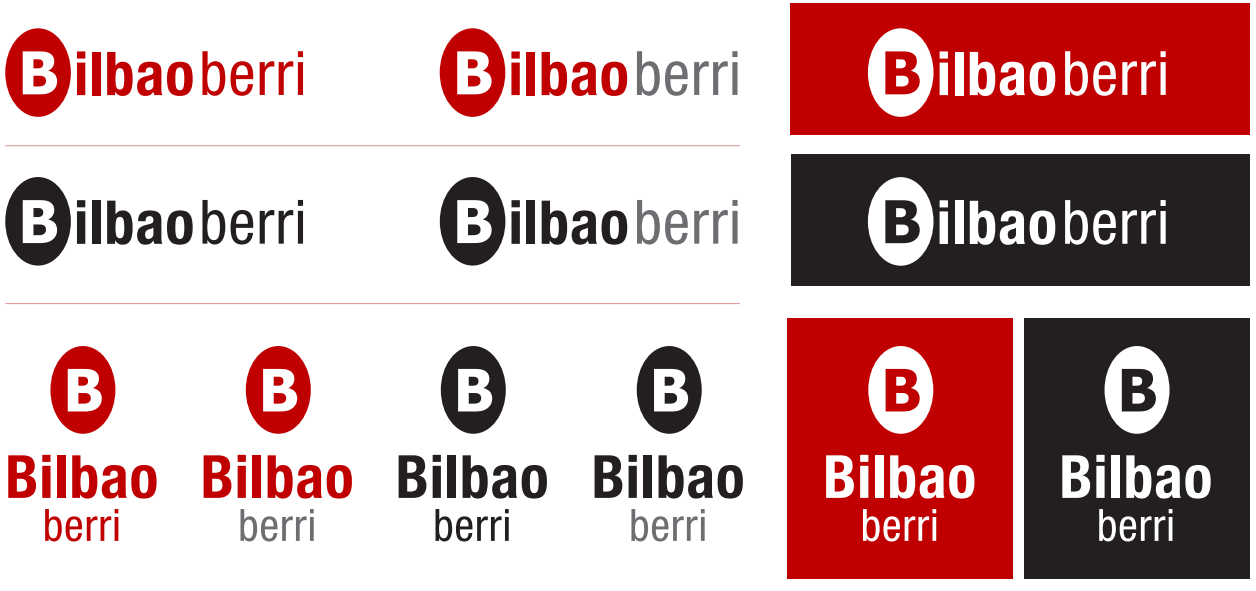


Beltza | Negro

3·1 **baimendutako bertsio kromatikoak** versiones cromáticas autorizadas

Bertsio nagusia tinta bakarrean -Pantone 485- aplikatzen dena izango da. Aukerako aplikazio bat ere zehaztu da bi koloretan, Pantone 485 eta grisa (beltzaren %70).

La versión preferente será la aplicada a una tinta, Pantone 485. Se defiene además una aplicación alternativa a dos colores, Pantone 485 y gris (70% de negro).



aplikazioak aplicaciones

p. 65 or. **jantziak** vestuario

p. 67 or. **ibilgailuak** automoción

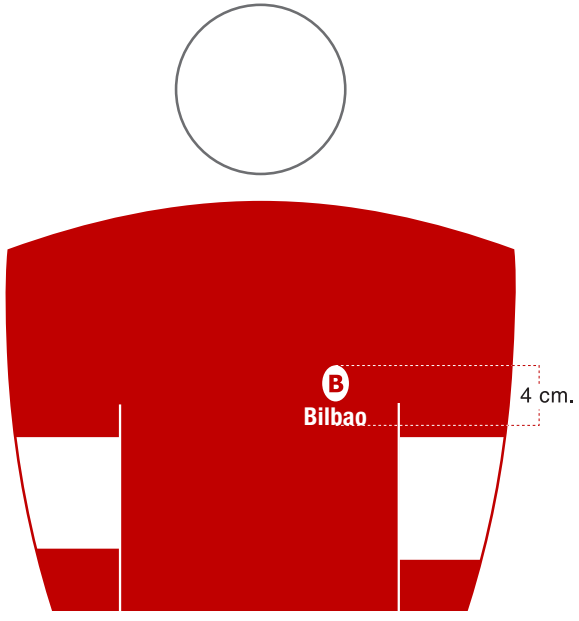
p. 71 or. **seinaleak** señalética

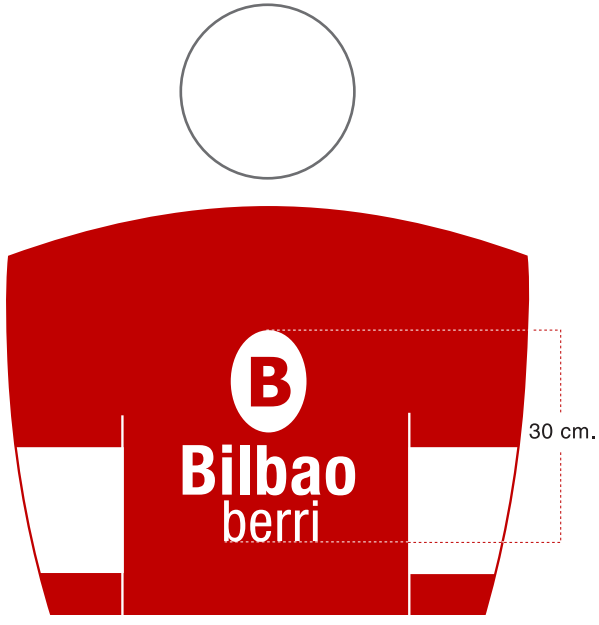
p. 89 or. **beste zenbait aplikazio** otras aplicaciones

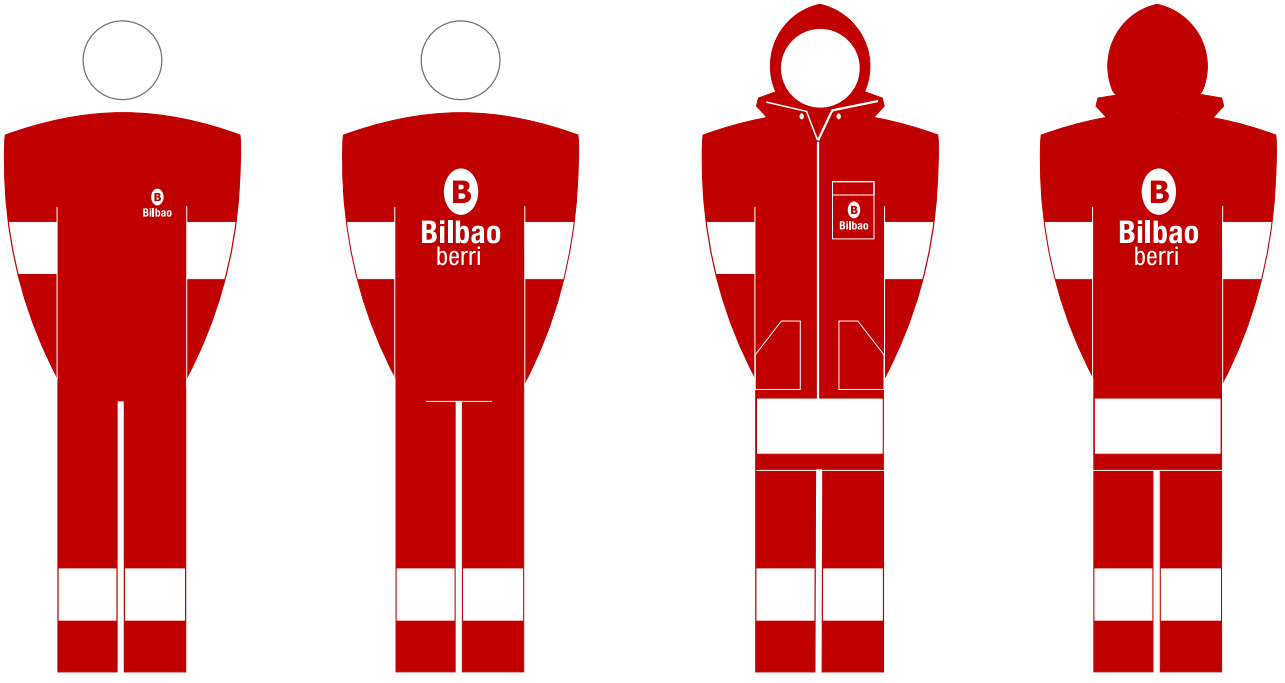
4· **jantziak** vestuario

Nortasun Bisuala jantziei aplikatzean, irudia eta marka uniformatzen dituen beste elementu bat daukagu.

La aplicación de la Identidad Visual al vestuario es otro elemento uniformador de la imagen y de la marca.







Jantzi-aukera.
Pantone 485 gorria, banda argitsu zuriak.

Muestra de vestuario.
Rojo Pantone 485, bandas blancas luminosas.



5· automozioa automoción

Ibilgailuak ditugu elementurik garrantzizkoena zerbitzu honen Nortasun Bisuala hedatzeko, bere irudia inguruetan barreiatzen duen proiektore-lana egiten baitute. Horregatik da horren garrantzitsua zuzen aplikatzea.

Ibilgailuak uztartuko dituzten elementu gisa, kolore korporatiboa eta RAL 3020az gain, hiru banda zuri aplikatuko zaie guztiei, ondoko bozetoetan erakusten dugun bezala.

Los vehículos constituyen un elemento importante en la difusión de la Identidad Visual de este servicio, ya que actúan como proyectores de su imagen en el entorno. De ahí la importancia de una correcta aplicación de la imagen.

Como elemento vinculante a todos los vehículos además del color corporativo, y RAL 3020, se aplicarán tres bandas blancas, como mostramos a continuación en los bocetos.

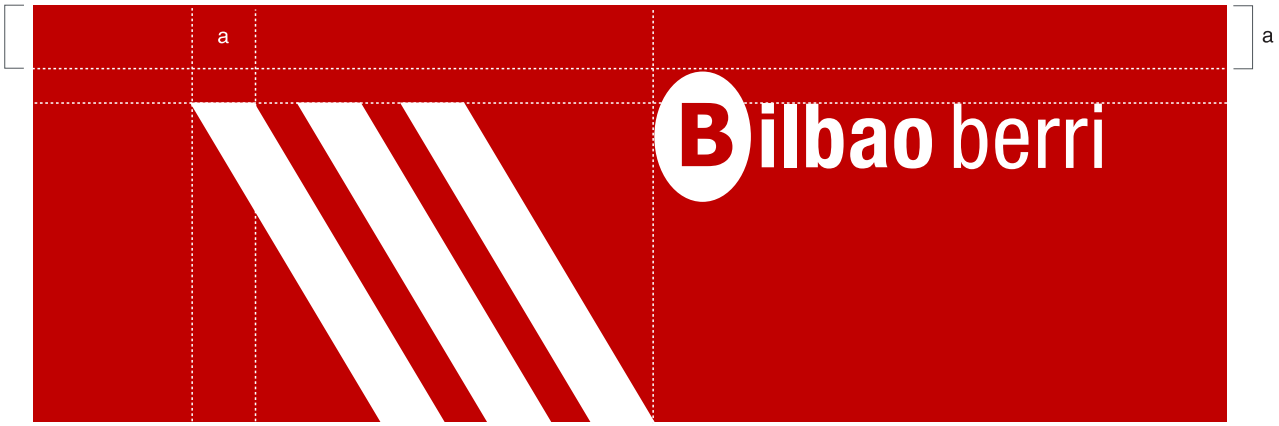


markaren gainetik erreserbatu beharreko gutxienezko espazioa

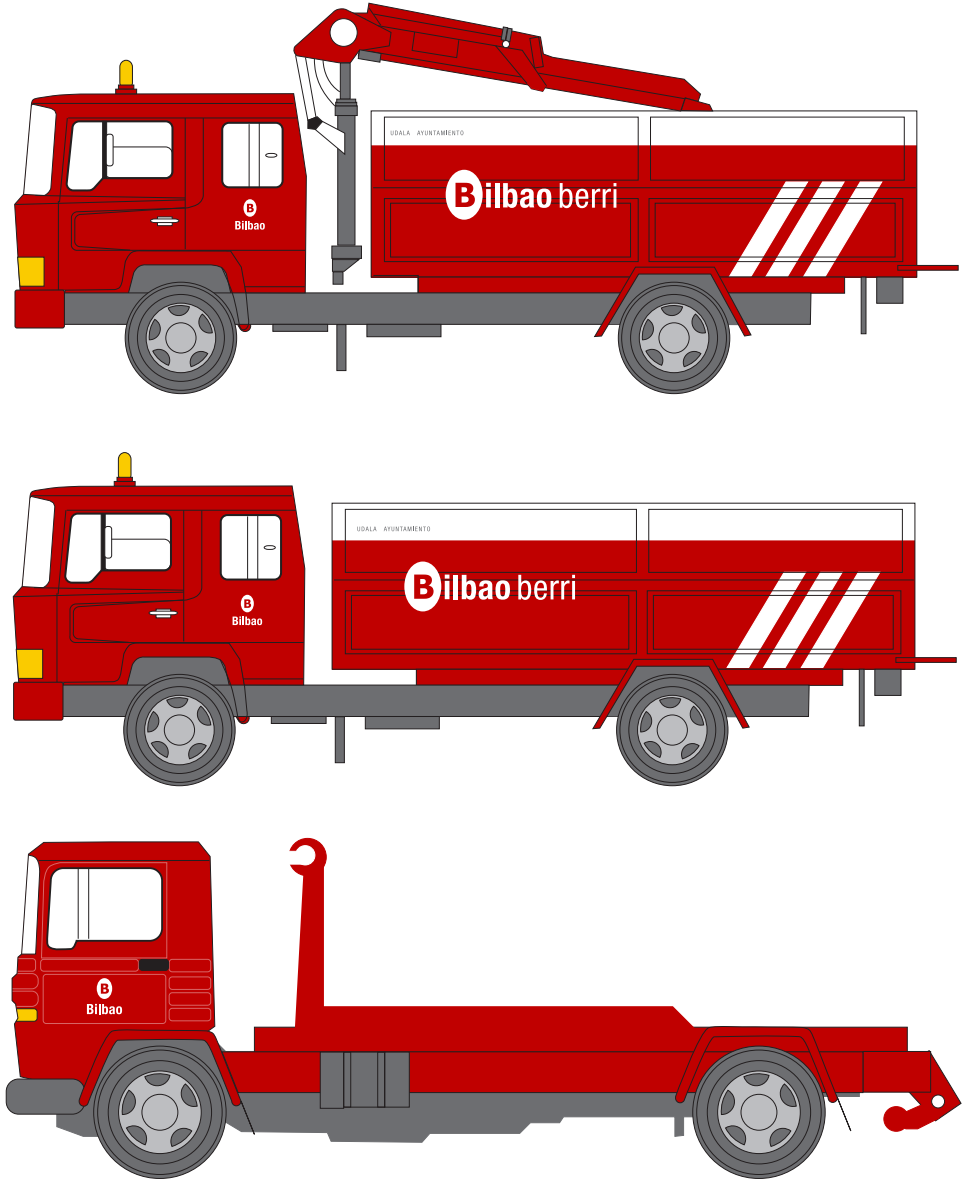


testuaren eta banden arteko gutxienezko espazioa

espacio mínimo a reservar por encima de la marca.



espacio mínimo entre el texto y las bandas.


UDALA AYUNTAMIENTO
Bilbao berri
Bilbao
UDALA AYUNTAMIENTO
Bilbao berri
Bilbao
Bilbao


403
Bilbao berri


Bilbao berri


Bilbao berri


1023 BBT


Bilbao
berri
IVECO
BI-1276-CV


Bilbao
berri

6· seinaleak señalética

Arlo honek biltzen ditu herri-lanak, auzoen egokitzapena, etab., beraz, kanpoko seinaleek garrantzi berezia dute BERRI zerbitzuan.

Mota guztietako elementuetarako arau orokor gisa, hiru banda zuri aplikatuko dira, ibilgailuetan bezala, eta formatuak onartzen badu, lau izan ahal dira (kartel etzanetan, hesi metalikoetan...).

Ondoren adieraziko dugu euskarri arruntenen moldaketa. Arau hauek eskuliburuan zehaztu ez den beste edozein elementuri ere aplikatuko zaizkio.

Este área abarca obras publicas, acondicionamiento de barrios, reparaciones, etc., por este motivo la señalización externa tiene una especial relevancia en el servicio BERRI.

Como norma general para todo tipo de elementos se aplicarán tres bandas blancas, al igual que en los vehículos, que podrían ser cuatro si el formato lo permitiese (carteles apaisados, vallas metálicas...).

A continuación, hacemos referencia a los soportes más comunes. Estas normas se hacen extensibles para cualquier otro elemento no definido en el manual.

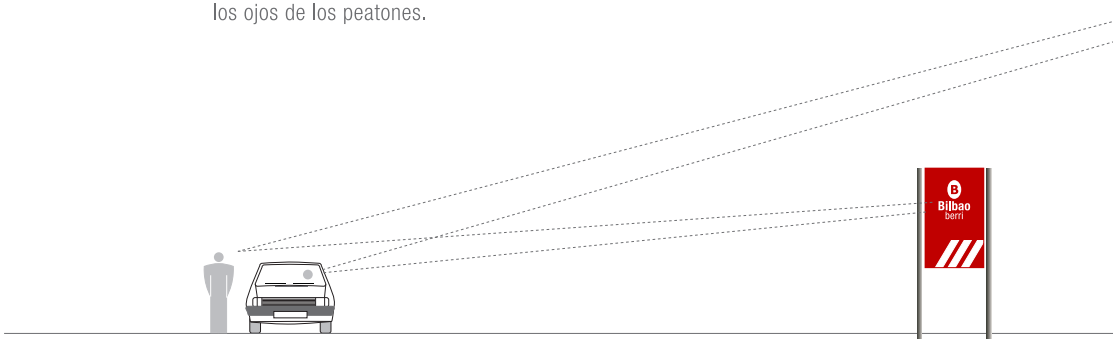
6·1 ikusteko distantziak distancias de visualización

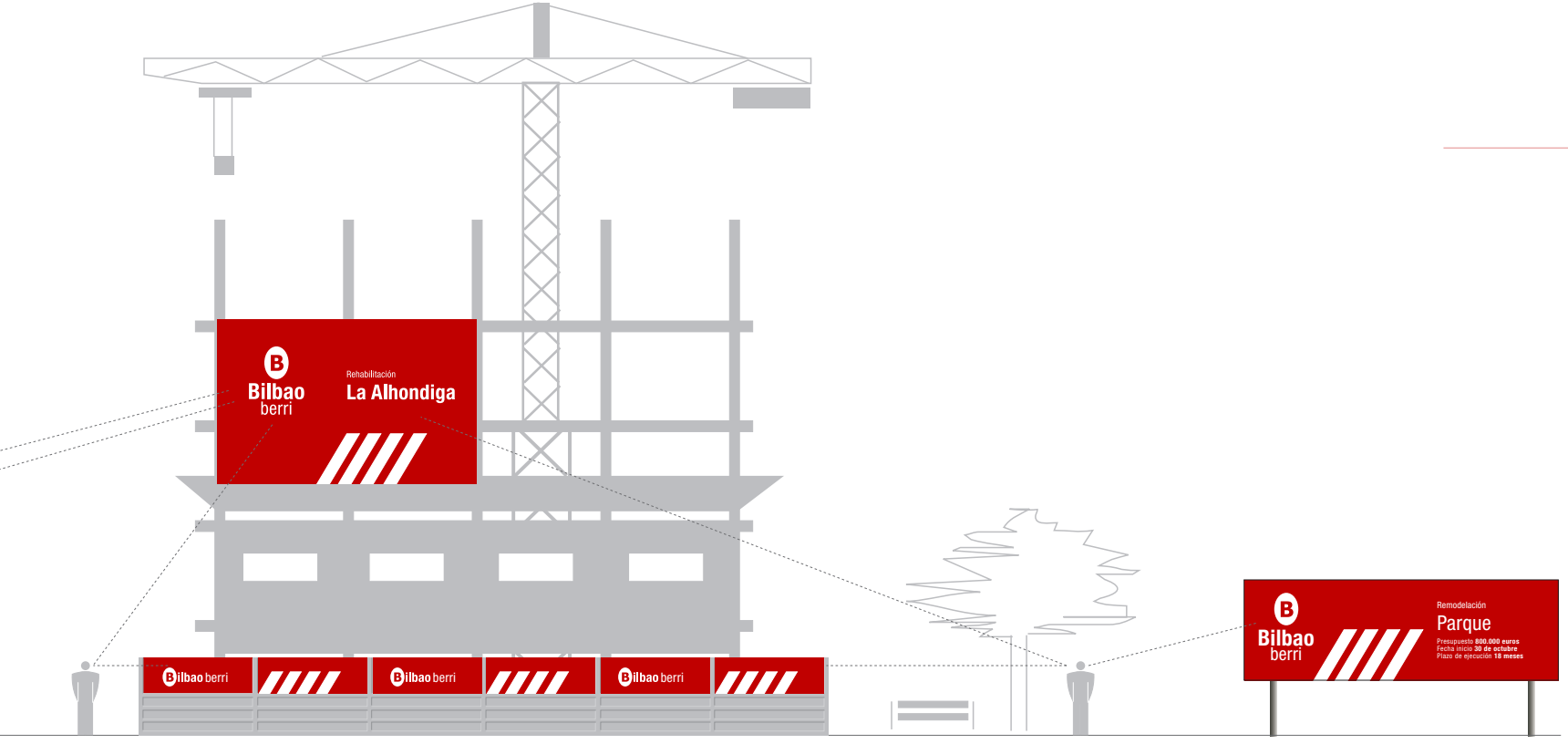
Trafiko motak, oinezkoenak nahiz ibilgailuenak, eta jendea dabilen distantziak zehazten dituzte kanpoko seinaleen diseinuari ekiteko bi mailak. Seinaleztapenak irakurtzeko distantziak hartzen ditu kontuan. Komunikazio nagusia distantzia luzeetatik ikusteko eta ezagutzeko modukoa da.

Babes-hesiek oinezkoen begien altueran izango dute identifikazio-ikurra.

El tipo de tráfico, peatonal o rodado, y la distancia a la que circula el público determinan dos niveles de actuación sobre el diseño de la señalización exterior. La señalización contempla las distancias de lectura. La comunicación principal es visible y reconocible desde largas distancias.

Las vallas de protección contemplan la identificación a la altura de los ojos de los peatones.




Bilbao
berri
Rehabilitación
La Alhondiga
Bilbao berri
Bilbao berri
Bilbao berri
Bilbao
berri
Remodelación
Parque
Presupuesto 800.000 euros
Fecha inicio 30 de octubre
Plazo de ejecución 18 meses

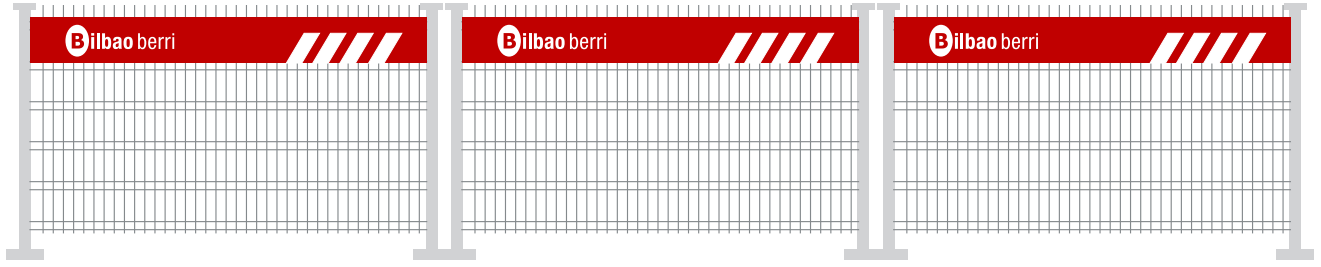
6·1 babes-hesiak vallado de protección

Hemen erakusten ditugun seinale-adibideak urbanizazio, azpiegitura eta espazio publikoen obretan, birgaikuntzan eta eraikuntza berrietan itxiturak eta oinezkoen babesak egiteko erabiltzen diren hesi guztietan ezartzekoak dira.

Mostramos unos ejemplos de señalización de los vallados utilizados como cercados y protección peatonal en obras de urbanización, infraestructura, espacios públicos, rehabilitación y nueva construcción.

BABES HESI MUGIGARRIAK | VALLAS DE PROTECCIÓN MÓVILES





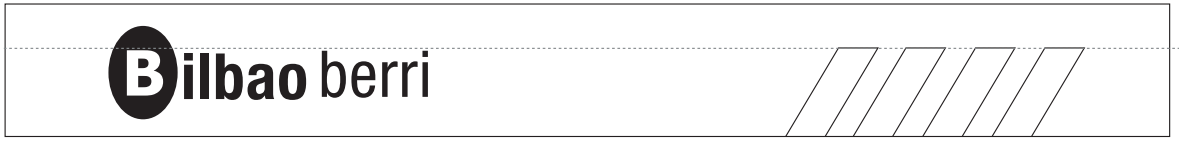
Kasu bietan ere, xaflak, ahal izanez gero metalezkoak izango direnak, Bilbao berri marka erakutsiko du, zuriz eta gorri korporatiboaren gainean.

En ambos casos la placa, preferentemente metálica, debe ir con la marca Bilbao garbi en blanco sobre el rojo corporativo.



doitu ajustar

doitu (gutxienezko distantzia) ajustar (distancia mínima)



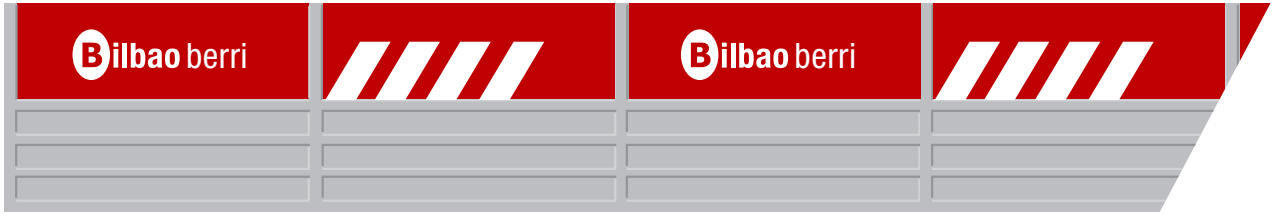
doitu ajustar

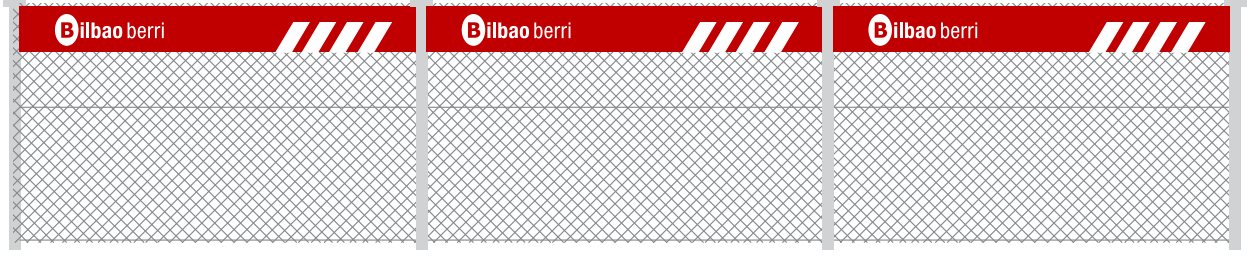
6·1 babes-hesiak vallado de protección

Obren itxituretan, normalean, oinezkoak babesteko hesi-mota desberdinak erabiltzen dira; banda begien parean ezarriko da, ikusten errazagoa izan dadin.

Para el cercado de las obras se utilizan normalmente diferentes modelos de vallado de protección peatonal, la banda, se colocará a la altura de los ojos para que resulte más visible.

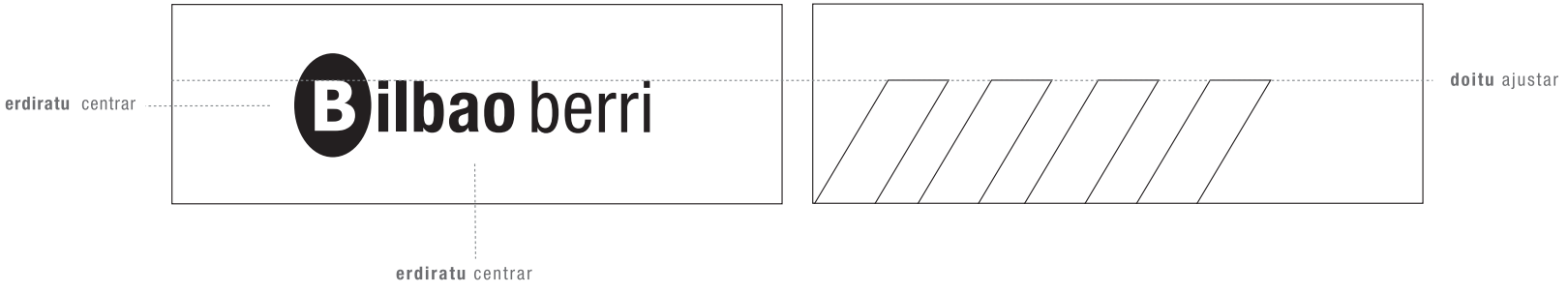
BABES HESI FINKOAK | VALLAS DE PROTECCIÓN FIJAS

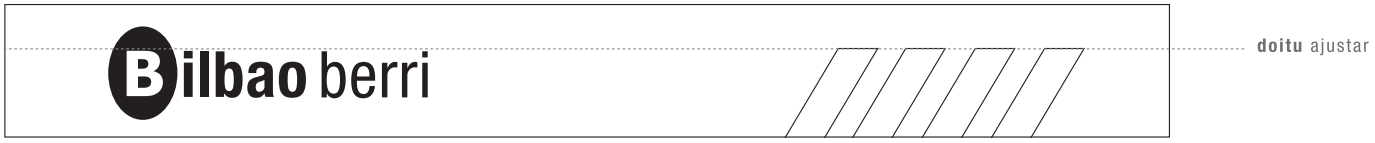




Bi xaflak, ahal izanez gero metalezkoak, elkarren segidan ezartzen dira, Bilbao berri marka zuriz eta gorri korporatiboaren gainean duela bata, eta bestea gorri korporatibozko hondoaren gainean lau banda zuri dituela.

Se alternan las dos placas, preferentemente metálicas, marca Bilbao berri en blanco sobre el rojo corporativo, y cuatro bandas blancas sobre fondo también rojo corporativo.





Bigarren ereduan, lehen hesi mugigarrientzat zehaztu den xafla berbera erabiliko da.

En el segundo modelo se utilizará la misma placa que la definida antes en vallas móviles

6·2 identifikazio errotuluak rótulos identificativos

Mota honetako seinale edo kartelak izendapen-tresna gisa erabiltzen dira helburu bat adierazteko edo kokapen jakin bat ezagutzera ematek

Este tipo de señales o carteles son instrumentos de designación que confirman destinos o establecen reconocimiento de una ubicación concreta.



A | KARTEL HORIZONTAL ESTANDARREKO MODULUA; 8x3 PROPORTZIOA
MÓDULO DE CARTEL HORIZONTAL ESTÁNDAR, PROPORCIONES 8X3



B | FORMA BERTIKALEKO IDENTIFIKAZIO TOTEMA; 4x7
TOTEM DENTIFICATIVO FORMATO VERTICAL 4X7

Hirietan jardunean ari diren eremuetako sarbideetan informazioa eskaintzeko karteletarako erabiliko dira, 3x8 m-ko panelak balio ez dutenean, formatu txikiko aukera gisa.

Para carteles informativos en las vías de acceso a zonas de actuación urbana, como opción de pequeño formato para las ocasiones en que no sirvan los paneles de 3x8 m.

indentifikazio-totemen adibidea, 4x7 tamainan (2x3,5 m)

ejemplo totems identificativos tamaño 4x7 (2x3,5 m.)

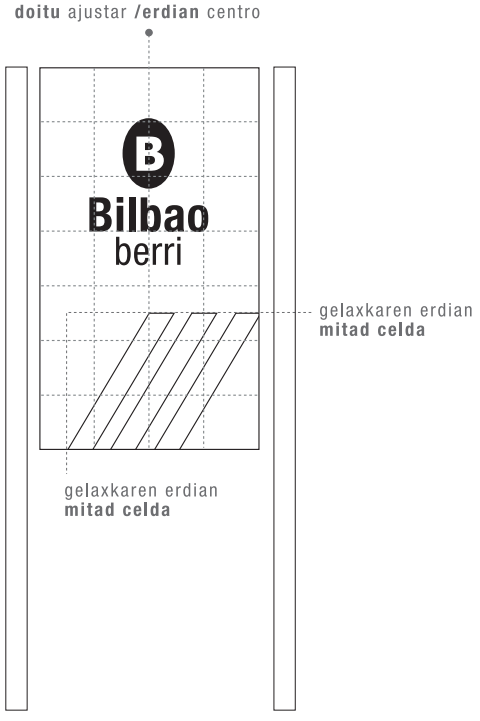




indentifikazio-totemen adibidea. 4x9 tamainan (2x4,5 m)

ejemplo totems identificativos. Tamaño 4x9 (2x4,5 m.)

IDENTIFIKAZIO TOTEMA 4x7 PROPORTZIOAN
TOTEM IDENTIFICATIVO PROPORCIÓN 4X7



IDENTIFIKAZIO TOTEMA 4x9 PROPORTZIOAN
TOTEM IDENTIFICATIVO PROPORCIÓN 4X9



C | FATXADAKO SAREETARAKO KARTELAK

Mota honetako kartelak mekano-tutuzko aldamioen edo fatxadari eutsitako egitura metalikoaren gainean babes-sarea erabiltzen duten obretan aplikatu ahal izango dira.

Honelakoak izan ohi dira:

- Birgaitze-lanak.
- Fatxaden garbiketak.
- Fatxada zaharra kendu gabeko eraikuntza berriak.
- Monumentuak zaharberritzea.
- Azpiegitura-lanak.

Arauak aplikatzen errazagoak izan daitezen, funtsezko informazio-modulua zehaztu da sareetan ezartzeko kartelei dagokienez, eta horixe izango da oinarri-eredua.

Horren proportzioa 8x14koa da.

C | CARTELES EN MALLA DE FACHADA

Este tipo cartel se podrá aplicar en aquellas obras que utilicen una malla de protección sobre andamiaje de mecano-tubo o una estructura metálica de sujección de fachada.

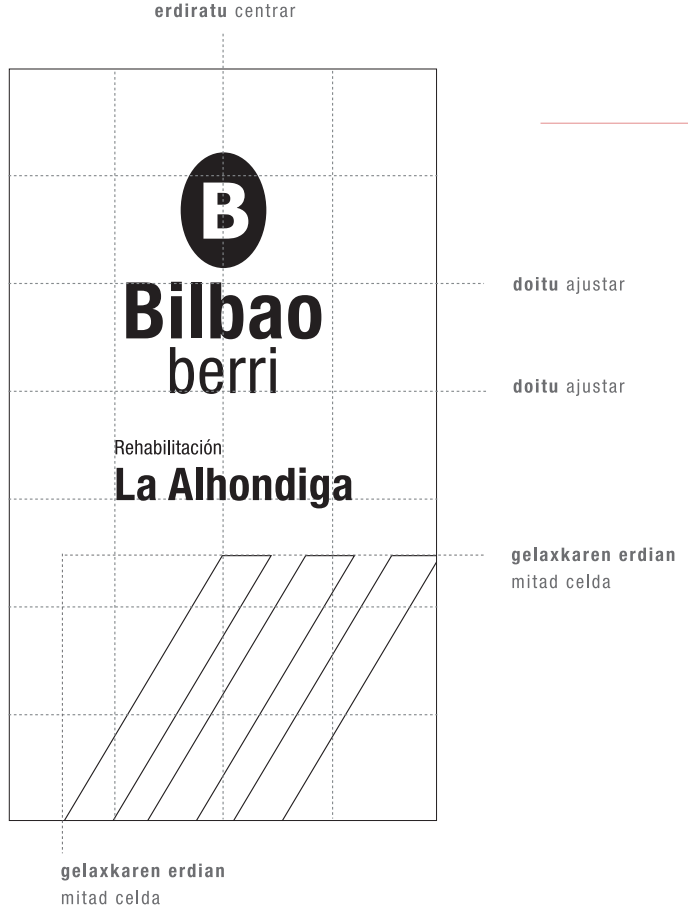
Suelen ser:

- Obras de rehabilitación.
- Limpieza de fachada.
- Construcción nueva con mantenimiento de fachada antigua.
- Restauración de monumentos.
- Obras de infraestructura.

Para simplificar la aplicación de la normativa, se ha definido un módulo de información básico para los carteles en mallas, que constituye el patrón base.

Sus proporciones son 8x14.


erdiratu centrar
OINARRIZKO MODULUA
4x7 PROPORTZIOAN
MÓDULO BÁSICO
PROPORCIÓN 4X7
Bilbao
berri
doitu ajustar
gelaxkaren erdian
mitad celda
gelaxkaren erdian
mitad celda


erdiratu centrar
Bilbao
berri
Rehabilitación
La Alhondiga
doitu ajustar
doitu ajustar
gelaxkaren erdian
mitad celda
gelaxkaren erdian
mitad celda

C | FATXADAKO SAREETARAKO KARTELAK. EGOKITZAPENAK

Sainaleztapen-aplikazioa gauzatzen errazagoa eta kostu txikiagokoa izan dadin, modulu estandarra erabiltzen da. Horri esker seinaleztapena/errotulazioa zulaketa bidez egin daiteke eta berriro erabiltzeko balio du. Edozein tamainako fatxadetara egokitzeko hondo gorria zabaldu edo murriztu beterik ez da egin behar, honekin batera doan eskema grafikoan deskribatu bezala, "modulu estandarretik" abiatuz.

Fatxada txikietarako edo monumentuetarako, "modulu estandarra"ren txikitze proportzionalak egingo dira.

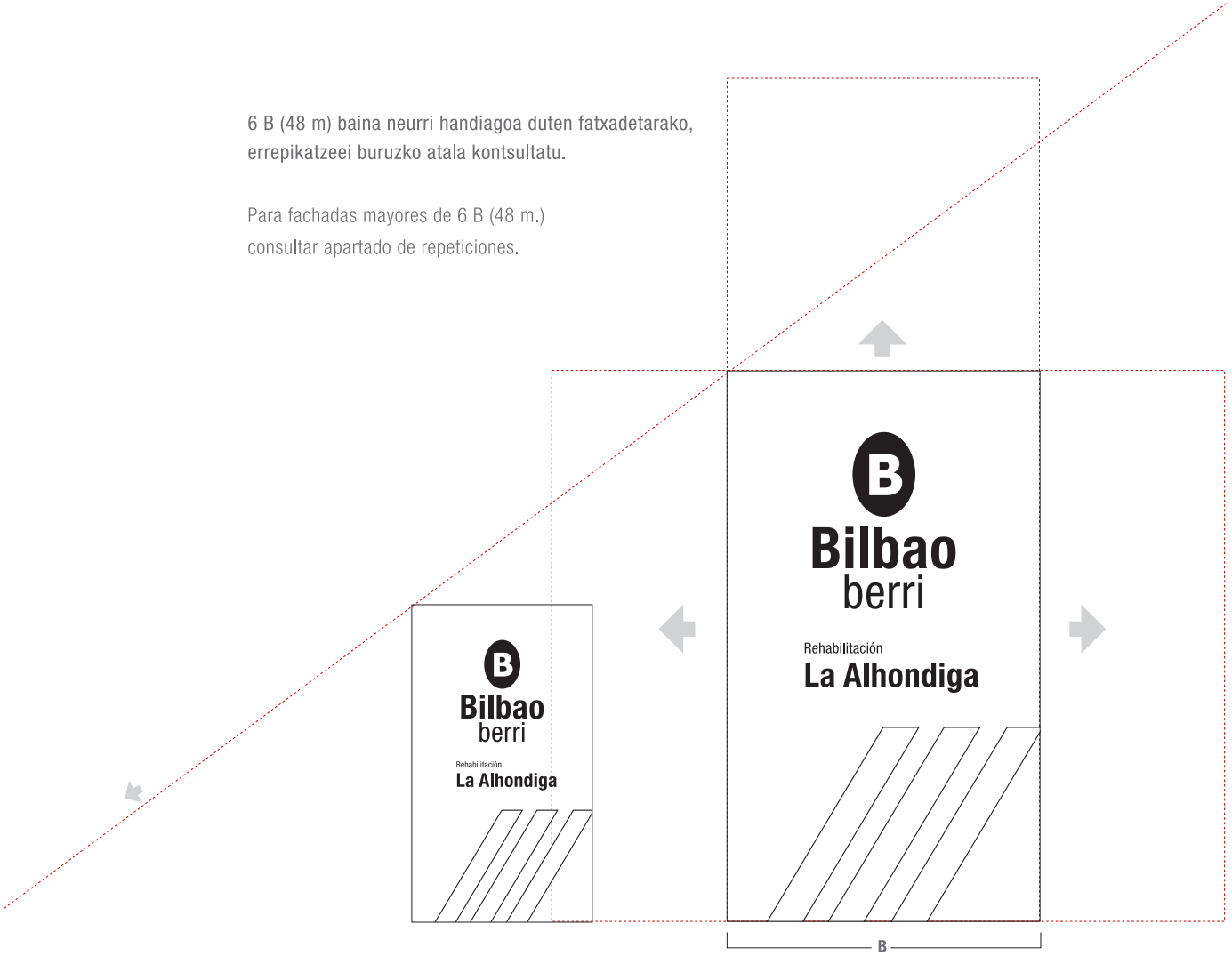
C | CARTELES EN MALLA DE FACHADA. ADAPTACIONES

Para facilitar la ejecución y economizar los costos de la aplicación de señalización se utiliza un módulo estándar. Esto permite su señalización/rotulación mediante trepas y su reutilización. La adaptación a cualquier tamaño de fachada consiste básicamente en ampliar o reducir el fondo rojo, partiendo desde el "módulo estándar", según se describe en el esquema gráfico adjunto.

Para tamaños pequeños de fachada o para monumentos, se realizarán reducciones proporcionales del "módulo estándar".

6 B (48 m) baina neurri handiagoa duten fatxadetarako, errepikatzeei buruzko atala kontsultatu.

Para fachadas mayores de 6 B (48 m.) consultar apartado de repeticiones.



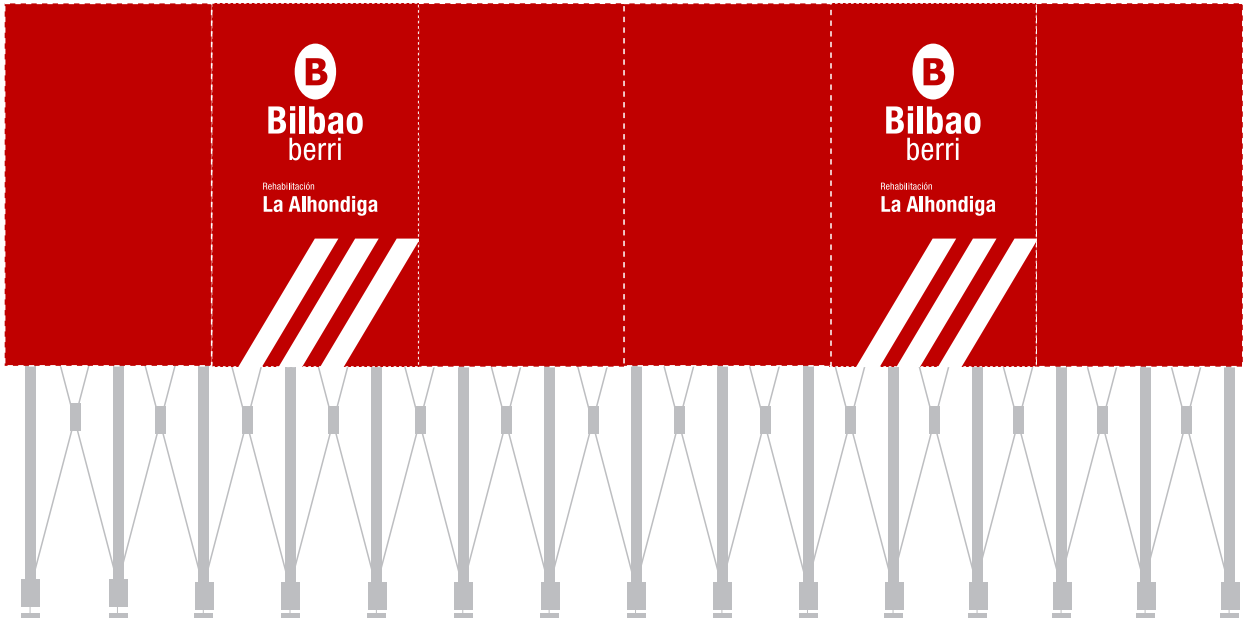
proportzionalki murriztutako modulua
módulo reducido proporcionalmente

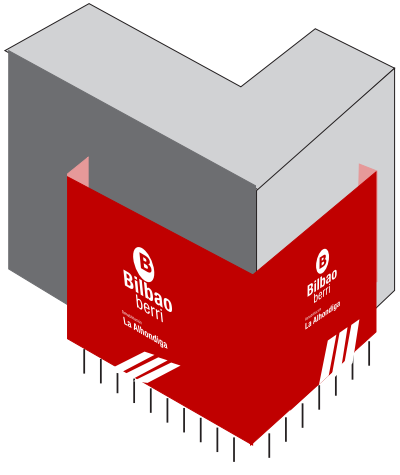
8x14 m tamaina estandarreko modulua (hondoko kolore gorria erantsiz zabal daiteke)
módulo tamano estándar 8x14 m. (ampliable añadiendo color de fondo)

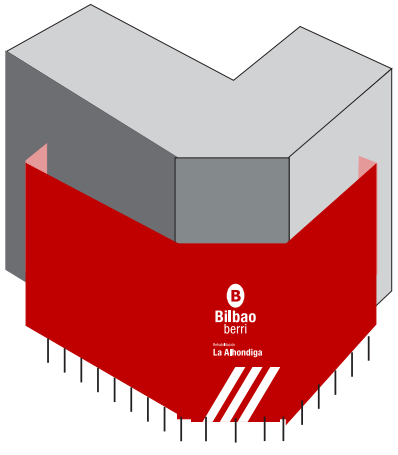
Oinarrizko moduluak proportzio etzana duten fatxadetan errepikatzeko, alboko grafikoan erakusten den jardun-eskemari jarraitu behar zaio.

Para la repetición de módulos básicos de información en fachadas de proporciones apaisadas, se seguirá el esquema de actuación que se muestra en el gráfico adjunto.









Informazio-modulua fatxadaren albo bakoitzean
Módulo de información por cada lado de fachada

Informazio-modulua alakan
Módulo de información en chaflán



Fatxada babesteko sarean jarritako kartelaren adibidea.
Modulu estandarraren tamainan (14x8 m)

Ejemplo de cartel en malla de protección de fachada
En tamaño de módulo estándar (14x8 m)

7· beste zenbait aplikazio otras aplicaciones

Ohiz erabiltzen diren beste elementu batzuei ere aplikatuko zaie irudia, hala nola edukiontziak, zabor-poltsak, mugaketa-zintak, langileen bereizgarriak, etab.

Se aplicará la imagen a otros elementos que se utilizan habitualmente, como contenedores, bolsas de basura, cintas para delimitar, distintivos de personal, etc.



Hondakin-edukiontziaren adibidea Ejemplo contenedor de escombro



Identifikazio-txartelaren adibidea Ejemplo txartela identificativa

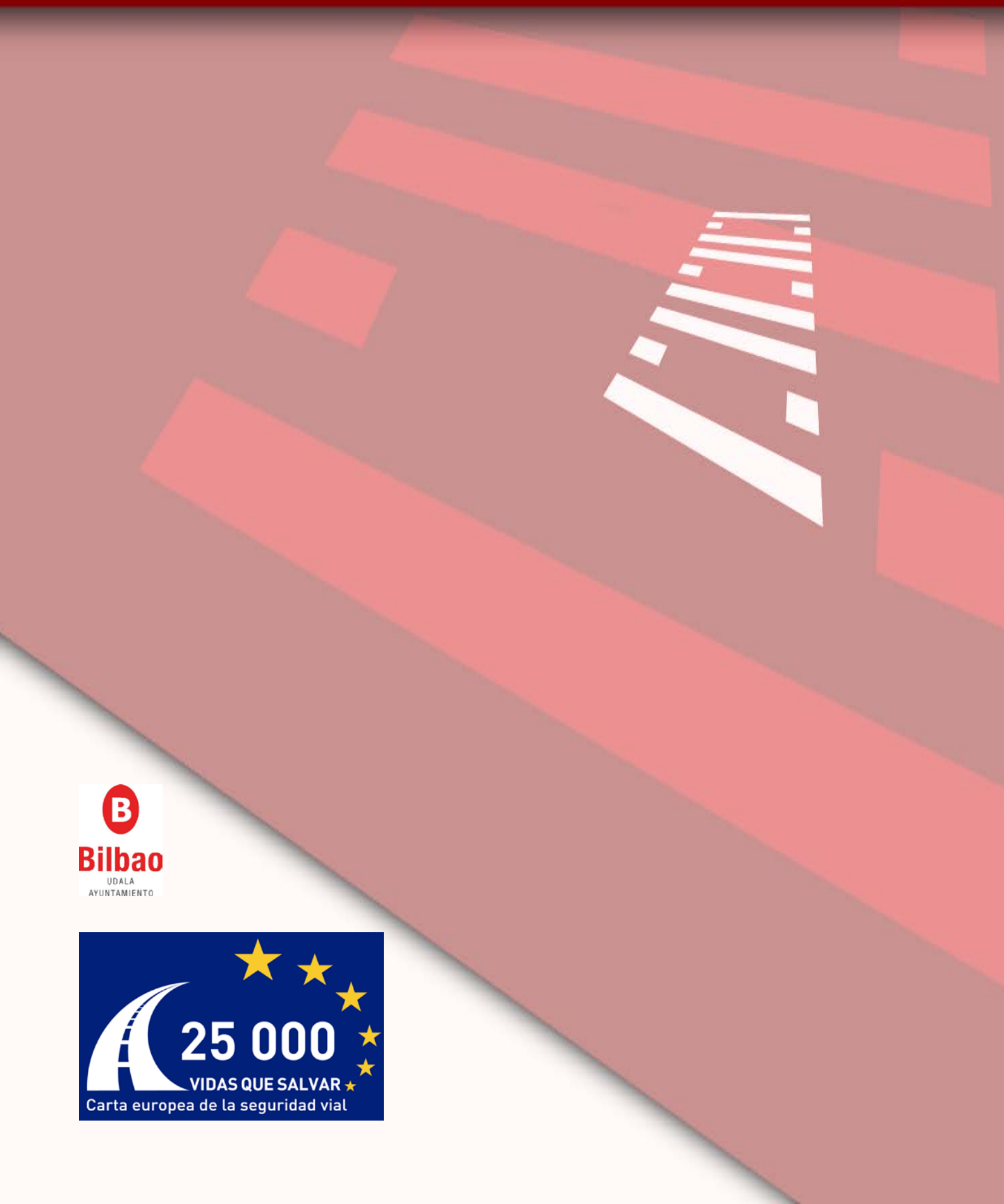
Kaskoaren adibidea Ejemplo de casco





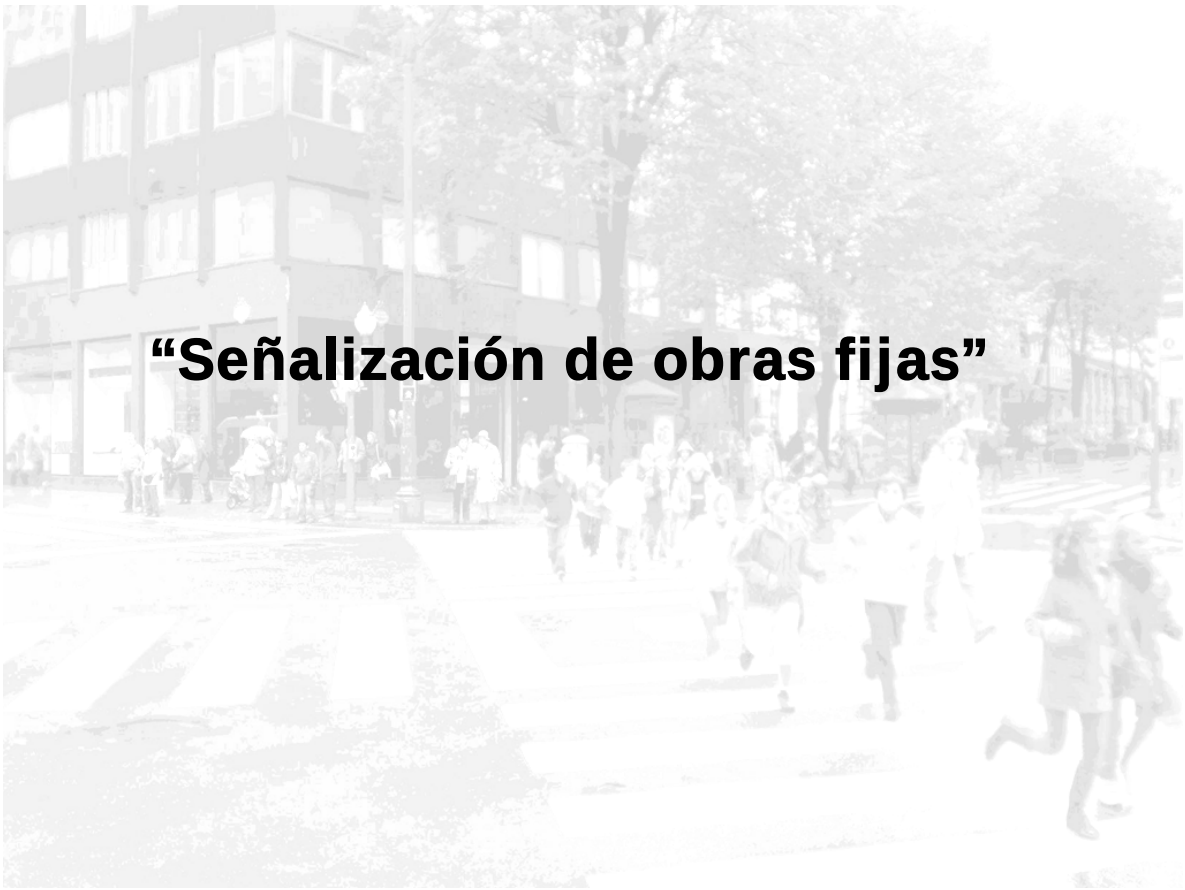
Plastikozko zintaren adibidea Ejemplo cinta plastico

Señalización de Obras Fijas en la Villa de Bilbao



Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO

25 000
VIDAS QUE SALVAR
Carta europea de la seguridad vial



“Señalización de obras fijas”

INDICE

1 Manual señalización obras fijas.---------- 1

1.1 Introducción.---------- 1
1.2 Legitimación.---------- 1
1.3 Objeto y ámbito de aplicación. ---------- 2
1.4 La señalización de obra.---------- 2
1.5 Extensión de la señalización. ---------- 3

2 Procedimiento. ---------- 1

3 Directrices. ---------- 1

3.1 Introducción.---------- 1
3.2 Objeto y ámbito de aplicación. ---------- 2
3.3 Agentes participantes. ---------- 2
3.4 Condicionantes a la movilidad.---------- 4
3.5 Afecciones a la movilidad. ---------- 5
3.6 Responsabilidades---------- 7
3.7 Normativa aplicable.---------- 7
3.8 Infracciones y sanciones.---------- 9
3.9 Documentación técnica de apoyo. ---------- 9
3.10 Procedimiento.---------- 10
3.11 Anexo.---------- 14

4 Presentación de la Señalización de Obras Fijas.---------- 1

Manual de Señalización de Obras Fijas

1 Manual señalización obras fijas.

1.1 Introducción.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, mediante la Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1987, aprobó la Instrucción 8.3-IC, sobre señalización, balizamiento y, en su caso, defensas de obras fijas en vías fuera de poblado, que afecten a la libre circulación por la red de interés general del Estado.

Así pues, dicha Instrucción no es de aplicación a las vías urbanas; y no lo es, entre otras razones, por el hecho de que en el entorno urbano no es posible cumplir las distancias entre señales que se proponen en la mencionada Instrucción, y su viario comparte diversos usos, que es necesario tener en cuenta a la hora de señalizar las obras.

La administración local debe gestionar las obras que tienen lugar en la vía pública tratando de asegurar unas condiciones de seguridad y accesibilidad y minimizar las afecciones a la movilidad de las personas y mercancías en el entorno.

La *Instrucción de Carreteras 8.3. Señalización de obras fijas* de aplicación a la señalización de obras fijas en vías interurbanas, no es de aplicación en el entorno urbano puesto que en la mayoría de los casos no es posible cumplir las distancias entre señales que se proponen.

En los entornos urbanos, el viario tiene muchos usos y es necesario que sean tenidos en cuenta todos a la hora de señalizar las obras. La velocidad de circulación es menor, pero se producen un gran número de situaciones potencialmente peligrosas por la gran cantidad de agentes en desplazamiento.

1.2 Legitimación.

Este manual se elabora al amparo de las atribuciones que al municipio le confieren los artículos 25.2. a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 7a) y f) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

1.3 Objeto y ámbito de aplicación.

El presente manual tiene por objeto servir de guía y ayuda a quienes, con motivo de la ejecución de obras, instalan señales en las vías urbanas de titularidad municipal y en aquellas cuya gestión corresponde al Ayuntamiento.

1.4 La señalización de obra.

1.4.1 La finalidad de la señalización.

La señalización de obras tiene como finalidad:

- **Informar** de la presencia de obras.
- **Ordenar la circulación** en la zona afectada, a fin de garantizar la accesibilidad en condiciones de **seguridad** a todos los usuarios de la vía; independientemente del modo de transporte que utilicen.

1.4.2 Principios básicos.

La señalización y balizamiento de las obras, esencial para la ordenación y seguridad vial, responde a los siguientes principios básicos:

- Claridad.
- Sencillez.
- Uniformidad.
- Justificación y credibilidad
- Actualización, acorde con la evolución de la obra
- Supresión, una vez finalizada la afección

1.4.3 Criterios de instalación.

Las normas básicas para implantar señalización son:

- Instalación en lugares **visibles**.
- Ubicación a la **derecha del conductor,** y antes de la zona afectada.
- La **señalización** que entre en **contradicción** con la señalización de obra deberá ser retirada o tapada.

1.5 Extensión de la señalización.

El solicitante no adoptará ninguna medida de señalización, sin la previa y preceptiva autorización escrita, extendida por el Área de Circulación y Transportes (*ACyT* en la tabla).

La extensión de la señalización estará en función de la duración de la obra, así como su ubicación en **Calles de Circulación Densa y Prioritaria (***CCDP* en la tabla**)**, con arreglo a la siguiente tabla:

Tipos de obra	Mantenimiento y pequeña obra civil	Obras temporales	Obras de larga duración
Denominación	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
Plazos	*CCDP*: Hasta 5 días Resto: Hasta 15 días	Hasta 3 meses	Más de 3 meses
Vertical	Mediante trípodes o elementos de sustentación, a alturas < 1 m.	A valorar por *ACyT* en función de la afección al tráfico,	Señalización fija
Horizontal	No pintado marcas viales de obra	A valorar por *ACyT* en función de afección - al tráfico, - reservas de estacionamiento - paradas de autobús (*CCDP*: y afección> 15 d ➔ marcas viales de obra).	Marcas viales de obra
Vallado separación calzada.	Conos homologados mínimo cada 1 metro.	A valorar por *ACyT* en función de la afección al tráfico.	New jersey.
Semáforos	Modificación: - Programación - Ubicación	Modificación: - Programación - Ubicación	Modificación: - Programación - Ubicación

1.5.1 Señalización vertical.

Cuando se trate de trabajos de mantenimiento y pequeña obra civil, las señales se podrán colocar mediante trípodes o elementos de sustentación similares, a altura inferior a 1 m.

En las obras de larga duración, la señalización será fija; en el resto, además de su duración, se valorarán otras características de la obra, tales como intensidades de tráfico, tipo de ocupación, etc.

En ningún caso se instalarán señales de tráfico de plástico o de formato diferente a las reglamentariamente aprobadas.

El color amarillo, que distingue las señales de obra de las ordinarias, solamente se empleará en las señales con “fondo blanco”, las de advertencia de peligro, prioridad, prohibición y fin de prohibición, así como en el fondo de las señales de carriles y las del apartado de orientación, de preseñalización y dirección. Las señales de dirección obligatoria, cuyo fondo es azul, STOP o dirección prohibida, cuyo fondo es rojo, etc.., serán iguales que las ordinarias. Los paneles complementarios deberán tener fondo amarillo.

En todos los elementos de rotulación y señalización que se expongan en la obra, tanto en su recinto, como en los paneles informativos a pie de calle, los textos se consignarán en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

1.5.2 Señalización horizontal.

Las obras de duración superior a 15 días se señalizarán con marcas viales de color amarillo o naranja. Cuando sea necesario, las marcas viales, (ordinarias o provisionales), se suprimirán mediante fresado; nunca con pintura negra.

Será por cuenta de la empresa solicitante la instalación y mantenimiento, durante el tiempo de duración de la obra, de la señalización horizontal adecuada a la ordenación circulatoria vigente en cada momento.

1.5.3 Vallado de obra.

El vallado de obra se adaptará en función de su ubicación:

1. En Calzada:

   En el caso de obras de larga duración, el vallado de obra que se ocupe calzada se efectuará con barreras “new jersey”.

   En el resto, se realizarán con conos homologados, separados, como mínimo, **1 metro**.

2. Sobre Acera:

   Las vallas de protección serán estables, continuas, de color de fácil detección, sin cantos vivos, no autodeslizantes, resistentes al vuelco, dispuestas de forma que ocupen todo el perímetro de la obras, acopio de materiales, etc., y estarán separadas al menos 50 cm. de la parte más saliente

1.5.4 Semáforos.

Si la obra hace necesaria la modificación del sistema de semaforización, los gastos que genere dicha modificación serán abonados por la empresa solicitante.

Las modificaciones incluyen canalizaciones, reguladores, semáforos, etc., adecuadas a la configuración de la circulación en cada momento.

La modificación se llevará a cabo por la empresa encargada del mantenimiento de semáforos, a fin de garantizar la coordinación y seguridad del sistema, así como su inclusión, a los efectos de control, en el inventario informático disponible en el Área de Circulación y Transportes.

1.5.5 Señalistas.

Los señalistas estarán debidamente identificados y provistos de vestimenta homologada de alta visibilidad (R.D. 1407/1992) y señales manuales de “STOP/DIRECCIÓN OBLIGATORIA”, para dar paso alternativo a la circulación.

1.5.6 Balizamiento.

Las obras se balizarán reglamentariamente. En el caso de que la afección sea en horario nocturno, el responsable de los trabajos deberá implantar balizamiento luminoso.

1.5.7 Rampas para trayectorias peatonales provisionales.

Las rampas que se colocan para salvar la altura de la acera con la calzada en los pasos de peatones provisionales deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Material de ejecución de los mismos.
   Si se realiza con hormigón este deberá tener una superficie antideslizante y sin resaltos, enrasado con la acera y la calzada para evitar tropiezos y caídas.

2. Drenaje.
   Se deberá tener en cuenta la nueva ubicación de los pasos y el método y materiales de construcción para que no se produzca acumulación de agua en el entorno del mismo, colocando los dispositivos que se consideren necesarios.

3. Accesibilidad.
   Se considera que en función de la duración de la "provisionalidad" del paso de peatones se tendrán que definir sus características ya que se debe cumplir el Decreto 68/2000 de accesibilidad; rebajándose la acera en aquellos pasos nuevos con su respectiva baldosa de botones según las secciones municipales y retirando la baldosa de botones de la acera en aquellos pasos que queden anulados, para evitar así de esta manera confusiones y tropiezos para las personas con alguna discapacidad

1.5.8 Ejemplos.

Las fichas que siguen tienen el propósito de facilitar la interpretación de las presentes directrices y muestran ejemplos de señalización en función del tipo de afección de la calzada.

Los responsables de la señalización deberán combinar las indicaciones que se muestran para cada tipo de afección para adaptar estas directrices a cada actuación y ámbito concreto. En caso de **discrepancia** entre las fichas y el presente texto **primará éste último**.

Estrechamiento de carril de circulación:

Ficha 1.1: En vía de doble sentido de circulación.

Ficha 1.2: En vía de sentido único de circulación.

Ficha 1.3: En cruces.

Supresión de carril de circulación:

Ficha 2.1: En vía doble sentido de circulación (3 o más carriles).

Ficha 2.2: En vía de sentido único de circulación.

Ficha 2.3: En cruce.

Supresión de sentido de circulación:

Ficha 3.1: En vía doble sentido de circulación.

Paso alternativo:

Ficha 4.1.1: En vía de doble sentido de circulación (con señales).

Ficha 4.1.2: En vía de doble sentido de circulación (con señalistas).

Ficha 4.1.3: En vía de doble sentido de circulación (con semáforos).

Ficha 4.2.1: En cruces (con señales).

Ficha 4.2.2: En cruces (con señalistas).

Ficha 4.2.3: En cruces (con semáforos).

Corte de calle:

Ficha 5.1: Corte de calle y desvíos.

Obras en aceras:

Ficha 6.1: Estrechamiento de acera.

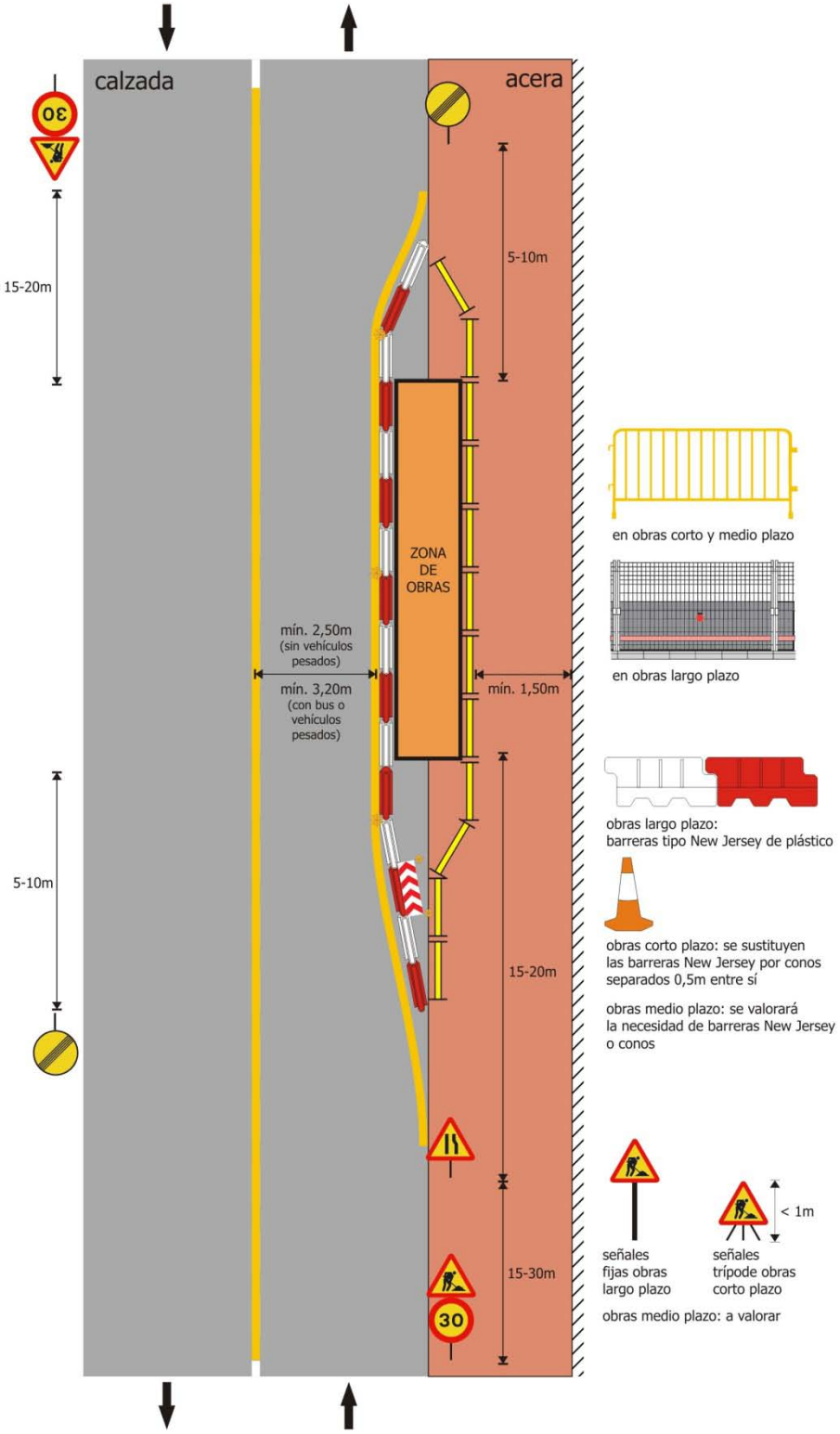
Ficha 6.2: Corte de acera y desvío por la otra acera.

Ficha 6.3: Corte de acera y desvío por la zona de estacionamiento.

En cada uno de los apartados se han ido considerando los diferentes casos que se puedan presentar.

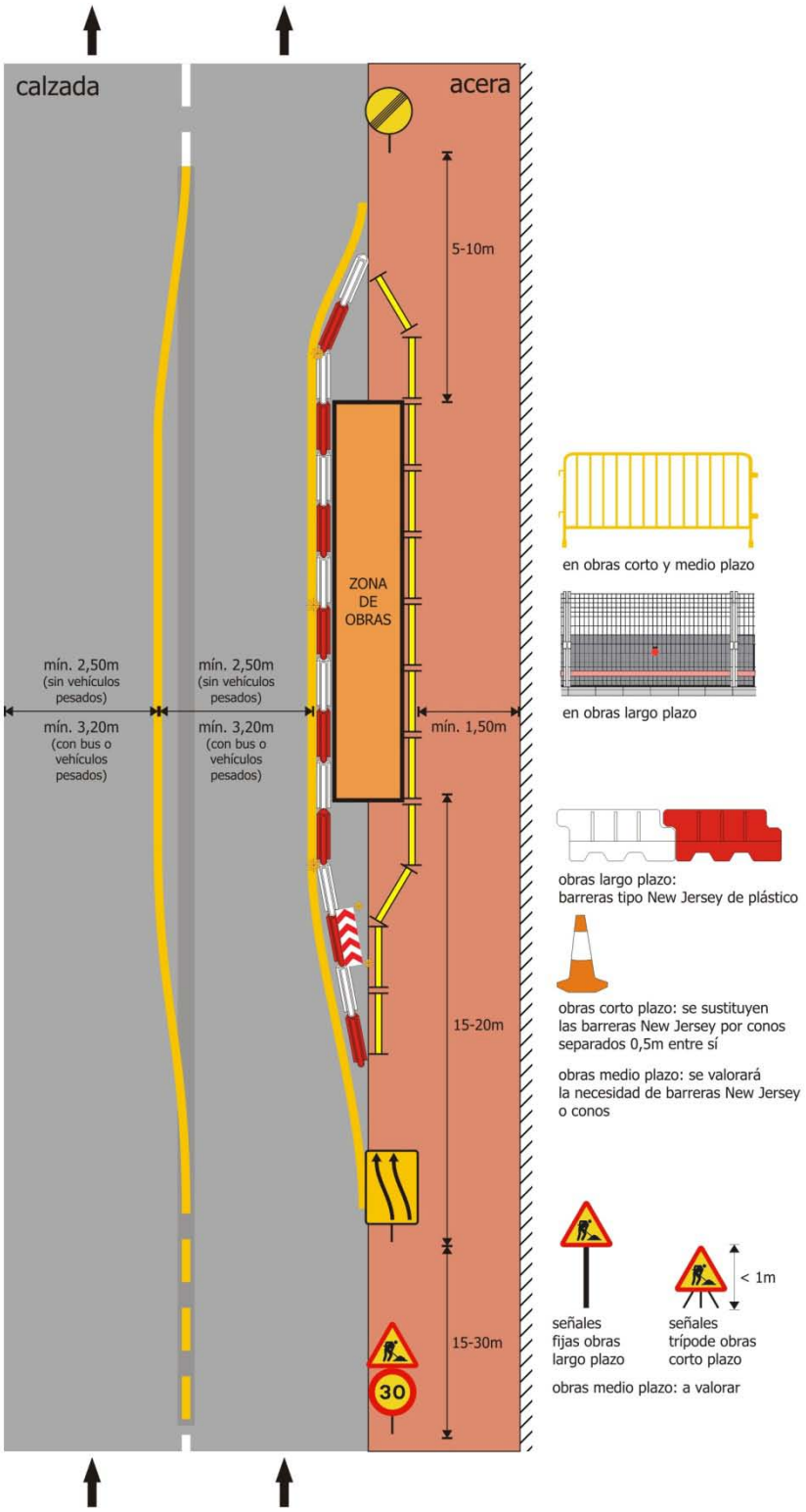
Estrechamiento en carril de circulación.

Ficha 1.1: En vía de doble sentido de circulación.



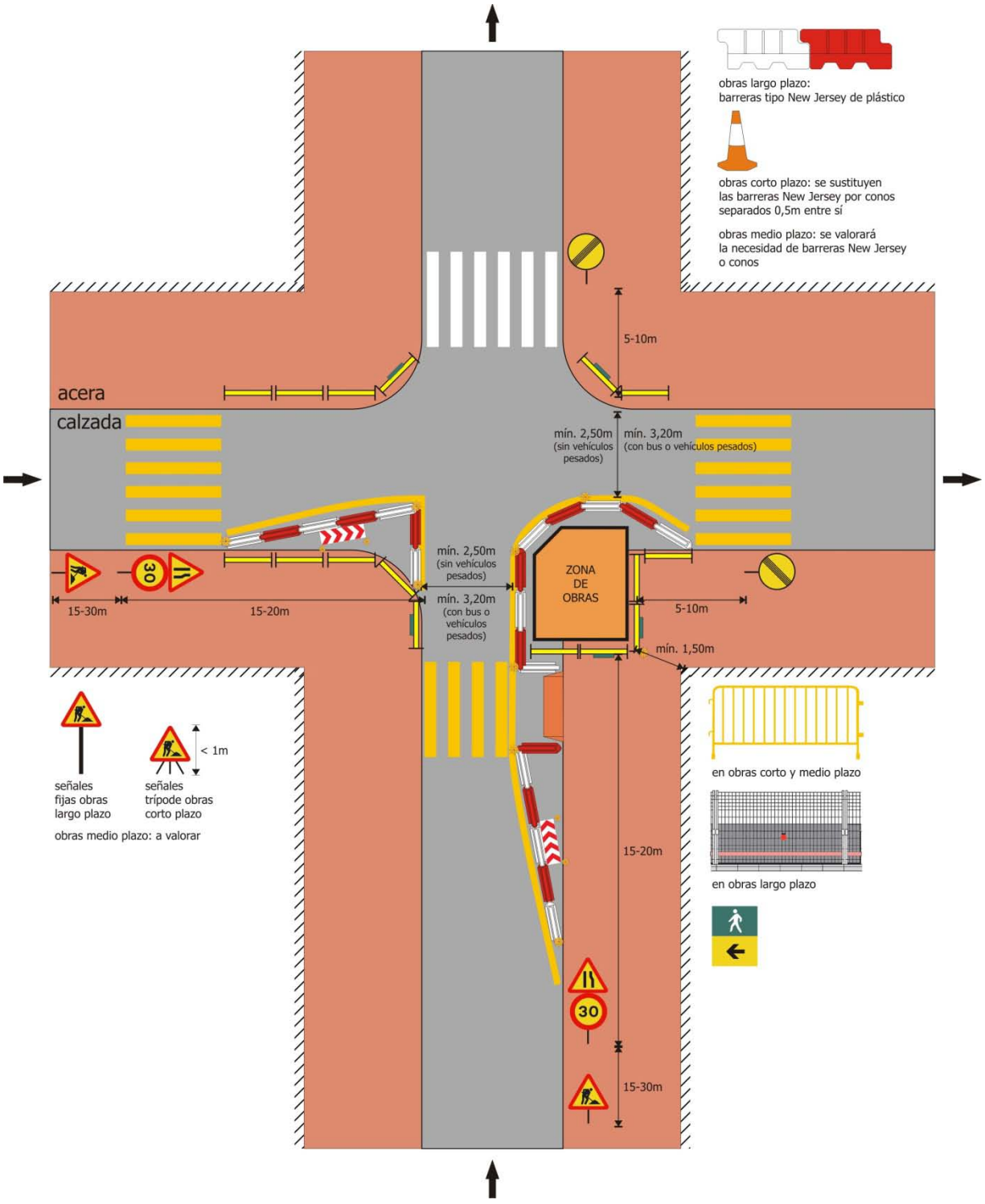
Estrechamiento en carril de circulación.

Ficha 1.2: En vía de sentido único de circulación.



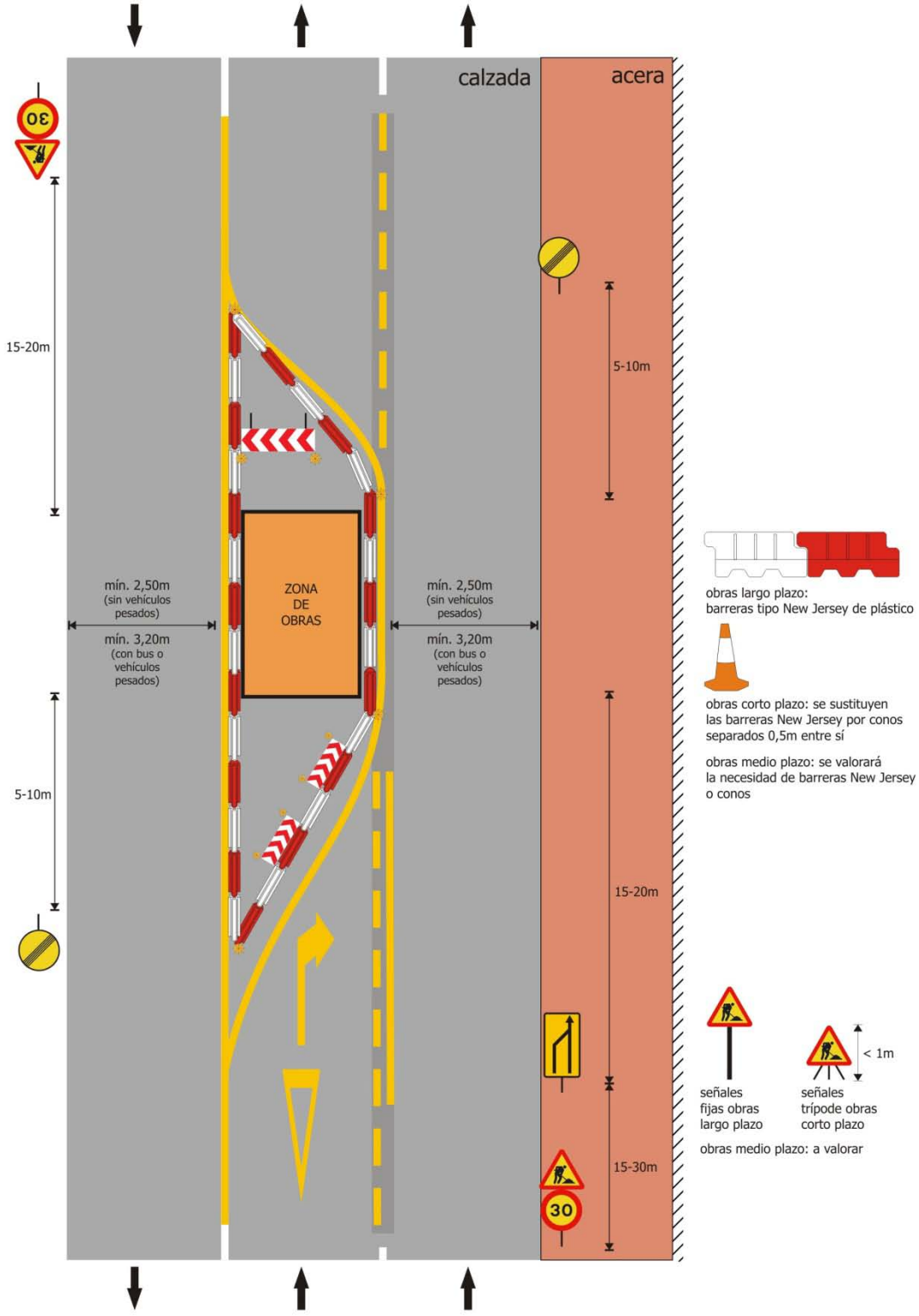
Estrechamiento en carril de circulación.

Ficha 1.3: En cruces.



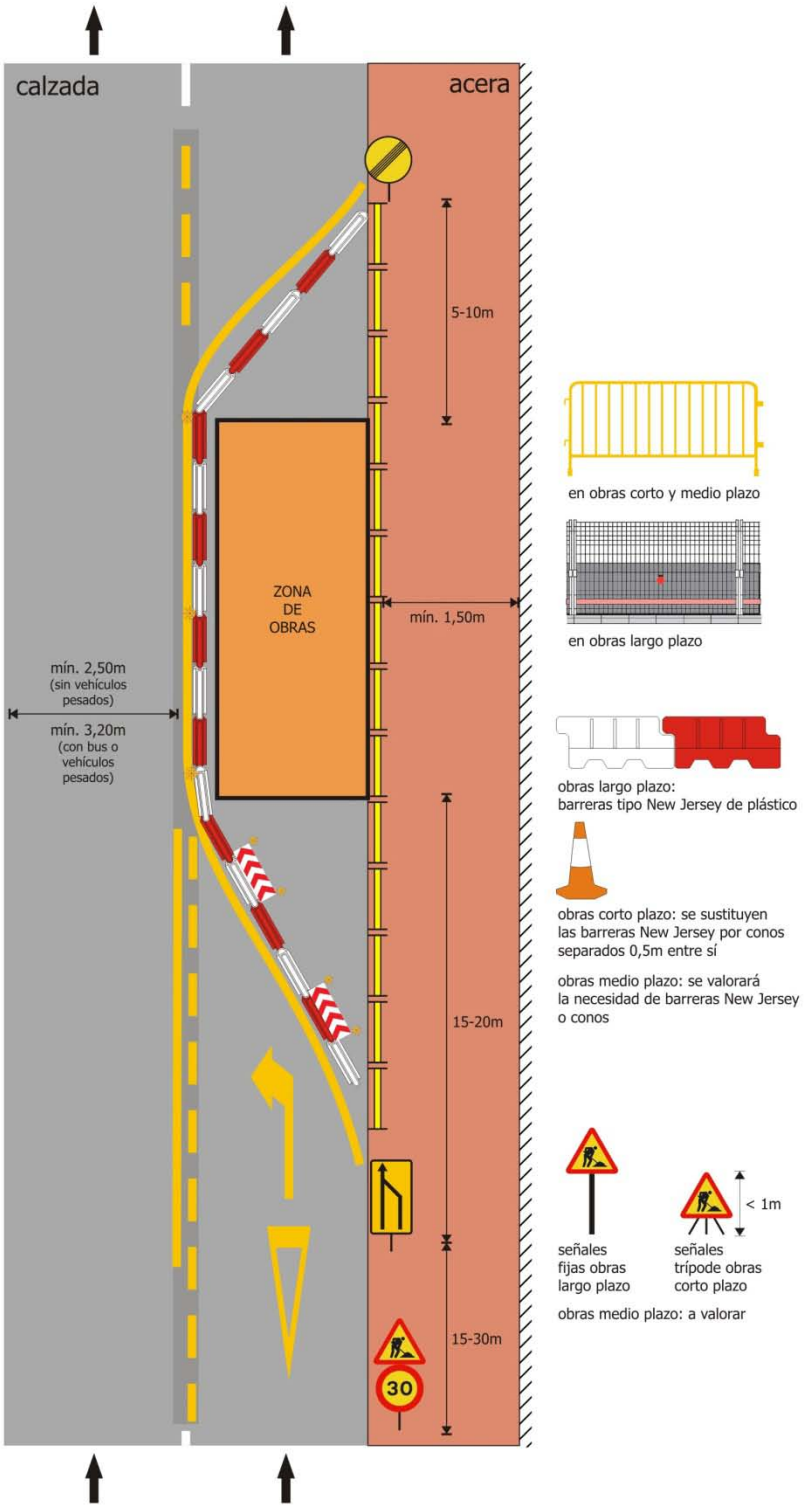
Supresión de carril de circulación.

Ficha 2.1: En vía doble sentido de circulación (3 o más carriles).



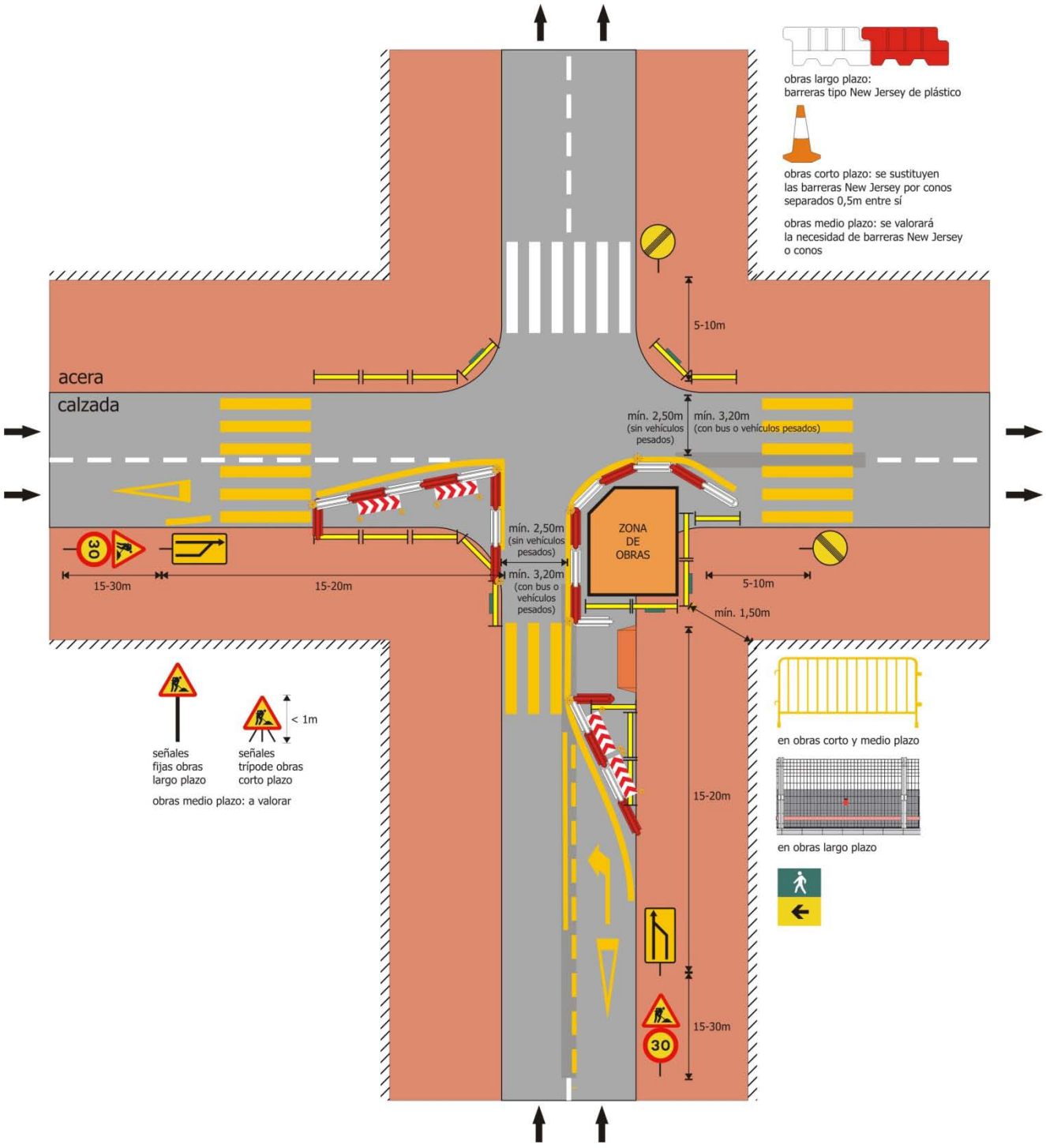
Supresión de carril de circulación.

Ficha 2.2: En vía de sentido único de circulación.



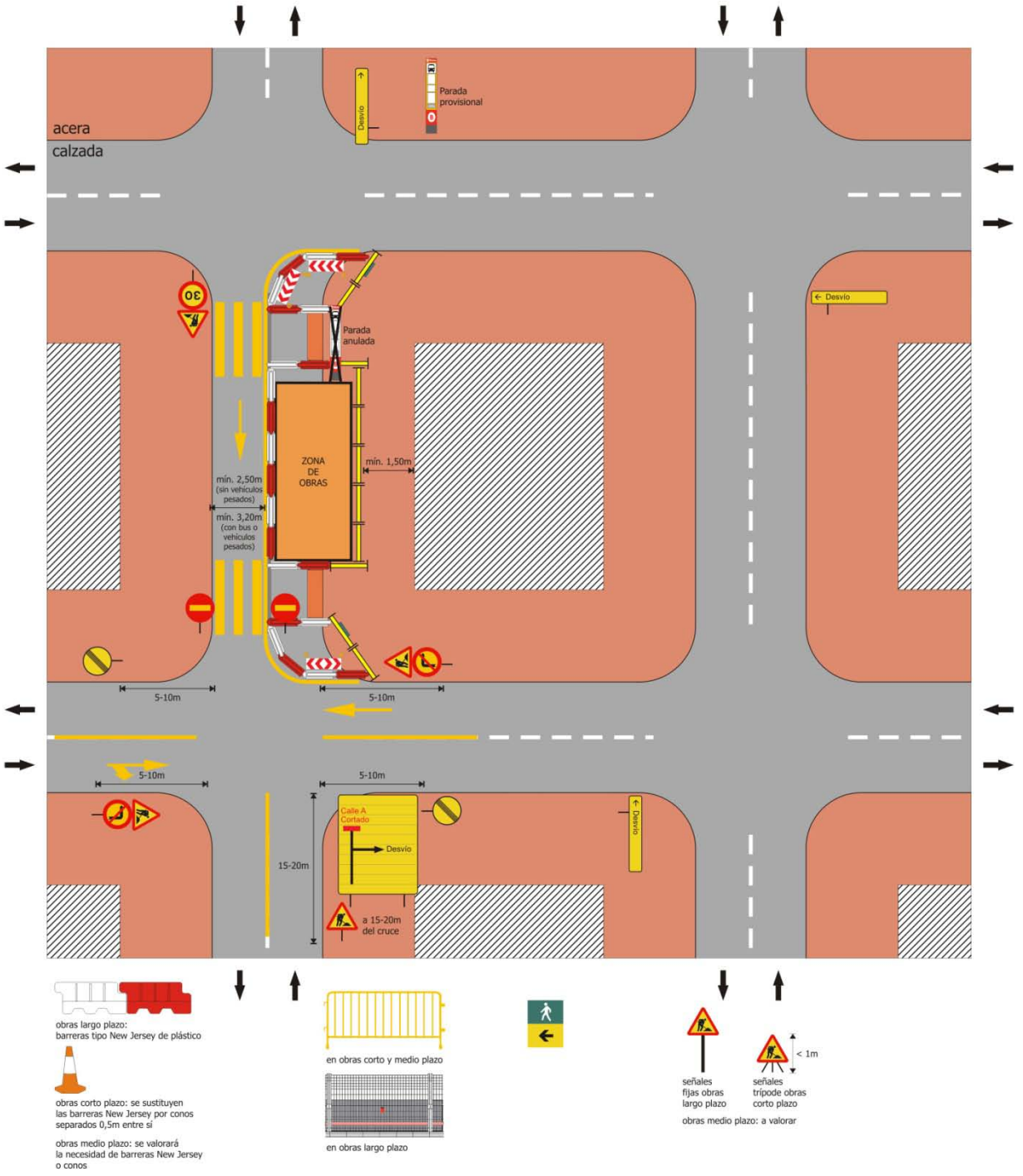
Supresión de carril de circulación.

Ficha 2.3: En cruce.



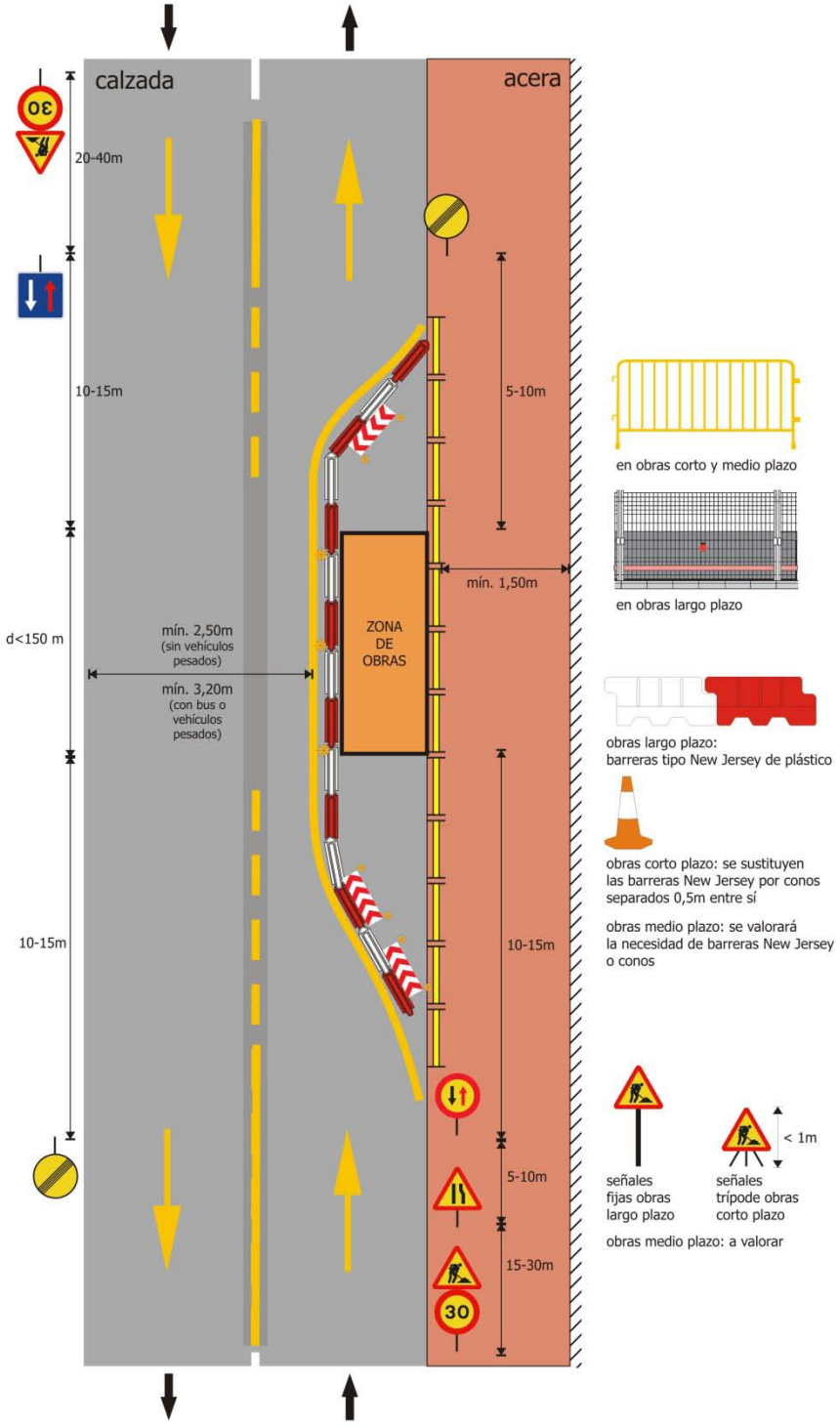
Supresión de sentido de circulación.

Ficha 3.1: En vía doble sentido de circulación.



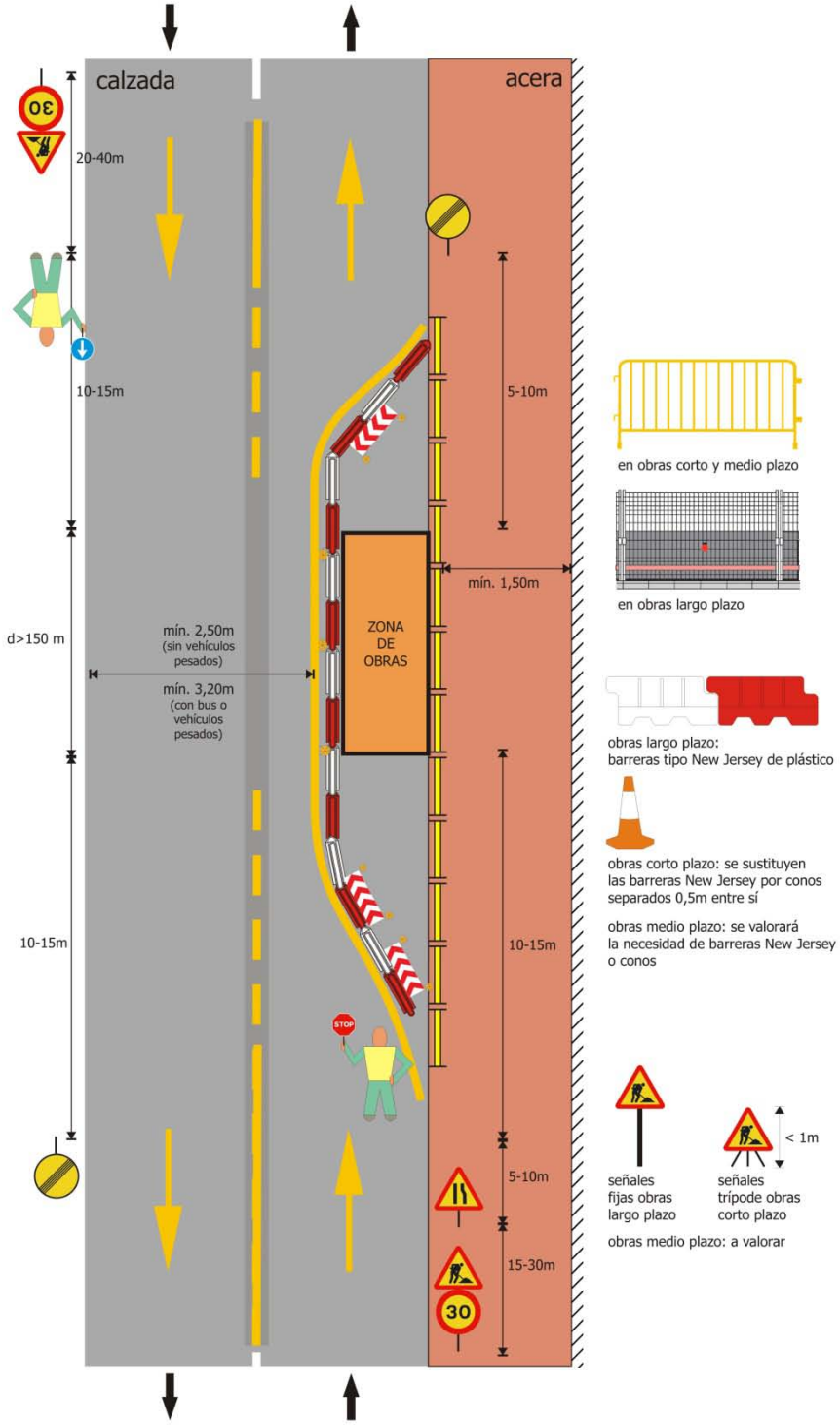
Paso alternativo.

Ficha 4.1.1: En vía de doble sentido de circulación (con señales).



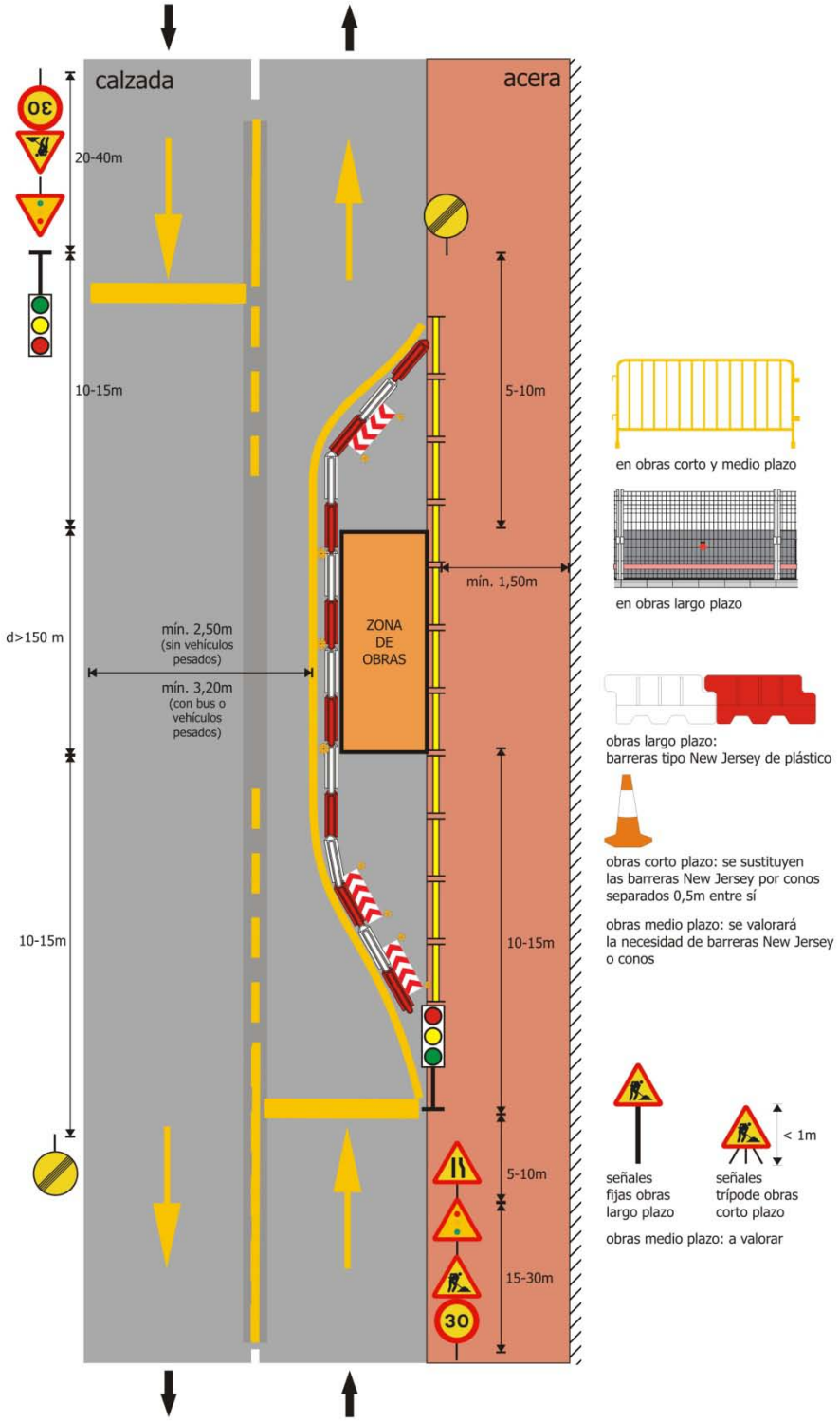
Paso alternativo.

Ficha 4.1.2: En vía de doble sentido de circulación (con señalistas).



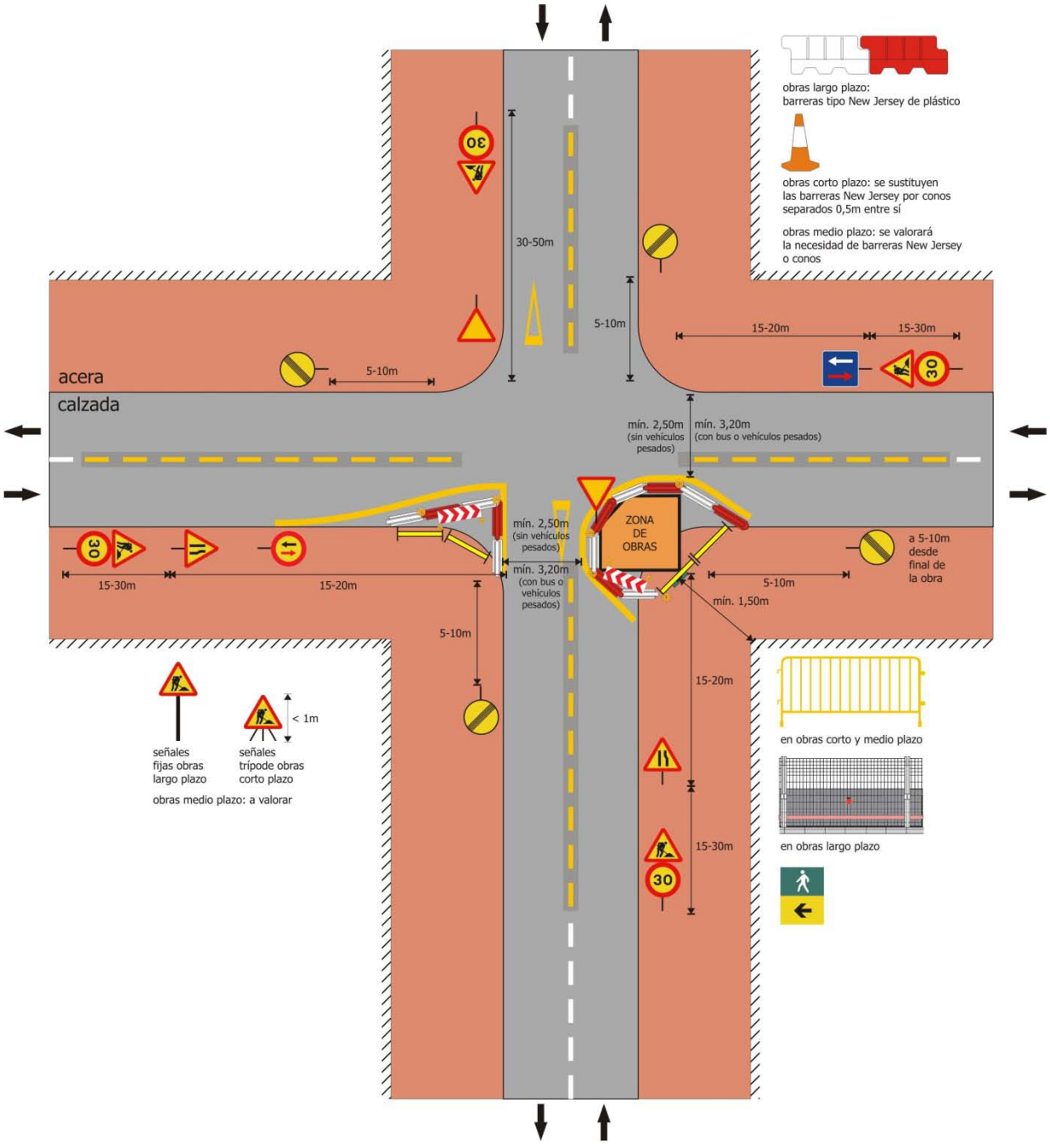
Paso alternativo.

Ficha 4.1.3: En vía de doble sentido de circulación (con semáforos).



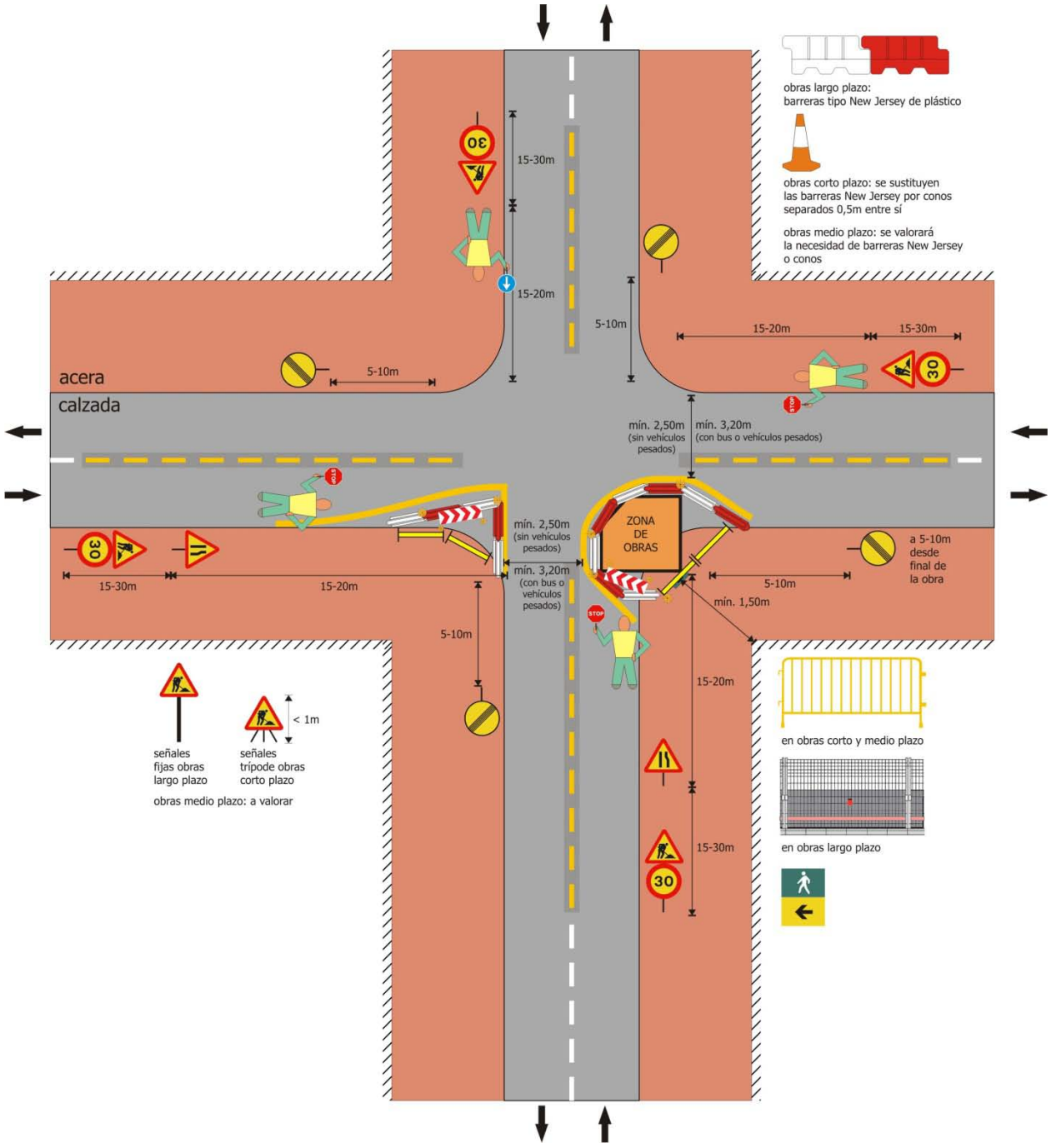
Paso alternativo.

Ficha 4.2.1: En cruces (con señales).



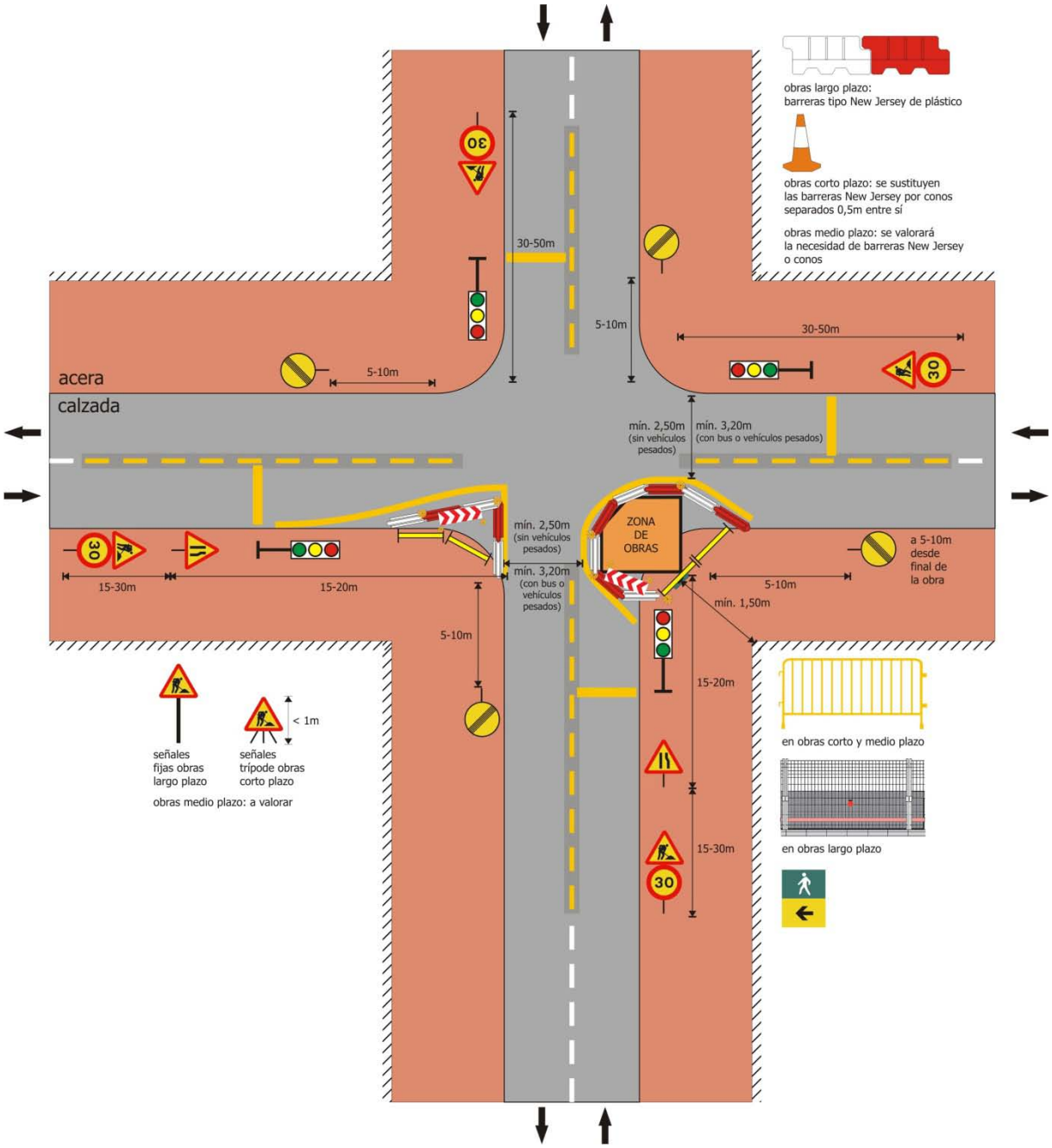
Paso alternativo.

Ficha 4.2.2: En cruces (con señalistas).



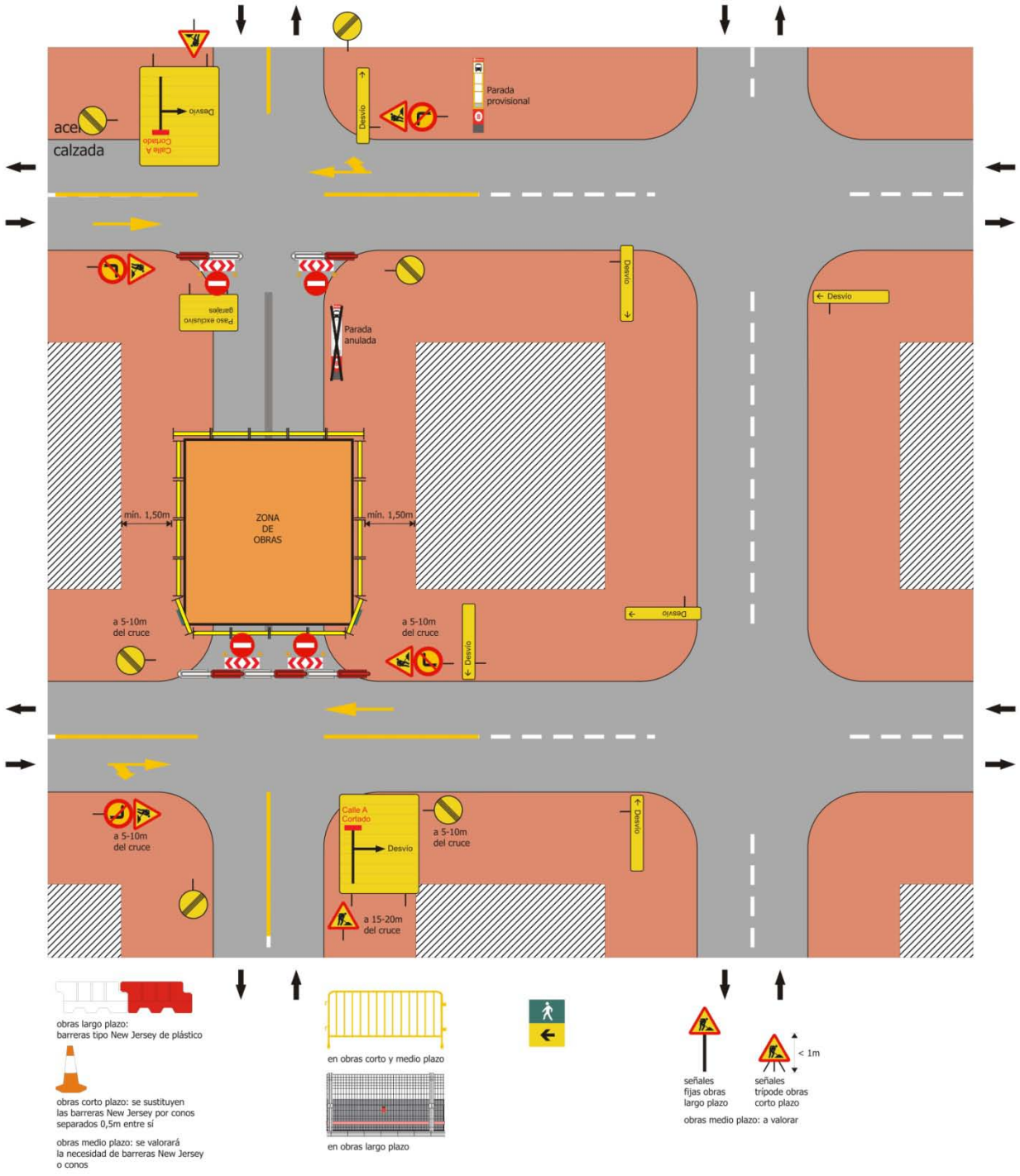
Paso alternativo.

Ficha 4.2.3: En cruces (con semáforos).



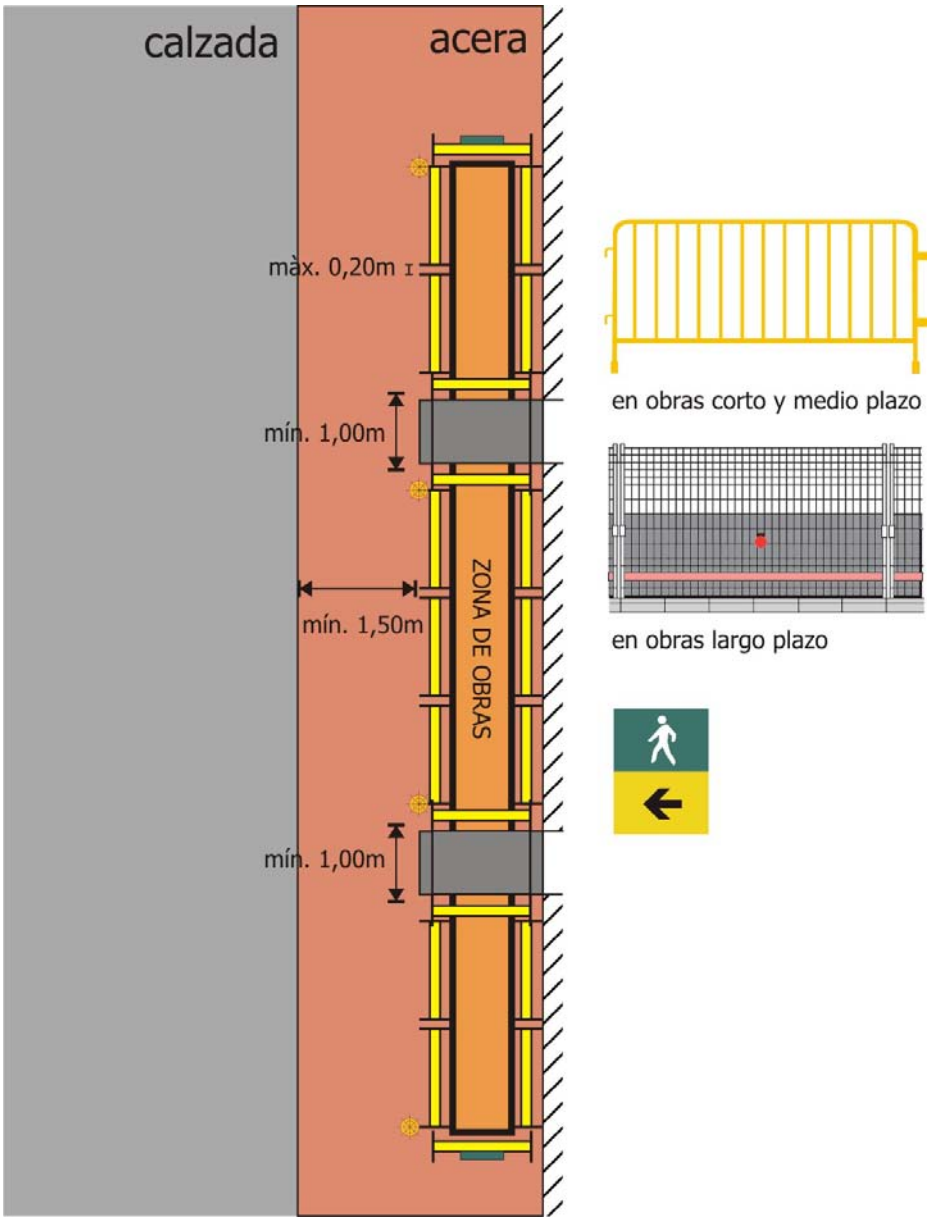
Corte de calle.

Ficha 5.1: Corte de calle y desvíos.



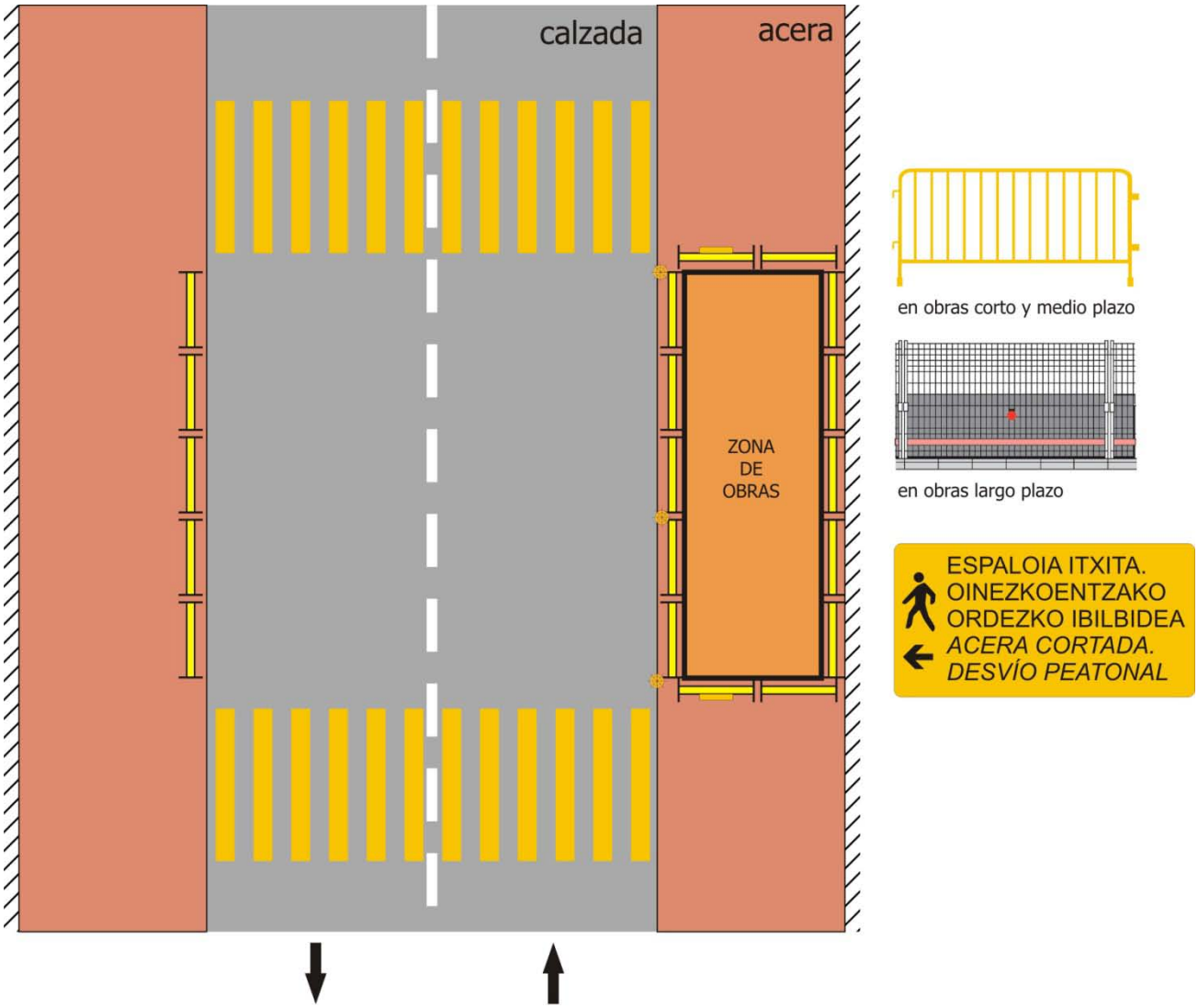
Obras en aceras.

Ficha 6.1: Estrechamiento de acera.



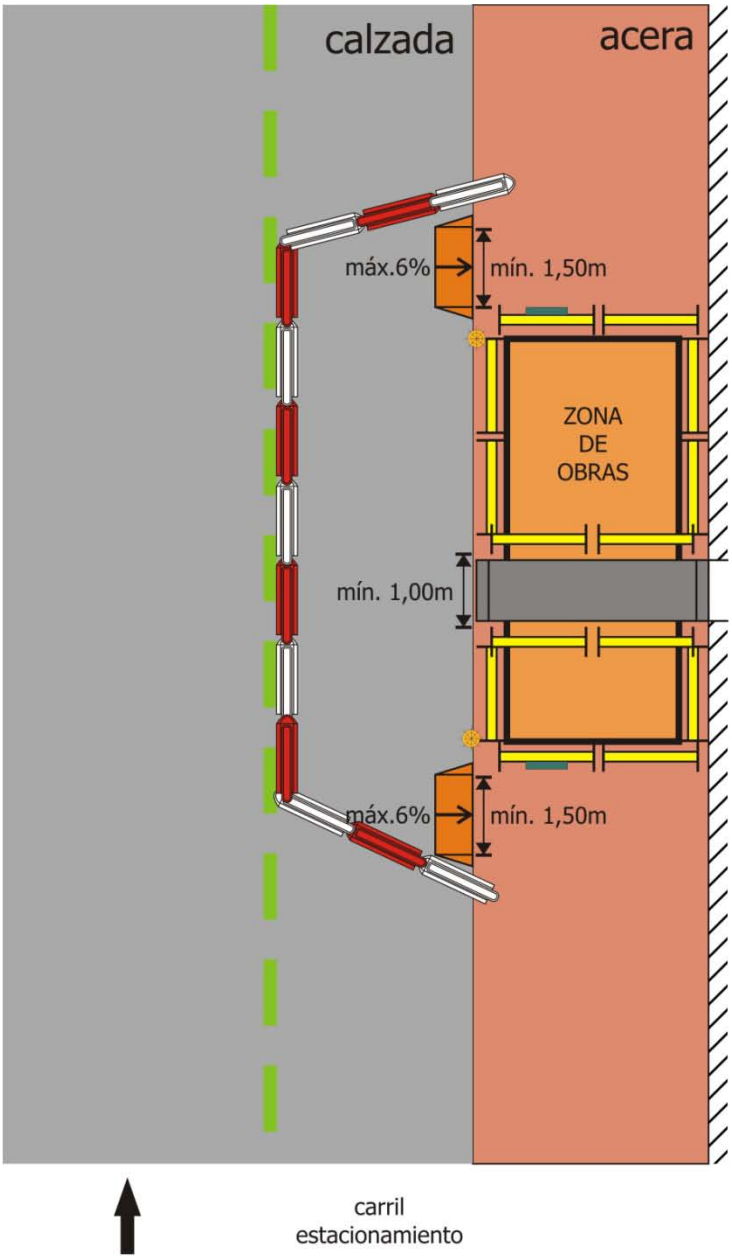
Obras en aceras.

Ficha 6.2: Corte de acera y desvío por la otra acera.



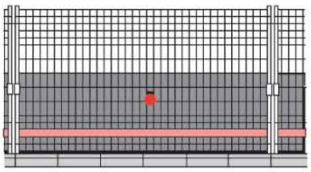
Obras en aceras.

Ficha 6.3: Corte de acera y desvío por la zona de estacionamiento.





en obras corto y medio plazo



en obras largo plazo





obras largo plazo:
barreras tipo New Jersey de plástico



obras corto plazo: se sustituyen las barreras New Jersey por conos separados 0,5m entre sí

obras medio plazo: se valorará la necesidad de barreras New Jersey o conos

Procedimiento

Kalitatea	**FICHA DEL PROCESO:** **"Proceso de señalización urbana de obras fijas"**	Bilbao
Kod. / Cod.: Ficha Proceso-ACT_-01	Berrikusketako zenbakia / Nº Revisión: 01	Zirkulazio eta Garraio Saila Área de Circulación y Transportes

MISIÓN:

Llevar a cabo la instalación de señalización viaria provisional en las obras que ocupen vía pública municipal, y determinar, a su vez, las responsabilidades de los distintos agentes implicados. Este proceso es una simplificación de las **Directrices para la Señalización Urbana de Obras Fijas** que será el documento válido legal en caso de necesidad de interpretación.

INICIO: Necesidad de realización de obra

- **Entradas**:
  - Petición de OO y SS para la realización de obra
  - Petición de Espacio Público para la realización de obra

FIN: Fin de obra

- **Salidas**:
  - Informe de Inspección final de reposición.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Todas las obras que afecten a las vías públicas de titularidad municipal, y a aquellas vías públicas que, sin ser de titularidad municipal, se gestionen por el Ayuntamiento de Bilbao.

VINCULACIÓN CON LOS EJES ESTRÁTEGICOS DEL AYUNTAMIENTO:

-Eje 1: Servicios básicos de calidad		-Eje 6: Solidaridad y control de las ayudas sociales	
-Eje 2: Más transporte público y movilidad	X	-Eje 7: Bilbao, nueva economía	
-Eje 3: Bilbao seguro	X	-Eje 8: Seguir con la transformación sostenible	
-Eje 4: Educación y cambio social		-Eje 9: Disfrutar de Bilbao	
-Eje 5: Equilibrio entre los barrios		-Eje 10: Transparencia y eficacia en la gestión	X

DEFINICIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS:
(colectivos afectados por las acciones de este equipo y las necesidades/expectativas específicas de cada uno de ellos)

Grupos de interés:	Necesidades / expectativas:	Nº Actividad:
1. ÁREA OBRAS Y SERVICIOS	1.1. Eficacia y agilidad en la definición e implantación de la señalización para la ejecución de sus obras.	**1,2,3,4,5,6 y 7**
2. SEGURIDAD CIUDADANA	2.1. Conocer las condiciones de seguridad que supongan falta en la señalización de las obras y por lo tanto peligro para los ciudadanos	**1,3**
	2.2. Evitar la infracción de las condiciones de la implantación de la señalización	**4**
	2.3. Evitar la realización de obras sin autorización	**4**

3. CONTRATISTA	3.1. Conocer las condiciones de señalítica en las cuales debe realizar la obra como responsable de su ejecución.	**3**
4. GABINETE DE PRENSA - INFOBILBAO	4.1. Dar a conocer las condiciones de la señalítica en las cuales se debe realizar la obra.	**·3**
5. OTRAS ÁREAS MUNICIPALES	5.1 Eficacia y agilidad en la definición e implantación de la señalización para la ejecución de sus obras.	**1,2,3,4,5,6 y 7**

ÁREAS IMPLICADAS

CONTRATACIÓN	A. JURÍDICA	INTERVENCIÓN	OFIC. JUNTA GOB.	GAB. RR. PÚBL.	PRESU Y CONTA	ALCALDÍA	CIRC. Y TRANS	URBAN Y MA	CULT. Y EDUC.	OBRAS Y SERV.	RRHH, CAL. Y EVAL.	SEGURIDAD	RELAC. CIUDANAS	ACC. SOCIAL	ECONO Y HACIEN	TURIS. Y FIESTA	EUSKERA	IGUAL, COOP. Y CIUDA.	EMPLE JUVEN Y DEPOR	SALUD Y CONSU	PART. CIUDA. Y CONSEJ DIST
						X	X	X		X		X									

COORDINADOR/A PROCESO (área/ puesto/ nombre y apellido):
ACyT / Jefe de la Sección de Movilidad / Pablo Isusi

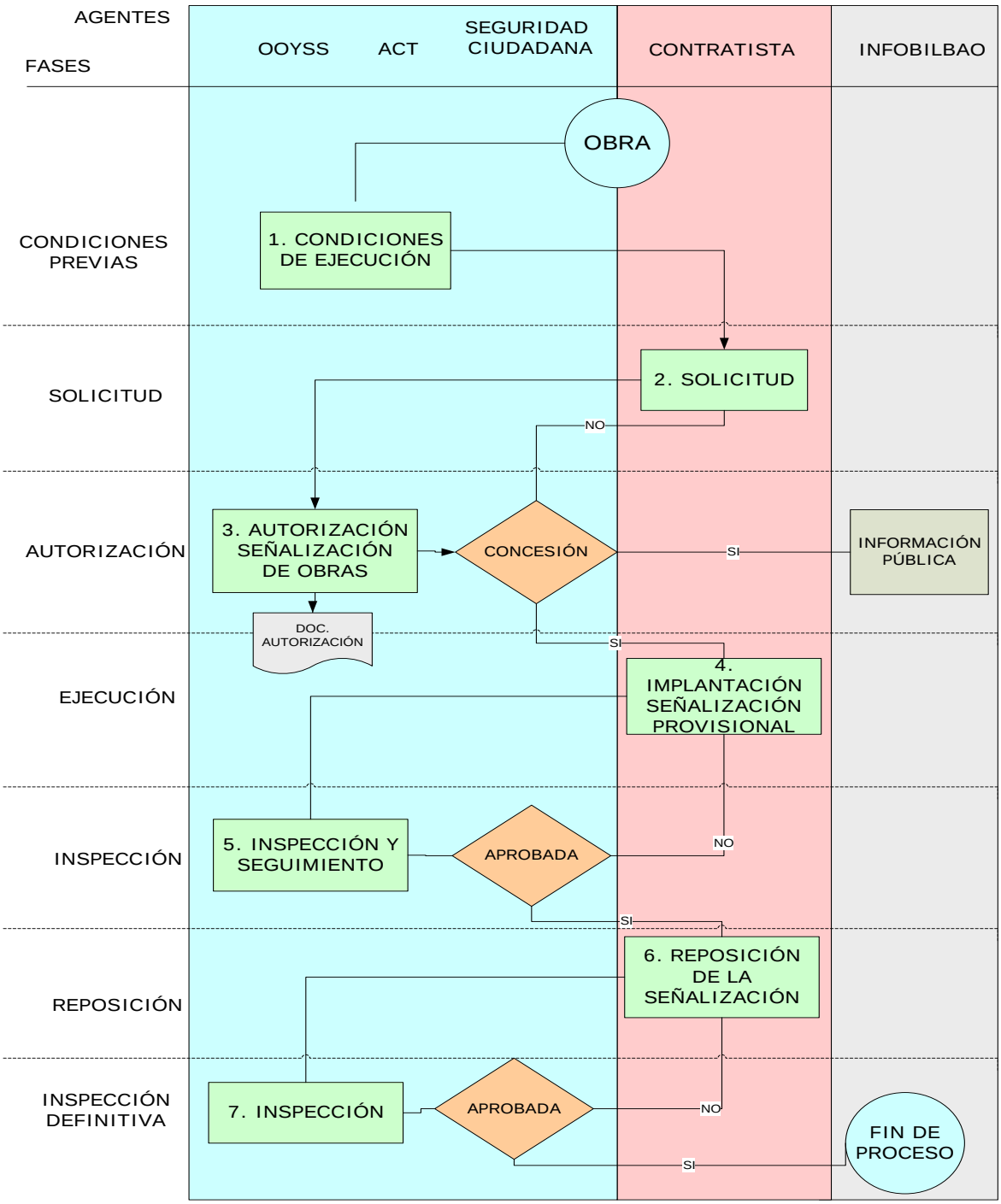
EQUIPO DE PROCESO (área/ puesto/ nombre y apellido):

- ACyT / Jefe de la Sección de Circulación/ Javier Liste
- ACyT /Jefe del Negociado de Sistemas de Control de Tráfico / Santiago Oraá
- ACyT /Jefe del Negociado de Movilidad Segura / Raquel Salcedo

BERRIKUSTEEN HISTORIALA / HISTORIAL DE REVISIONES

Berrik / Revis.	Data / Fecha	Aldaketak / Cambios
01	10 febrero 2010	Edición Inicial

DIAGRAMA DE FLUJO



ACTIVIDADES DEL FLUJOGRAMA	BREVE DESCRIPCIÓN	RESP.	FECHAS / PLAZOS	REGISTRO (en papel o informático)
1. Condiciones de Ejecución	En base a las directrices y necesidades de la obra (o fase de obra) que se pretenda realizar los responsables de las áreas de Obras y Servicios, Circulación y Transportes y Seguridad Ciudadana alcanzarán un acuerdo sobre las condiciones de la señalización para la ejecución de la obra.	ACyT / OO&SS / PM	Previo a Solicitud	Registro condiciones de ejecución
2. Solicitud	El contratista deberá presentar ante el ACT la siguiente documentación: a) Copia de la Licencia de obra, si se trata de una promoción privada; o del proyecto, si es de promoción pública. En este último caso se consignarán el Departamento y el número de expediente en que se tramita dicho proyecto. b) Planificación (secuencia) de las distintas zonas en las que se requiere realizar trabajos que afectan a la circulación, en los diferentes momentos del proyecto, detallando las fechas previstas de actuación en cada zona o fase. c) Para cada una de esas zonas o fases, deberá realizarse una propuesta de señalización, adaptando las indicaciones del "Manual de Señalización Urbana de Obras" a las particularidades del entorno de esa fase o zona de obra. Los planos deberán ser entregados en formato papel y remitidos al ACT por correo electrónico, utilizando la cartografía municipal como base.	Jefe de Obra	Inmediato	Registro de Solicitud

ACTIVIDADES DEL FLUJOGRAMA	BREVE DESCRIPCIÓN	RESP.	FECHAS / PLAZOS	REGISTRO (en papel o informático)
3. Autorización	**Condiciones** 1. Examinada la documentación entregada, el ACT emitirá el correspondiente permiso de "Condiciones de Señalización y Fechas de Ejecución", en el plazo de 10 días, con arreglo al formato que se recoge en el Anexo II, en el que se recogen las afecciones que generará la ocupación autorizada. 2. Esta autorización no crea derecho alguno a favor de su titular, y podrá ser libremente revocada, sin derecho a indemnización o compensación algunas, cuando las circunstancias del tráfico u otras de interés público lo aconsejen.	Jefe de sección de Movilidad	Inmediato	Documento de Autorización
4. Implantación Señalización Provisional	El contratista ejecutará la señalización atendiendo a los siguientes aspectos: 1. La señalización correspondiente no será visible ni operativa, sino a partir de la fecha y hora autorizadas; nunca antes, salvo que, por escrito, se haya determinado otra cosa. 3. Serán por cuenta del contratista las correcciones y modificaciones que sea necesario introducir en la señalización instalada, debidas, bien, a un incumplimiento de las condiciones exigidas; bien, a situaciones no previstas sobre el plano, pero que, a juicio del ACT o de los agentes encargados de la regulación del tráfico, hagan necesario reforzar dicha señalización 4. Caso de que, dentro del plazo concedido para ello, el contratista no introduzca las correcciones ordenadas, éstas se llevarán a cabo por el ACT, a cargo de aquél. 5. El mantenimiento de la señalización será por cuenta del contratista, en tanto persistan las condiciones de la autorización (fechas autorizadas) y/o continúen los trabajos que las motivaron.	Jefe de Obra	Plazo Autorización de la obra	

ACTIVIDADES DEL FLUJOGRAMA	BREVE DESCRIPCIÓN	RESP.	FECHAS / PLAZOS	REGISTRO (en papel o informático)
5. Inspección y Seguimiento	1.El ACT realiza la inspección y seguimiento de las condiciones en las cuales se ha dado la autorización para la señalización de la obra 2. Cuando exista incumplimiento grave de alguna de las condiciones aprobadas se realizará un acta de inspección a partir de la cual se instará al contratista a revisar al señalítica. 3. Si persiste la no adecuación a la señalización aprobada el contratista podrá incurrir en sanciones monetarias	ACyT / OO&SS / PM	Plazo Autorizado	Acta de Registro
6. Reposición de la Señalización	1. Una vez concluyan los trabajos que motivaron la señalización provisional, o bien se cambie de zona o fase de trabajo, el contratista, con arreglo a las instrucciones del ACT, restaurará la señalización viaria permanente que existía antes del comienzo de los trabajos, y retirará de la vía todos los elementos que pueden generar riesgos para la integridad de las personas o los bienes. 2. Caso de que el solicitante no diere cumplimiento a lo arriba dispuesto, estas labores se ejecutarán por el ACT con cargo a aquél; sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan	Jefe de Obra	Plazo Autorizado	
7. Inspección	1.El ACT realiza la inspección final de la reposición de la señalización con el fin de asegurar que se han respetado las condiciones para el normal funcionamiento de la vía. 2. Cuando exista incumplimiento grave de alguna de las condiciones aprobadas se realizará un acta de inspección a partir de la cual se instará al contratista a revisar al señalítica. 3. Si persiste la no adecuación a las condiciones de reposición aprobadas el contratista podrá incurrir en sanciones monetarias	ACyT / OO&SS / PM	Plazo Autorizado	Acta de Registro

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Tipo de indicador	Denominación	Responsable del indicador	Periodicidad de registro	Fórmula de cálculo	Responsable del registro
Proceso (eficiencia)	1. Incidentes durante obra	Jefe de Sección de Circulación	Continuo	Atestado policial en zona de obras durante ejecución	
	2.				
	3.				
	4.				
	5.				
	6.				
	7.				
	8.				
	9.				
Resultado (logro)	1. Autorizaciones bien planteadas	Jefe de Sección de Circulación	Semanal	Autorizaciones Replanteadas/ Autorizaciones Totales	Técnico
	2.				
	3.				
	4.				
	5.				
	6.				
	7.				
	8.				
	9.				
	10.				
Informativo (Origen externo)	1.				
	2.				
	3.				
	4.				

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROCESO:	
FORMATOS / MODELOS:	**INSTRUCCIONES / PROCEDIMIENTOS:**
- Manual de Señalización Urbana de Obras. Este documento sirve de guía a los contratistas para la confección de los planos de señalización viaria; y, a tal efecto, recopila varios ejemplos de distintas situaciones-tipo. - Catálogo de Señalización. En éste se disponen las condiciones técnicas de la señalización que ha de emplearse en las calles de Bilbao. - Formato del Permiso. Señalización y Fechas de Ejecución - Formato de acta de inspección y seguimiento de la ejecución de la señalización . - Formato de acta de inspección de reposición de señalización . -	

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA (leyes, normas,...):

- 1**. Normativa de tráfico**
  a) Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
  b) Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
  c) Ordenanza Municipal de Circulación.
  d) Ordenanza de Reductores de velocidad y nuevos pasos de peatones.
- *2***. Normativa de accesibilidad.**
  a) Ley 20/1997, de 4 de diciembre, del Parlamento Vasco, para la Promoción de la Accesibilidad
  b) Decreto 68/2000, de 11 de abril, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- 3. **Normativa de seguridad y salud.**
  Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- 4. **Normativa lingüística**
  Ley 10/1982, de 24 de noviembre, del Parlamento Vasco, básica de normalización del uso del euskera.
- 5. **Directrices** para la señalización urbana de obras fijas. Expdte. 11-3052-00004.
- 6 **Manual** de Señalización de Obras Fijas. Expdte. 11-3052-00004.
- 7. **Catálogo** de Señalización. Expdte. 11-3052-00004.
- **Normativa supletoria**
  Si con las Instrucciones aquí recogidas y la normativa directamente aplicable no fuera posible resolver alguna cuestión que se suscite, se aplicará, de forma supletoria, y siempre que sea compatible con la naturaleza y características de la obra, la legislación sobre señalización de carreteras.

Directrices de Señalización de Obras Fijas

3 Directrices.

3.1 Introducción.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, mediante la Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1987, aprobó la Instrucción 8.3 –IC, *sobre señalización, balizamiento y, en su caso, defensas de obras fijas en vías fuera de poblado que afecten a la libre circulación por las redes de interés general del Estado.*

Dicha Instrucción, como en ella se indica, no es de aplicación a las vías urbanas; y no lo es, entre otras razones, por el hecho de que, en el entorno urbano, en muchos casos, no es posible cumplir las distancias entre señales que se establecen en la mencionada Instrucción, y su viario comparte diferentes usos; que ha de conjugar de modo adecuado y equilibrado.

En efecto, la Administración Local debe gestionar las obras que tienen lugar en la vía pública urbana, tratando de garantizar la seguridad y accesibilidad de sus usuarios, y minimizar el impacto a la movilidad de las personas y los servicios en el entorno en el que se llevan a cabo las obras.

A nadie se le escapa, además, que, si bien es cierto que en el ámbito urbano la velocidad de circulación es menor, no es menos cierto que se producen un gran número de situaciones potencialmente peligrosas por la gran cantidad de agentes en desplazamiento.

Estas Directrices vienen, por tanto, a llenar una necesidad largamente sentida: sistematizar toda la materia referida a la señalización de las obras, tanto en lo que se refiere a su aspecto sustantivo como procedimental, logrando, con ello, un mejor aprovechamiento de los recursos y un mayor control de las obras que se llevan a cabo en nuestras vías.

3.2 Objeto y ámbito de aplicación.

3.2.1 Legitimación.

La presentes Directrices se dictan al amparo de las atribuciones que a la Administración Municipal le confieren los artículos 7 a) y 57.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3.2.2 Objeto.

Constituye el objeto de estas Directrices establecer las condiciones y el procedimiento con arreglo a los cuales se llevará a cabo la instalación de señalización viaria provisional en las obras que ocupen vía pública municipal, y determinar, a su vez, las responsabilidades de los distintos agentes implicados.

3.2.3 Ámbito de aplicación.

Las Directrices aquí recogidas se aplicarán a todas las obras que afecten a las vías públicas de titularidad municipal, y a aquellas vías públicas que, sin ser de titularidad municipal, se gestionen por el Ayuntamiento de Bilbao.

3.3 Agentes participantes.

3.3.1 Promotor.

A los efectos de la presentes Directrices, se entiende por promotor la Administración Pública, persona natural o sociedad (pública o privada) por cuenta de quien se realiza la obra que motiva la señalización, y que responderá de forma subsidiaria de las obligaciones y responsabilidades que se impongan al contratista.

3.3.2 Contratista.

A los efectos de las presentes Directrices, se entiende por contratista la empresa que ejecuta las obras que motivan las ocupaciones y afecciones a la movilidad.

3.3.3 Coordinador de seguridad y salud.

1. Las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud, en lo referente al control de acceso a la zona de obra y al cerramiento correspondiente son las que se recogen en el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
2. El coordinador aprobará y supervisará el procedimiento propuesto por el contratista para el control de acceso a la obra, tanto de las personas, como de los vehículos.
3. La obra estará debidamente acotada, de modo que sólo sea posible introducirse en su ámbito de forma consciente.
4. Si por circunstancias propias de una obra, ésta deba permanecer abierta, de modo que puedan acceder a ella vehículos y personas no autorizados, se adoptarán las medidas necesarias de señalización y control del acceso.

3.3.4 Área de Circulación y Transportes.

El Departamento municipal que tiene atribuida la competencia en materia de señalización viaria es el Área de Circulación y Transportes, a la que, en adelante, denominaremos con las iniciales ACT.

3.3.5 Dirección de seguridad Ciudadana.

1. Corresponde a la Dirección de Seguridad Ciudadana la vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de aquéllas, cuando no estén expresamente atribuidas a otra Administración.
2. La Dirección de Seguridad Ciudadana y el Área de Obras y Servicios participarán, junto al ACT, en el establecimiento de los criterios y condiciones de ocupación y señalización.

3.3.6 Gabinete de Alcaldía.

El Gabinete de la Alcaldía es el órgano municipal que centraliza, canaliza y difunde la información de las actuaciones en vía pública, que gen*e*ren afeccion*es* a los servicios públicos.

3.3.7 Otras áreas municipales.

El ACT comunicará las ocupaciones autorizadas a aquellas áreas municipales (Obras y Servicios, Seguridad, Oficina del Espacio Público, Urbanismo y Medio Ambiente, etc.) cuyas competencias y servicios puedan verse afectados por las mencionadas ocupaciones.

3.4 Condicionantes a la movilidad.

3.4.1 Áreas y zonas peatonales.

Se debe garantizar la accesibilidad universal; de modo que todas las personas puedan acceder a los portales, centros públicos, establecimientos mercantiles y paradas del Transporte Público, etc., situados en el entorno de la obra, en las mejores condiciones de seguridad y comodidad.

3.4.2 Aparcamiento.

1. La obra o la adecuación del viario a las condiciones de ésta, pueden llevar aparejadas la afección de plazas de estacionamiento. Si es así, éstas se suprimirán temporalmente, y durante el tiempo estrictamente necesario.
2. Los vehículos correctamente estacionados en la zona de estacionamiento afectada deberán ser retirados o desplazados, con arreglo al procedimiento y dentro de los plazos que se recogen en el Anexo I, al objeto de proceder a la acotación del estacionamiento.
3. Las reservas de estacionamiento, carga y descarga, de personas con movilidad reducida, etc., deberán ser consideradas como un servicio afectado, y se preverá su sustitución provisional en el entorno de la obra.

3.4.3 Calzada.

1. Las obras que afecten a la calzada exigirán una determinación exacta de la superficie que se va a ocupar, a fin de prever, con suficiente antelación, su incidencia sobre el tráfico.

2. Las modalidades de afección son las que siguen:

a) Estrechamiento de carril

b) Supresión de carril

c) Supresión de sentido de circulación

d) Corte de la calle

3. La señalización provisional deberá adaptarse, en cada momento, a las condiciones de ocupación del viario.

3.5 Afecciones a la movilidad.

3.5.1 Peatonal.

En la zona de obra deberá garantizarse la accesibilidad peatonal, que puede encontrarse en las tres situaciones siguientes:

a) Estrechamiento de Acera

b) Desvío por la calzada / aparcamiento

c) Corte total de la acera, que sólo se llevará a cabo cuando existan motivos justificados. En este caso, se habilitará un itinerario alternativo, debidamente acotado y señalizado.

3.5.2 Bicicleta.

La red de Bidegorris de Bilbao puede verse afectada por las obras a que aquí nos referimos, del siguiente modo:

a) Estrechamiento del carril-bici

b) Corte del Carril-bici. En este caso, la señalización que se instale deberá advertir de este hecho a los usuarios, con suficiente antelación, para que aquellos puedan optar por recorridos alternativos.

3.5.3 Servicio Bilbobus.

1 Como regla general, se evitarán perturbaciones al servicio de transporte público; por lo que los trabajos que puedan alterar su funcionamiento se ejecutarán fuera del horario de éste.

2 En los casos en que sea necesaria la supresión temporal de una parada o el desvío de una o varias líneas del servicio "Bilbobus", las afecciones debe ser planificadas con tiempo suficiente, a fin de poder informar a los usuarios del mencionado servicio.

3 Los costos derivados de la modificación del servicio Bilbobus se dividen en dos apartados :

3.1 Cambios en infraestructuras, modificación y traslado de paradas, traslado de marquesinas, traslado de TIPs.

Las tareas derivadas de estas modificaciones serán consideradas unidades de obra en el proyecto.

3.2 Desvíos de líneas, modificaciones de horarios y frecuencias,...

El proyecto recogerá un anexo con la propuesta de desvíos

Si el promotor no es el Ayuntamiento de Bilbao, éste podrá exigirle al promotor el abono del costo de estos cambios.

3.5.4 Servicio Taxi.

Si la obra requiere la supresión de una parada del servicio del Taxi, se preverá su sustitución provisional en las cercanías de la mencionada obra.

3.5.5 Vehículo privado.

Se deberá garantizar, siempre que ello sea posible, la accesibilidad de la red viaria; por lo que, se permitirá y facilitará el acceso a los garajes, salvo que medien situaciones de riesgo, debidamente fundadas, para la integridad de las personas o bienes.

3.6 Responsabilidades

3.6.1 Responsabilidad de la señalización.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57.3. de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la responsabilidad de la señalización de las obras que se realicen en las vías objeto de esta Ley, corresponderá a los organismos que las realicen o las empresas adjudicatarias de las mismas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

3.6.2 Resarcimiento de daños.

En consecuencia, serán dichos organismos o empresas quienes responderán de los daños y perjuicios que se puedan generar a la Administración o a terceros, con ocasión de la ocupación de la calzada o su señalización; sin que dichos responsables puedan invocar la autorización municipal para exonerar o aminorar las responsabilidades en que puedan incurrir.

3.7 Normativa aplicable.

3.7.1 Normativa directamente aplicable.

Además de lo aquí recogido, los interesados deberán atenerse a lo dispuesto en la siguiente normativa:

3.7.1.1 Normativa de tráfico.

a) Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
b) Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
c) Ordenanza Municipal de Circulación.
d) Ordenanza de Reductores de velocidad y nuevos pasos de peatones.

3.7.1.2 Normativa de accesibilidad.

a) Ley 20/1997, de 4 de diciembre, del Parlamento Vasco, para la Promoción de la Accesibilidad
b) Decreto 68/2000, de 11 de abril, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

3.7.1.3 Normativa de seguridad.

Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3.7.1.4 Normativa de lingüística.

Ley 10/1982, de 24 de noviembre, del Parlamento Vasco, básica de normalización del uso del euskera.

3.7.2 Normativa no directamente aplicable.

Si con las Instrucciones aquí recogidas y la normativa directamente aplicable no fuera posible resolver alguna cuestión que se suscite, se aplicará, de forma supletoria, y siempre que sea compatible con la naturaleza y características de la obra, la legislación sobre señalización de carreteras.

3.8 Infracciones y sanciones.

3.8.1 Infracciones.

El artículo 65.6. de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial califica de muy graves las infracciones consistentes en:

a) Realizar en la vía obras sin la autorización correspondiente, así como la retirada, ocultación, alteración o deterioro de la señalización permanente u ocasional.

b) No instalar la señalización de obras o hacerlo incorrectamente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.

3.8.2 Sanciones.

Dichas infracciones se sancionarán con multa de entre 3.000 y 20.000 euros.

La comisión de las infracciones a que se refiere el apartado anterior (3.8.1) lleva aparejada, además de la sanción antes referida, la inmediata paralización de las obra de que se trate, hasta que se subsanen las deficiencias o se corrijan las actuaciones en que consista la infracción.

3.9 Documentación técnica de apoyo.

Con el fin de sistematizar y uniformar la señalización que se instale en la vía pública, motivada por las obras que se ejecutan en ésta, el Área de Circulación y Transportes ha elaborado la siguiente documentación técnica:

a) *Manual de Señalización Urbana de Obras*. Este documento sirve de guía a los contratistas para la confección de los planos de señalización viaria; y, a tal efecto, recopila varios ejemplos de distintas situaciones-tipo.

b) *Catálogo de Señalización.* En éste se disponen las condiciones técnicas de la señalización que ha de emplearse en las calles de Bilbao.

3.10 Procedimiento.

3.10.1 Solicitud.

El contratista deberá presentar ante el ACT la siguiente documentación:

a) Copia de la Licencia de obra, si se trata de una promoción privada; o del proyecto, si es de promoción pública. En este último caso se consignarán el Departamento y el número de expediente en que se tramita dicho proyecto.

b) Planificación (secuencia) de las distintas zonas en las que se requiere realizar trabajos que afectan a la circulación, en los diferentes momentos del proyecto, detallando las fechas previstas de actuación en cada zona o fase.

c) Para cada una de esas zonas o fases, deberá realizarse una propuesta de señalización, adaptando las indicaciones del "Manual de Señalización Urbana de Obras" a las particularidades del entorno de esa fase o zona de obra.

Los planos deberán ser entregados en formato papel y remitidos al ACT por correo electrónico, utilizando la cartografía municipal como base.

3.10.2 Autorización de la señalización.

a) Examinada la documentación entregada, el ACT emitirá el correspondiente permiso de " Condiciones de Señalización y Fechas de Ejecución", con arreglo al formato que se recoge en el Anexo II, en el que se recogen las afecciones que generará la ocupación autorizada.

b) Esta autorización no crea derecho alguno a favor de su titular, y podrá ser libremente revocada, sin derecho a indemnización o compensación algunas, cuando las circunstancias del tráfico u otras de interés público lo aconsejen.

3.10.3 Información pública.

1. La información sobre las afecciones de las ocupaciones autorizadas se remitirá al Gabinete de la Alcaldía, el cual procederá a su difusión por los canales habituales:

a) Carteles “InfoBilbao”

b) Aviso en el portal web www.Bilbao.net

c) Nota de Prensa en su caso

2. Se informará, en todo caso, de las obras que impliquen alguna de las siguientes afecciones:

a) Cambios de sentido de circulación en alguna calle.

b) Modificaciones en el servicio “Bilbobus”.

c) Supresión de plazas de estacionamiento por un plazo superior a tres días, o cuando, sin llegar a este plazo, se supriman más de cinco plazas.

3.10.4 Plazos.

a) El ACT extenderá la autorización en el plazo máximo de diez (10) días.

b) Si los trabajos no implican perturbaciones para la movilidad, y la documentación presentada es correcta, el solicitante podrá obtener los permisos de “Condiciones de Señalización y Fechas” en la Oficina del ACT, los miércoles no festivos u otro día, si así se dispone, previa cita que se solicitará llamando, los días hábiles inmediatamente anteriores al teléfono 94.420.42.55.

c) El Gabinete de Alcaldía confeccionará los avisos dentro de los dos días hábiles siguientes, contados a partir de aquél en que se notifique la concesión del permiso por parte del ACT.

d) Los carteles InfoBilbao deberán ser colocados por el contratista en los portales, garajes y negocios del entorno de la obra, con una antelación de, al menos, 48 horas, al comienzo de las actividades que afecten a la movilidad de la ciudadanía.

e) Salvo casos debidamente justificados, no se efectuarán cambios circulatorios relevantes los lunes y viernes, y los días anteriores y posteriores a los festivos.

3.10.5 Ejecución de la señalización.

a) La señalización correspondiente no será visible ni operativa, sino a partir de la fecha y hora autorizadas; nunca antes, salvo que, por escrito, se haya determinado otra cosa.

b) El ACT inspeccionará la instalación de la señalización provisional, al objeto de comprobar que ésta se ajusta a las condiciones que se recogen en la autorización.

c) Serán por cuenta del contratista las correcciones y modificaciones que sea necesario introducir en la señalización instalada, debidas, bien, a un incumplimiento de las condiciones exigidas; bien, a situaciones no previstas sobre el plano, pero que, a juicio del ACT o de los agentes encargados de la regulación del tráfico, hagan necesario reforzar dicha señalización

d) Caso de que, dentro del plazo concedido para ello, el contratista no introduzca las correcciones ordenadas, éstas se llevarán a cabo por el ACT, a cargo de aquél.

e) El mantenimiento de la señalización será por cuenta del contratista, en tanto persistan las condiciones de la autorización (fechas autorizadas) y/o continúen los trabajos que las motivaron.

f) Para hacer frente a las obligaciones recogidas en los apartados 4 y 5 del presente artículo, así como de las contempladas en el artículo que sigue, el ACT podrá requerir fianza, cuyo depósito constituirá requisito de eficacia de la autorización que se conceda.

3.10.6 Reposición de la señalización.

a) Una vez concluyan los trabajos que motivaron la señalización provisional, o bien se cambie de zona o fase de trabajo, el contratista, con arreglo a las instrucciones del ACT, restaurará la señalización viaria permanente que existía antes del comienzo de los trabajos, y retirará de la vía todos los elementos que pueden generar riesgos para la integridad de las personas o los bienes.

b) Caso de que el solicitante no diere cumplimiento a lo arriba dispuesto, estas labores se ejecutarán por el ACT con cargo a aquél; sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan.

3.11 Anexo.

3.11.1 Reserva de estacionamiento.

a) El contratista, como paso inicial, debe señalizar la prohibición del estacionamiento y acotar el espacio de ocupación (rodeando a los vehículos afectados con vallas). A este fin, recabará la intervención de la Policía Municipal, que, transcurrido el plazo concedido a los particulares para que aparten los vehículos, sin que aquéllos lo hagan, procederá a su retirada o desplazamiento a estacionamientos cercanos.

b) La señalización y acotación del espacio de estacionamiento se efectuará por el solicitante, con elementos reglamentarios (señales móviles y vallas), adoptándose las siguientes medidas:

c) Se señalizará el espacio a reservar mediante dos señales móviles de "estacionamiento prohibido ⊗" (con flecha direccional ➔).

d) La acotación se realizará con vallas.

e) Bien en los elementos de señalización; bien, en los de acotación, se indicarán el objeto de la reserva, fecha y número del permiso municipal.

f) Esta acotación se realizará por el contratista con, al menos, 24 horas de antelación, en zonas de estacionamiento regulado por el servicio OTA; y con 48 horas de antelación, en el resto de la Villa; cuidando de que se mantenga dicha acotación.

g) El contratista remitirá a la Policía Municipal, con los plazos de antelación referidos en el apartado anterior, un fax (94 420 50 42) en el que se consignarán los siguientes datos:

   i. Día y hora de la instalación de los elementos de señalización y acotación.
   ii. Relación de matrículas de los vehículos estacionados en la zona acotada.
   iii. Nombre y número de teléfono de un responsable, perteneciente a la empresa titular del permiso.

h) La Policía Municipal comprobará la correcta colocación de los elementos de acotación y, en su caso, exigirá que se modifiquen o completen.

3.11.2 Formato del permiso.

Espedientea / Expediente	08-3010-000060
Eskatzailea / Solicitante	Ferrovial Agroman, S.A.
Kontratista / Contratista	Ferrovial Agroman, S.A.
Lan mota / Tipo Obra	Obra / Reurbanización
Hasiera Data / Fecha Comienzo	15/06/201
Amaiera Data / Fecha Fin	16/06/201
Ordutegia / Horario	12:00 -- 12:00
Lekua / Ubicación	MAZARREDO 22 – HEROS 1



Harremanetarako / Contactar con	**Okupazioa** / Ocupación
Personarse en el momento de obtención del permiso en InfoBilbao - Gabinete Prensa (tlfn 944.20.30.92 - Plz Erkoreka, nº 1, 2ª planta) para recogida de anuncios a colocar 48h antes del comienzo en portales, garajes, comercios y vehículos afectados.	CorteCalle (6)

Seinalizaziorako baldintzak / Condiciones de Señalización

(6) Cortará la C/Mazaredo entre la c/lersundi y la c/heros, quedando en fondo de saco
* Mazarredo (entre Lersundi y Heros
* Heros (entre Lersundi y Mazarredo)
Señalizará mediante vallas o elementos reglamentarios, balizas intermitentes en horario nocturno, colocando una señal TR-100 dm 60cm y fondo amarillo, con texto complementario bilingüe, "Excepto obra y garajes".
Deberá contar con señalistas, debidamente identificados, con señales manuales de Stop/dirección obligatoria y con vestimenta de alta visibilidad homologada (R.D. 1407/1992) para dejar paso en ambas direcciones, a través de las vallas, a los garajes de la zona del corte.

Presentación:

Señalización de Obras Fijas.

MANUAL DE SEÑALIZACIÓN URBANA DE OBRAS FIJAS

5 Mayo 2011



ÍNDICE

1 – Objetivo y antecedentes

2 – Procedimiento

3 – InfoBilbao

4 – La señalización de obra

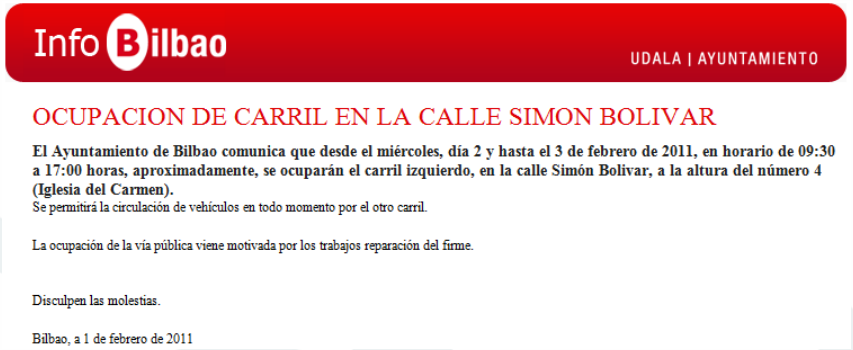
5 – Extensión de la señalización

6 – Ejemplos de fichas

OBJETIVO Y ANTECEDENTES

❑ OBJETIVO

- Información al ciudadano


Info Bilbao
UDALA | AYUNTAMIENTO

OCUPACION DE CARRIL EN LA CALLE SIMON BOLIVAR

El Ayuntamiento de Bilbao comunica que desde el miércoles, día 2 y hasta el 3 de febrero de 2011, en horario de 09:30 a 17:00 horas, aproximadamente, se ocuparán el carril izquierdo, en la calle Simón Bolivar, a la altura del número 4 (Iglesia del Carmen).
Se permitirá la circulación de vehículos en todo momento por el otro carril.

La ocupación de la vía pública viene motivada por los trabajos reparación del firme.

Disculpen las molestias.

Bilbao, a 1 de febrero de 2011

- Medidas para garantizar
  - Seguridad
  - Movilidad
    - A pie + Bicicleta
    - Transporte público
    - Circulación vehículos

❑ ANTECEDENTES

- Sistema de calidad del Ayuntamiento de Bilbao
- Encuesta afectaciones de obras (2005)
- Normativa urbana en Barcelona y Pamplona/Iruñea

PROCEDIMIENTO





Contratista con propuesta de señalización

BILBAO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Área Circulación y Transportes

InfoBilbao



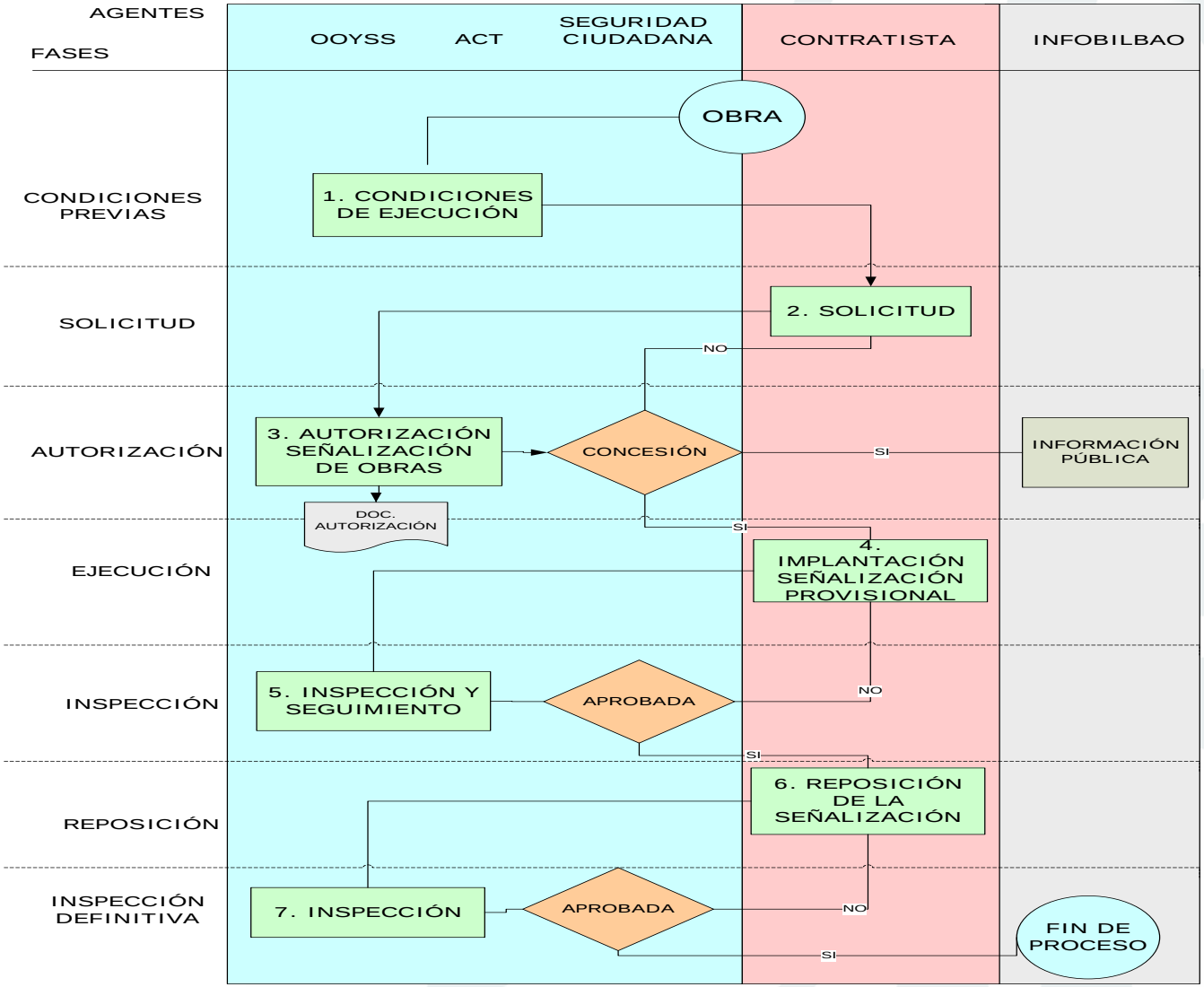
Ciudadanos



Señalización y vallado

PROCEDIMIENTO

Esquema de proceso



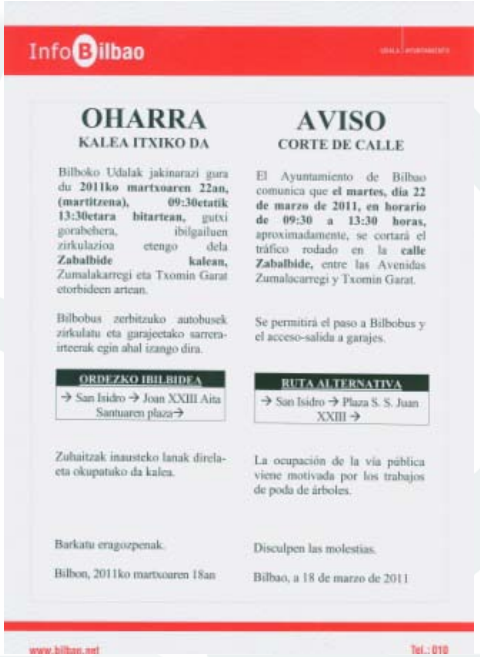
OBJETIVO

Informar a la ciudadanía, indicando

- Cuál es la Afección
  →Corte calle, Ocupación Calzada, aparcamiento, acera, corte de agua, …..
- Duración
  → Fecha inicio y final (aprox.)
  → Explicar si se hace por fases o tramos.
- Motivo

Tipos de Aviso

- Tamaño A4



InfoBilbao

OHARRA
KALEA ITXIKO DA

Bilboko Udalak jakinarazi gura du **2011ko martxoaren 22an, (martitzena), 09:30etatik 13:30etara bitartean,** gutxi gorabehera, ibilgailuen zirkulazioa etengo dela **Zabalbide kalean,** Zumalakarregi eta Txomin Garat etorbideen artean.

Bilbobus zerbitzuko autobusek zirkulatu eta garajeetako sarrera-irteerak egin ahal izango dira.

ORDEZKO IBILBIDEA
→ San Isidro → Joan XXIII Aita Santuaren plaza→

Zuhaitzak inausteko lanak direla-eta okupatuko da kalea.

Barkatu eragozpenak.

Bilbon, 2011ko martxoaren 18an

AVISO
CORTE DE CALLE

El Ayuntamiento de Bilbao comunica que **el martes, día 22 de marzo de 2011, en horario de 09:30 a 13:30 horas,** aproximadamente, se cortará el tráfico rodado en la **calle Zabalbide,** entre las Avenidas Zumalacarregi y Txomin Garat.

Se permitirá el paso a Bilbobus y el acceso-salida a garajes.

RUTA ALTERNATIVA
→ San Isidro → Plaza S. S. Juan XXIII →

La ocupación de la vía pública viene motivada por los trabajos de poda de árboles.

Disculpen las molestias.

Bilbao, a 18 de marzo de 2011

www.bilbao.net Tel.: 010

- Tamaño A3 (puede llevar plano)



InfoBilbao

OHARRA
ZIRKULAZIO ALDAKETAK BIARRITZ KALEAREN INGURUAN

Bilboko Udalak jakinarazi gura du **2011ko martxoaren 31n (eguena),** goizez, zirkulazio-aldaketa hauek egingo direla:

- **Biarritz kalean**, Urkiola eta Sabino Arana kalean artean, Sabino Arana kaleko norantzkoa izango da eta aparkatzeko lekuak ilaran antolatuko dira.
- Biarritz eta Basurtuko Geltokiko kaleen arteko tartean zirkulazioaren norantzkoa aldatuko da, Errekalde auzotik Basurtuko Geltokiko kalera joan ahal izateko.

Urkiola kalearen inguruan urbanizatzeko lanak bukatzeko egingo dira aipatutako aldaketak.

Barkatu eragozpenak.

Bilbon, 2011ko martxoaren 29an

AVISO
CAMBIOS CIRCULATORIOS EN EL ENTORNO DE LA CALLE BIARRITZ

El Ayuntamiento de Bilbao comunica que durante la mañana **del jueves, día 31 de marzo de 2011,** se establecerán los siguientes cambios circulatorios:

- **La Calle Biarritz** entre la calle Urkiola y Sabino Arana, se queda en sentido Sabino Arana, habilitando el estacionamiento en línea.
- El tramo que une las calles Biarritz con Estación de Basurto cambia el sentido de circulación para poder acceder desde el Barrio de Recalde a Estación de Basurto.

Los cambios circulatorios vienen motivados por la finalización de los trabajos de urbanización en la calle Urkiola.

Disculpen las molestias.

Bilbao, a 29 de marzo de 2011.

ZIRKULAZIO ETA GARRAIO SAILA — BILBAO — ÁREA DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

SENTIDOS ACTUALES
SENTIDOS MODIFICADOS

MODIFICACION SENTIDOS CIRCULATORIOS ENTORNO CALLE BIARRITZ

www.bilbao.net Tel.: 010

Cómo avisamos a la ciudadanía

- Contratista

- En portales y establecimientos,
- **NUNCA EN MOBILIARIO URBANO**
- En vallas para acotar el aparcamiento)

– 48 horas de antelación (dos días laborables).

– Importante **avisar** a Infobilbao (94.420.30.92) si se **aplaza** o **suspende** la incidencia.

– Gabinete de Prensa

- Envío a Medios de comunicación
- Web municipal
- Servicio de información a la carta.
  (48 ó 24 horas dependiendo de la afección).

LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA

A) OBJETO

- ❑ Informar
- ❑ Ordenar la circulación y garantizar la seguridad

B) PRINCIPIOS BÁSICOS

- ❑ Claridad
- ❑ Sencillez
- ❑ Uniformidad
- ❑ Justificada y creíble
- ❑ Actualizada según evolucione la obra
- ❑ Anulada cuando acabe la afectación

C) CRITERIOS DE INSTALACIÓN

- ❑ Lugares visibles
- ❑ Situadas a la derecha del conductor y antes de la zona afectada
- ❑ Señalización que entre en contradicción con la de obra debe ser tapada o retirada

EXTENSIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

Tipos de obra	Mantenimiento y pequeña obra civil	Obras temporales	Obras de larga duración
Denominación	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
Plazos	*CCDP*: Hasta 5 días Resto: Hasta 15 días	Hasta 3 meses	Más de 3 meses
Vertical	Mediante trípodes o elementos de sustentación, a alturas < 1 m.	A valorar por *ACyT* en función de la afección al tráfico,	Señalización fija
Horizontal	No pintado marcas viales de obra	A valorar por *ACyT* en función de afección - al tráfico, - reservas de estacionamiento - paradas de autobús (*CCDP*: y afección> 15 d ➔ marcas viales de obra).	Marcas viales de obra
Vallado separación calzada.	Conos homologados mínimo cada 1 metro.	A valorar por *ACyT* en función de la afección al tráfico.	New jersey.
Semáforos	Modificación: - Programación - Ubicación	Modificación: - Programación - Ubicación	Modificación: -Programación - Ubicación

EXTENSIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

1) SEÑALIZACIÓN VERTICAL

- **trípodes** o similares (h<1m) para mantenimiento y pequeña obra civil
- **fija** para obras de larga duración. En el resto de obras se valorará
- **no** se permitirán **señales de plástico** o de formato no reglamentario
- **color amarillo** de fondo en señales con fondo blanco de advertencia de peligro, prioridad, prohibición y fin de prohibición (señales con fondo de color se mantienen igual, ej: STOP)
- textos en ambas lenguas oficiales (**euskera** y castellano)



2) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

- se deberá pintar en obras de duración superior a 15 días, con marcas viales **amarillo** o **naranja**
- señalización horizontal a eliminar por **fresado** (no con pintura negra)

3) VALLADO DE OBRA

- en calzada: barreras tipo **New Jersey** en obras de larga duración. En el resto **conos** separados 1m
- en acera: **vallas estables continuas** que ocupen todo el perímetro de la obra, a 50 cm de distancia



4) SEMÁFOROS

- cambios **semaforización** a cargo empresa promotora (también obra civil e instalaciones)

EXTENSIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

5) SEÑALISTAS

- identificados con **vestimenta alta visibilidad** y señales manuales de STOP / dirección obligatoria

6) BALIZAMIENTO

- obras con afección en horario nocturno necesitarán **balizamiento luminoso**

7) RAMPAS PARA TRAYECTORIAS PEATONALES PROVISIONALES

- material: si es con hormigón debe tener superficie **antideslizante** y sin resaltos
- **drenaje**: se tendrá en cuenta la nueva ubicación de los pasos, evitando acumulación de agua en estos mediante los dispositivos necesarios
- accesibilidad: según la duración de la provisionalidad del paso se deberá cumplir el Decreto 68/2000 de **accesibilidad**, instalando en los pasos nuevos la baldosa de botones y retirándola de los que queden anulados para evitar confusiones



EJEMPLOS DE FICHAS

1 - Estrechamiento de carril de circulación

2 - Supresión de carril de circulación

3 - Supresión de sentido de circulación

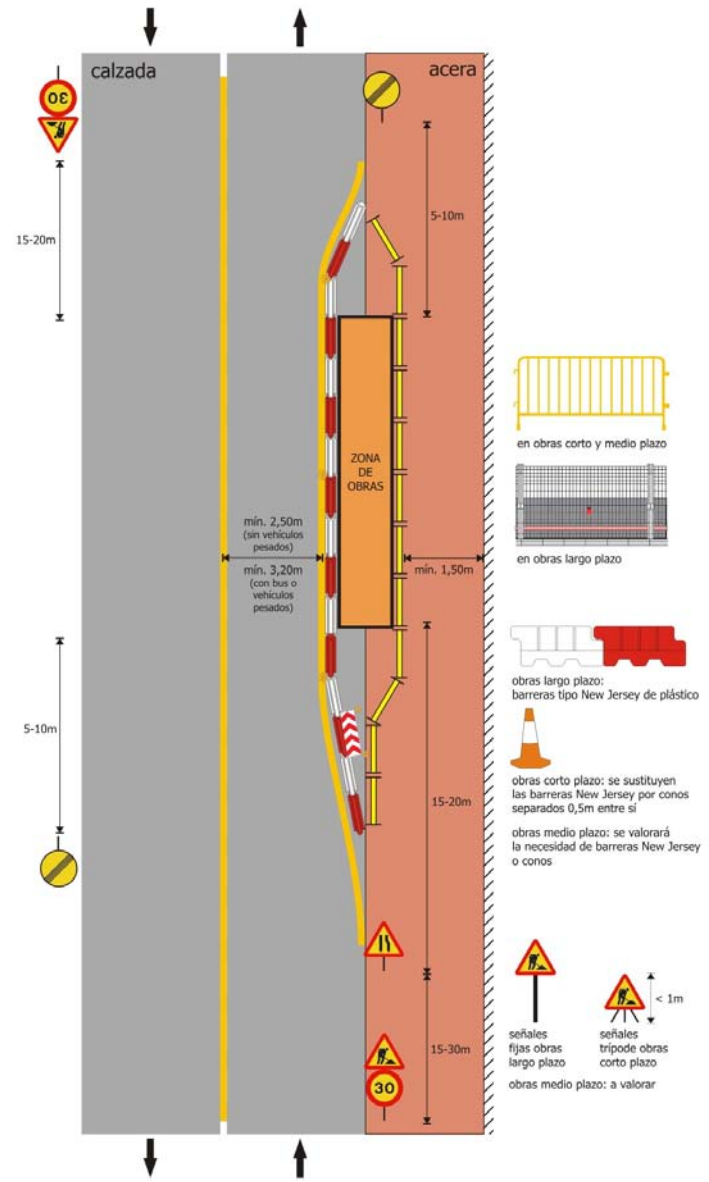
4 - Paso alternativo

5 - Corte de calle

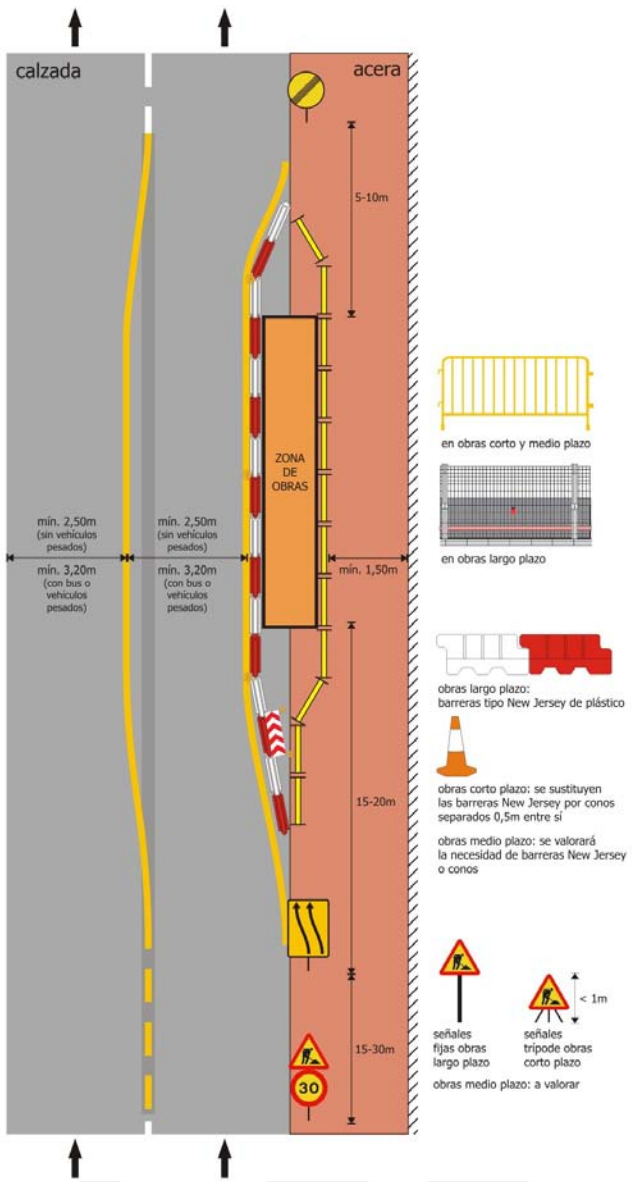
6 - Obras en aceras

1-Estrechamiento de carril de circulación

1.1-Vía doble sentido de circulación

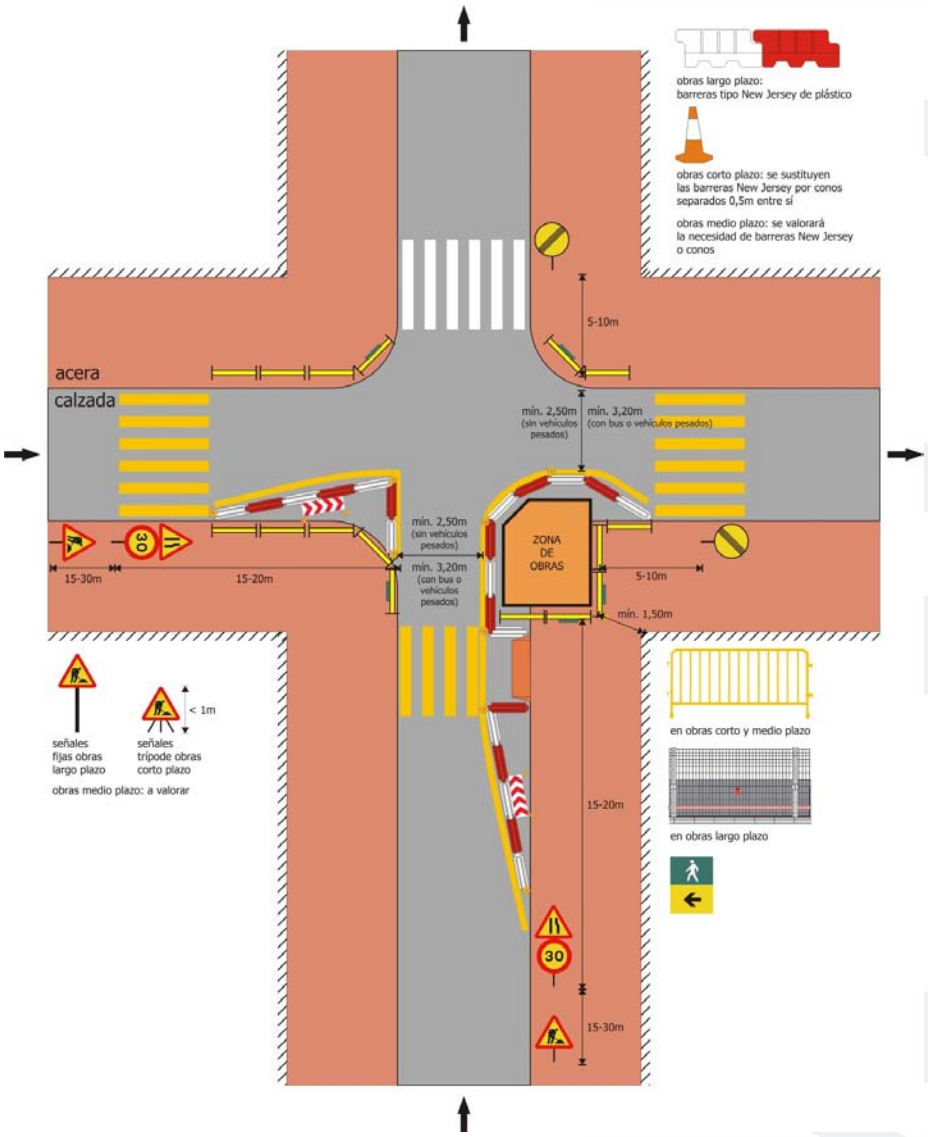


1.2-Vía sentido único de circulación



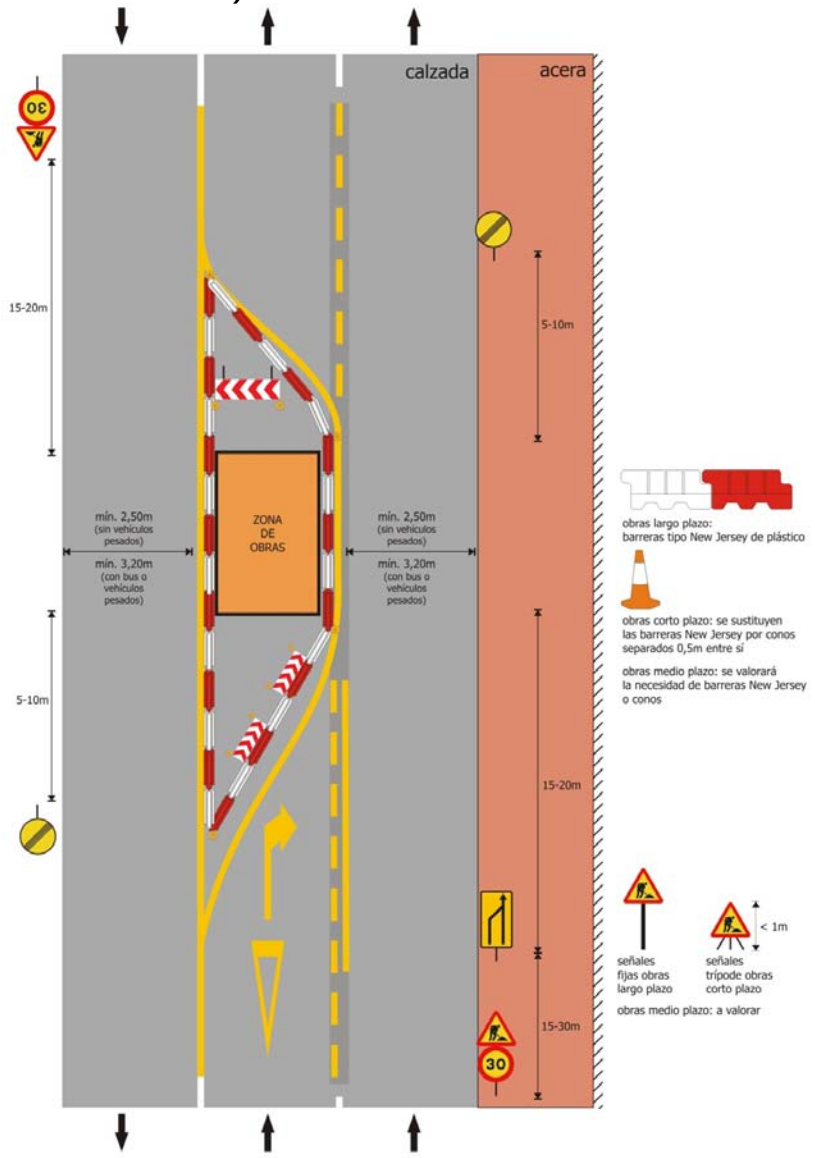
1-Estrechamiento de carril de circulación

1.3-Cruces

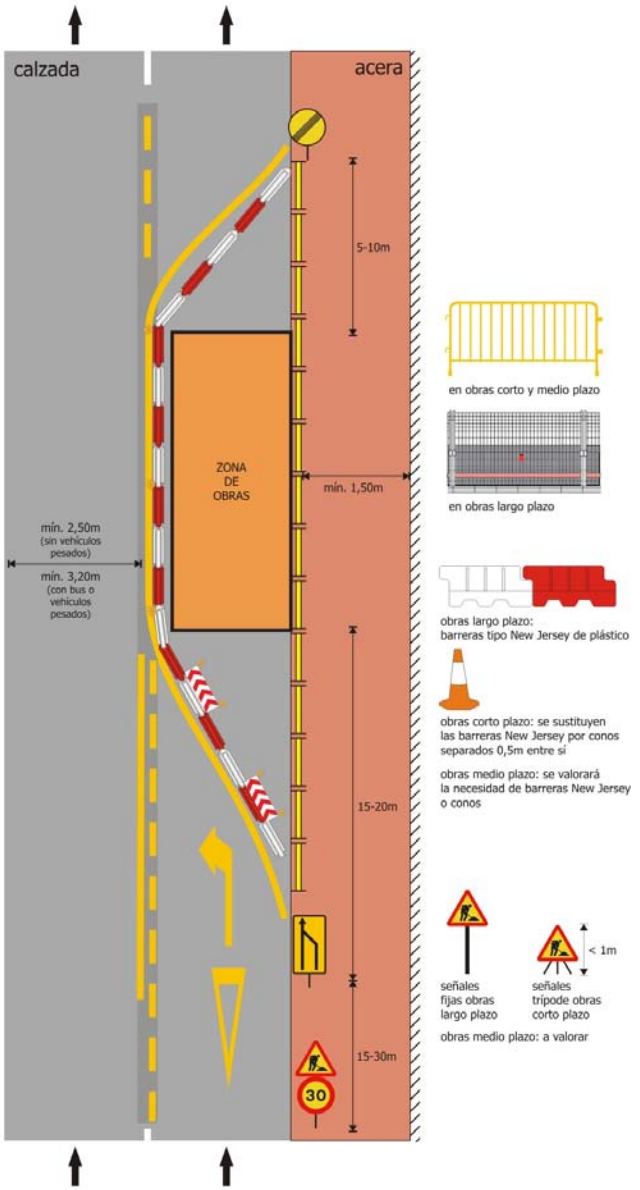


2-Supresión de carril de circulación

2.1-Vía doble sentido de circulación
(3 o más carriles)

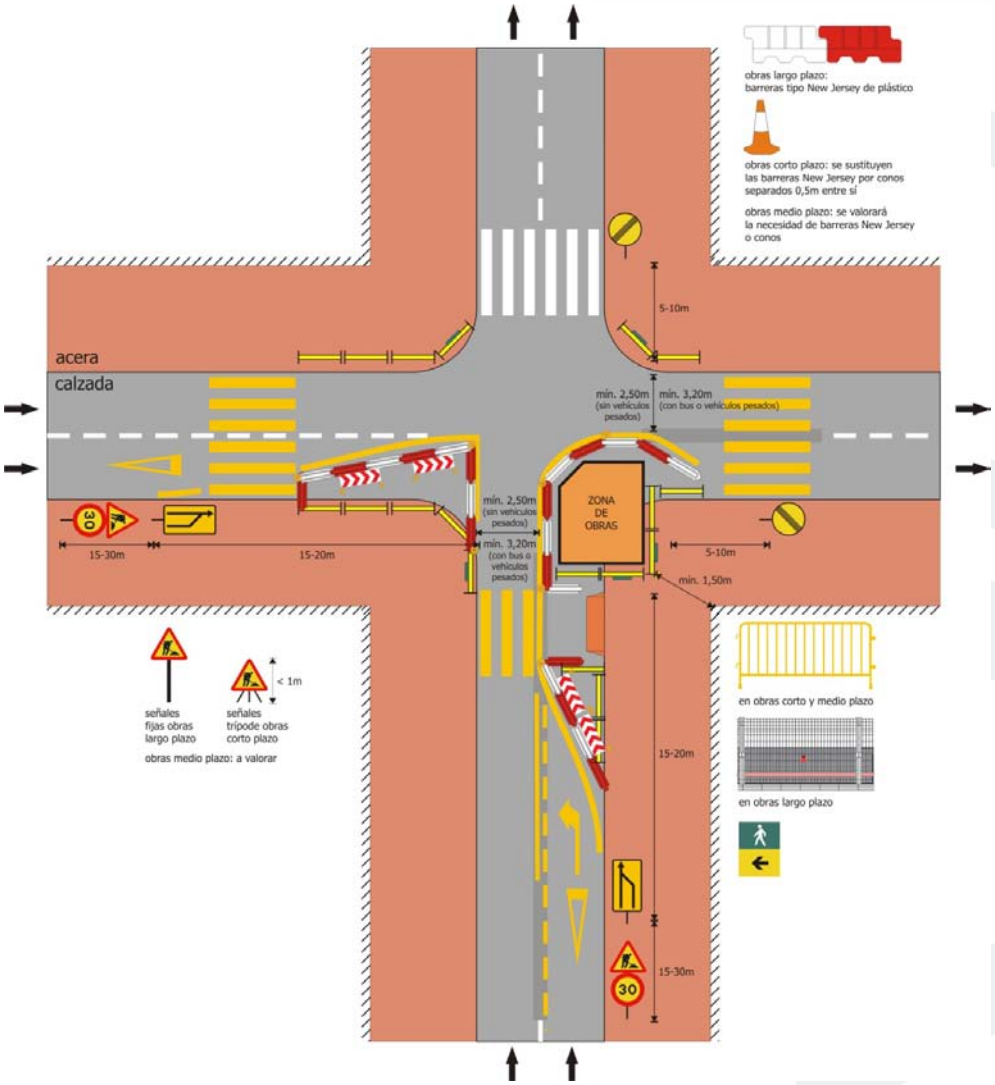


2.2-Vía sentido único de circulación



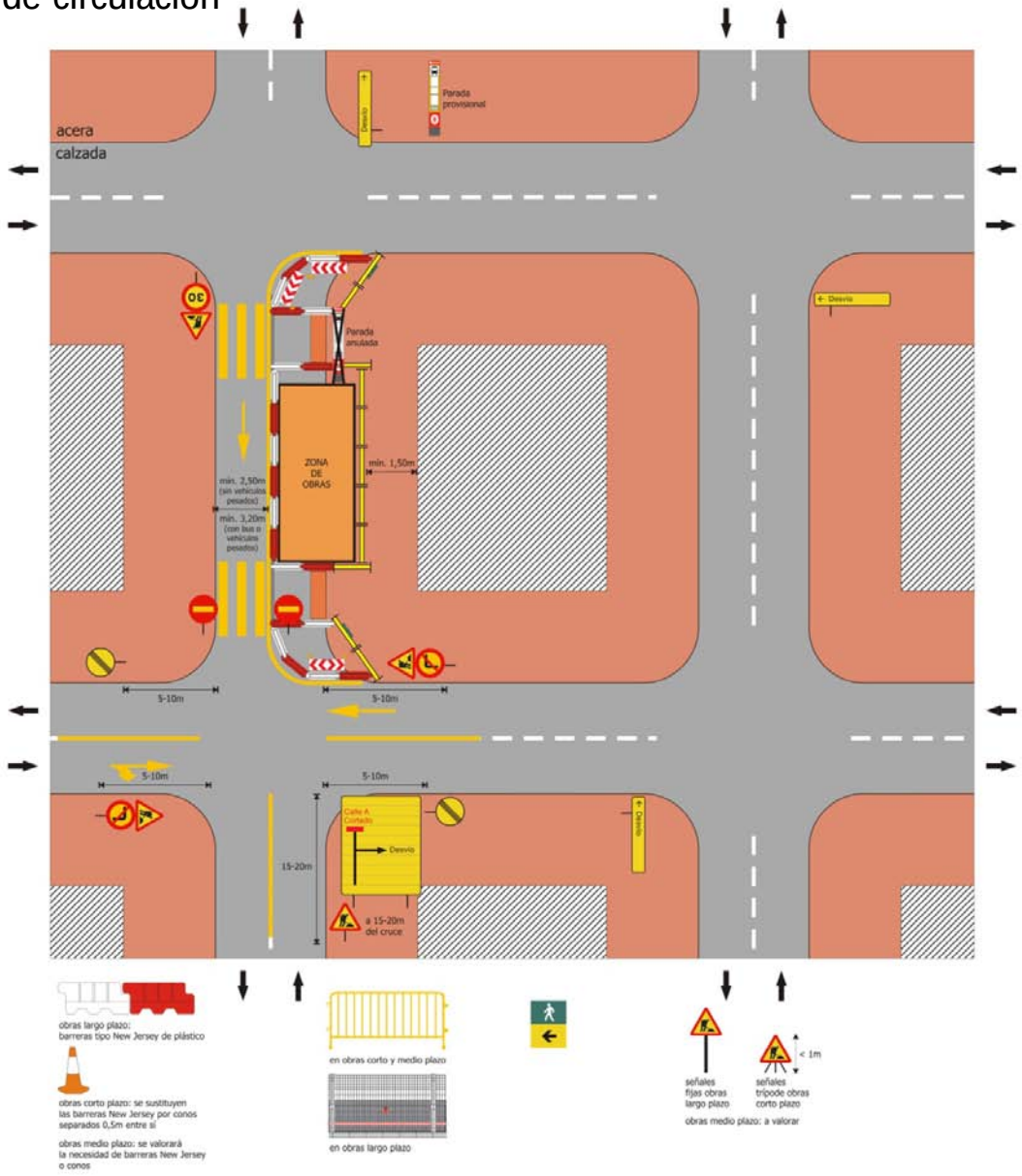
2-Supresión de carril de circulación

2.3-Cruces



3-Supresión de sentido de circulación

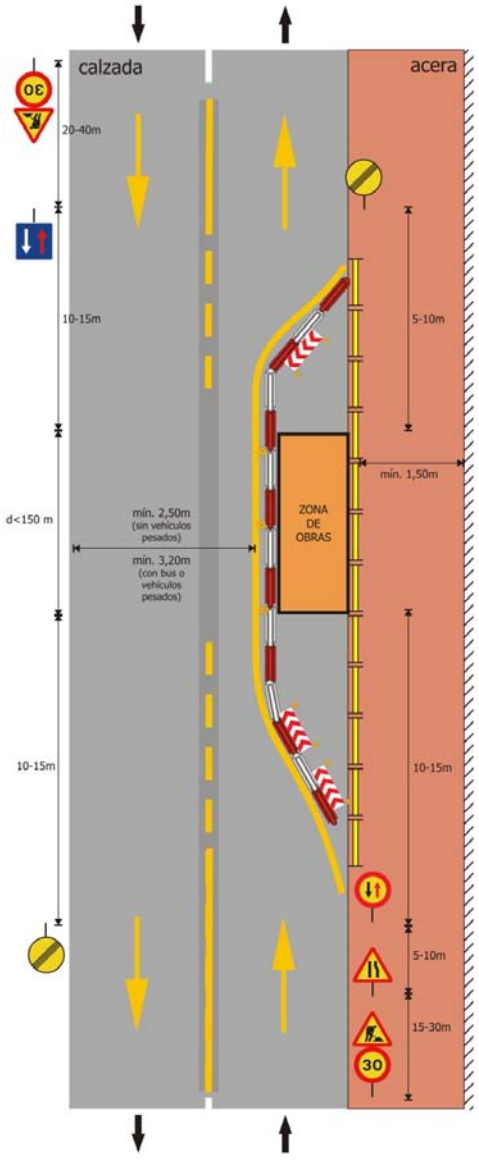
3.1-Vía doble sentido de circulación



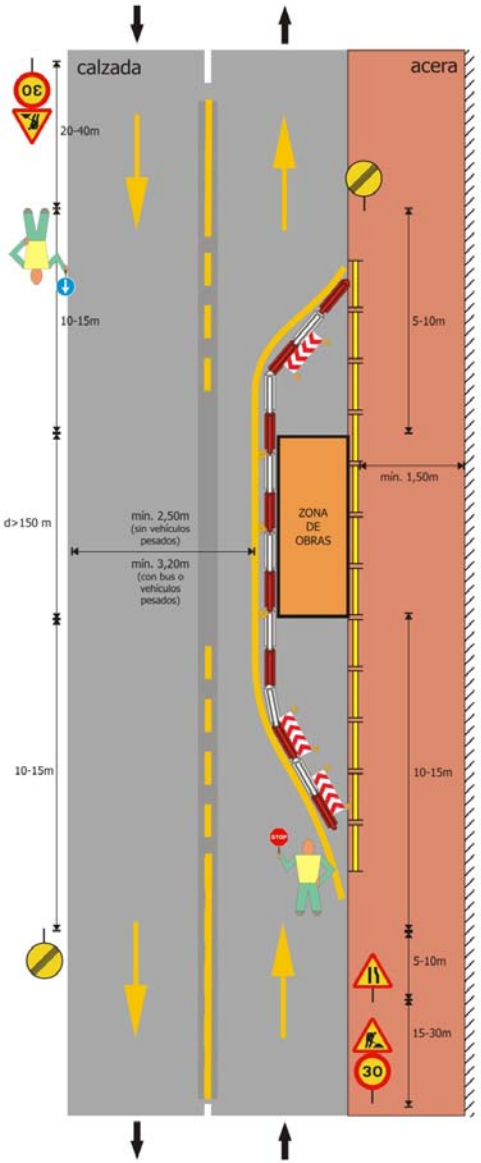
4-Paso alternativo

4.1-Vía doble sentido de circulación

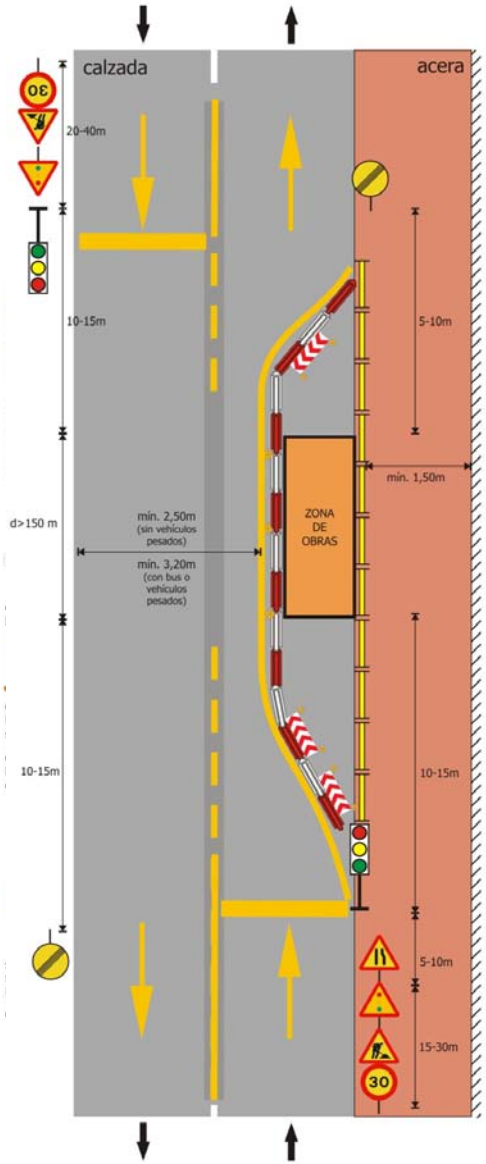
con señales



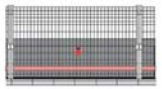
con señalistas



con semáforos




en obras corto y medio plazo


en obras largo plazo


obras largo plazo:
barreras tipo New Jersey de plástico


obras corto plazo: se sustituyen las barreras New Jersey por conos separados 0,5m entre sí

obras medio plazo: se valorará la necesidad de barreras New Jersey o conos


señales fijas obras largo plazo



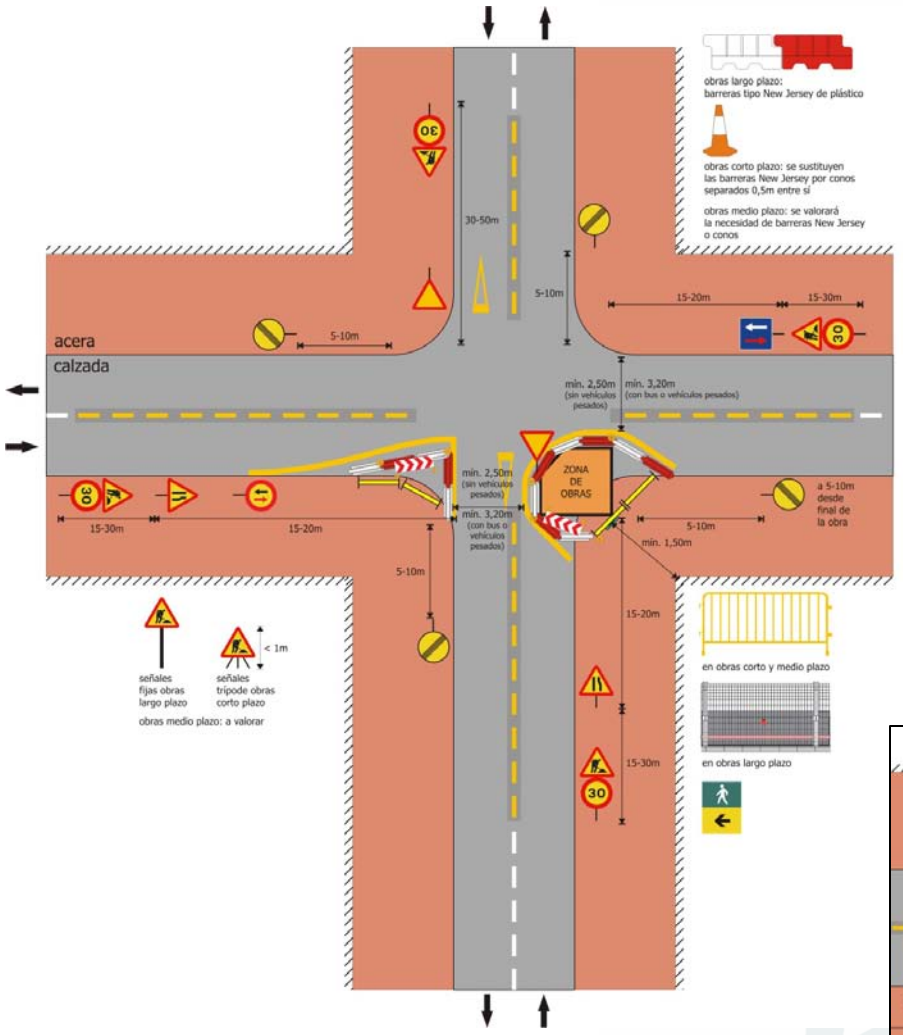
señales trípode obras corto plazo

obras medio plazo: a valorar

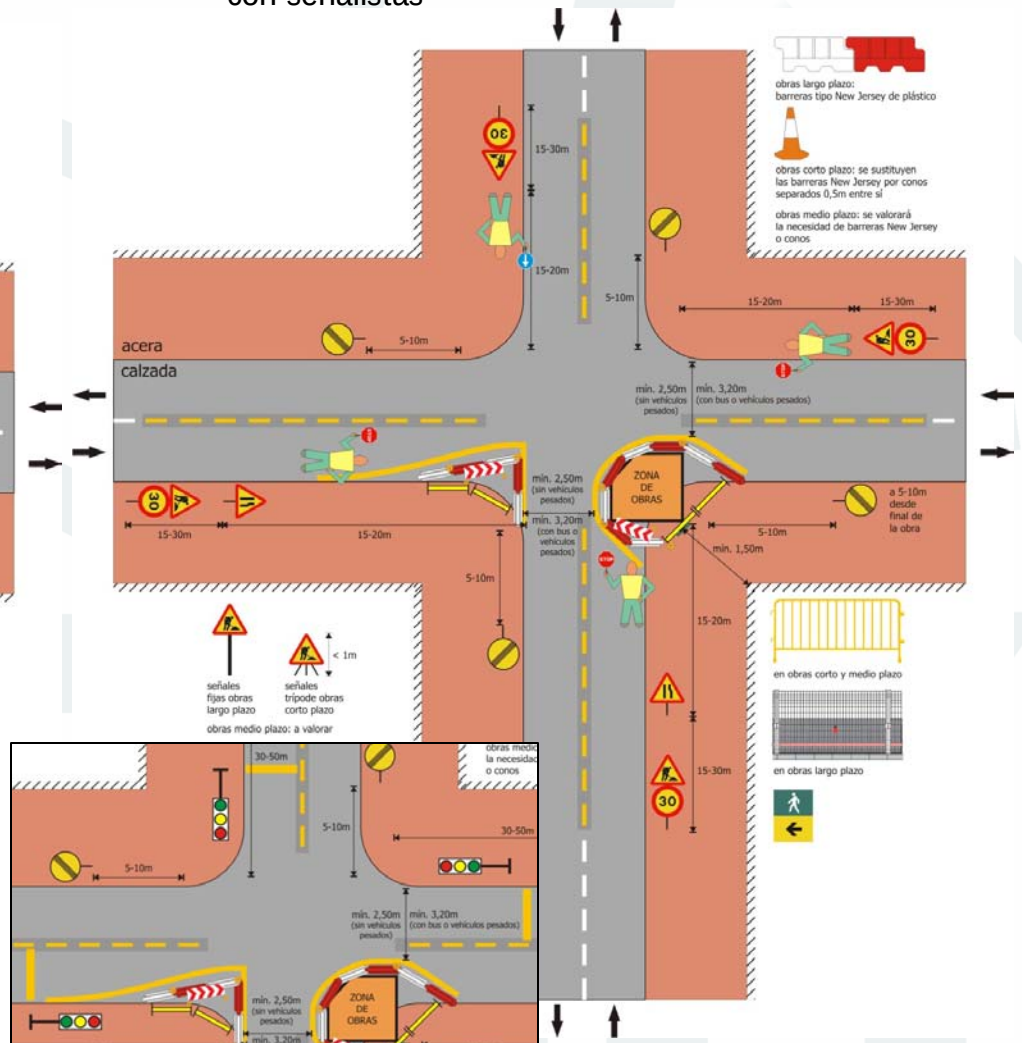
4-Paso alternativo

4.2-Cruces

con señales



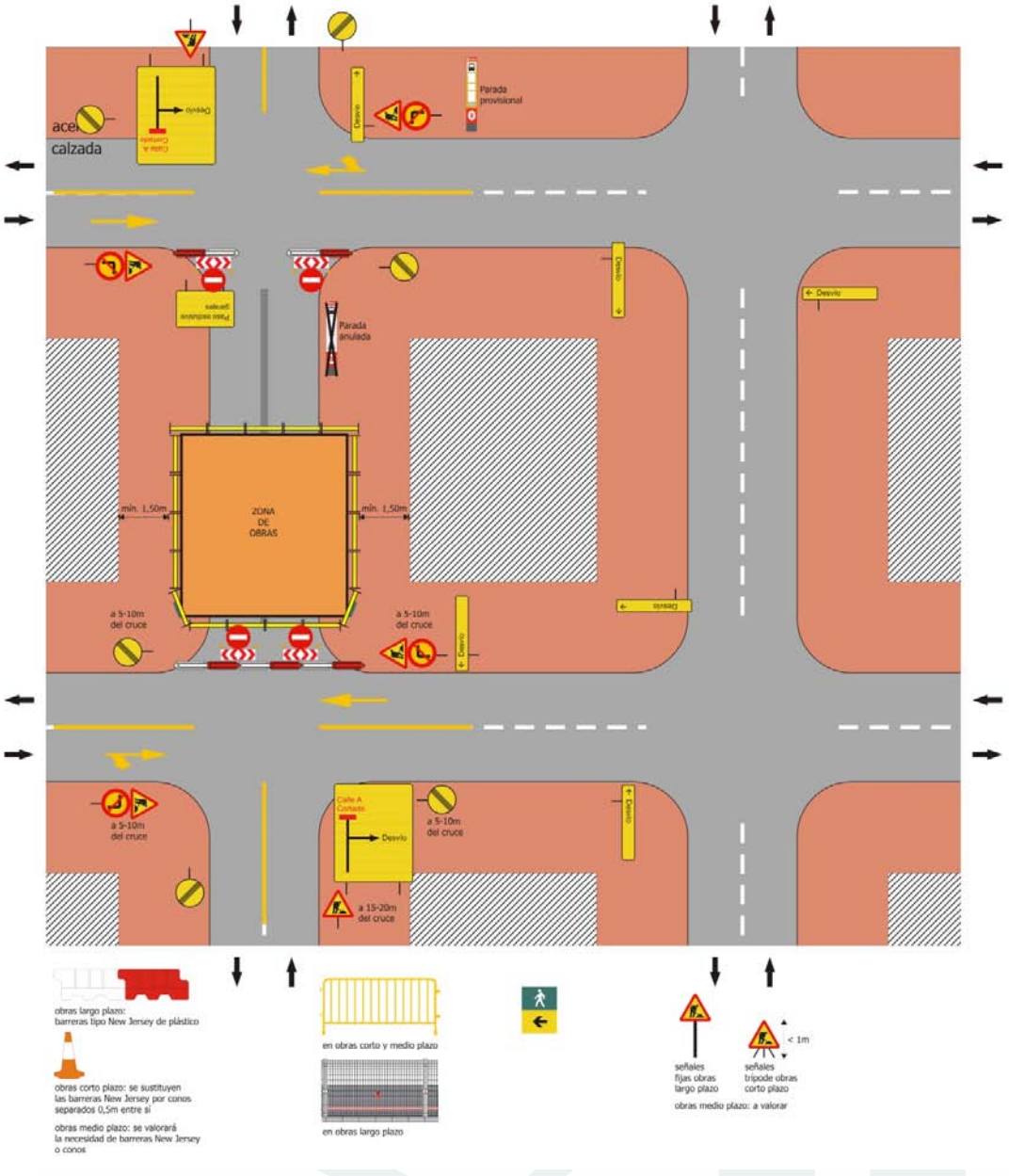
con señalistas



con semáforos

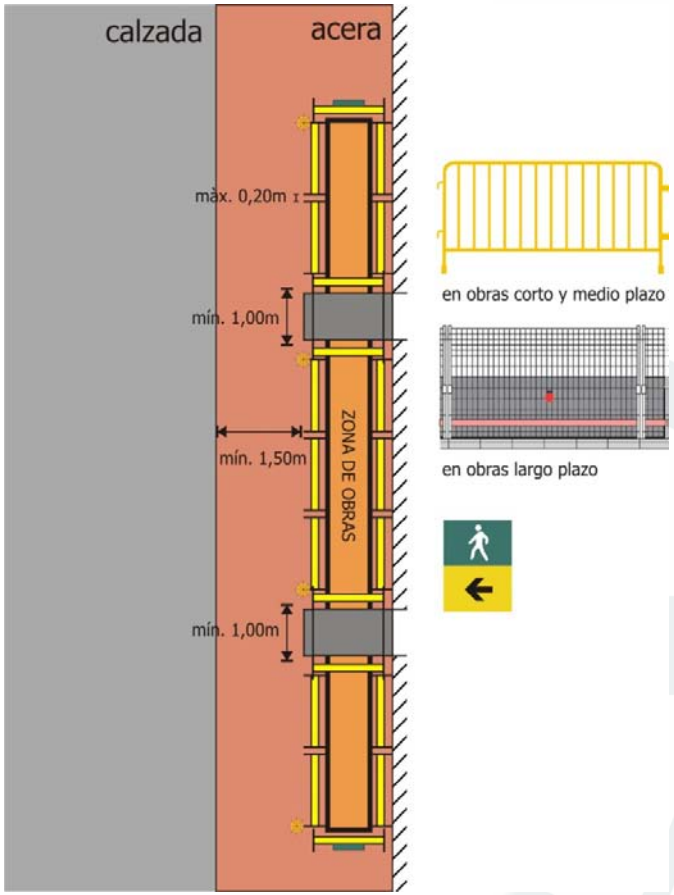
5-Corte de la calle

5.1-Corte de la calle y desvíos

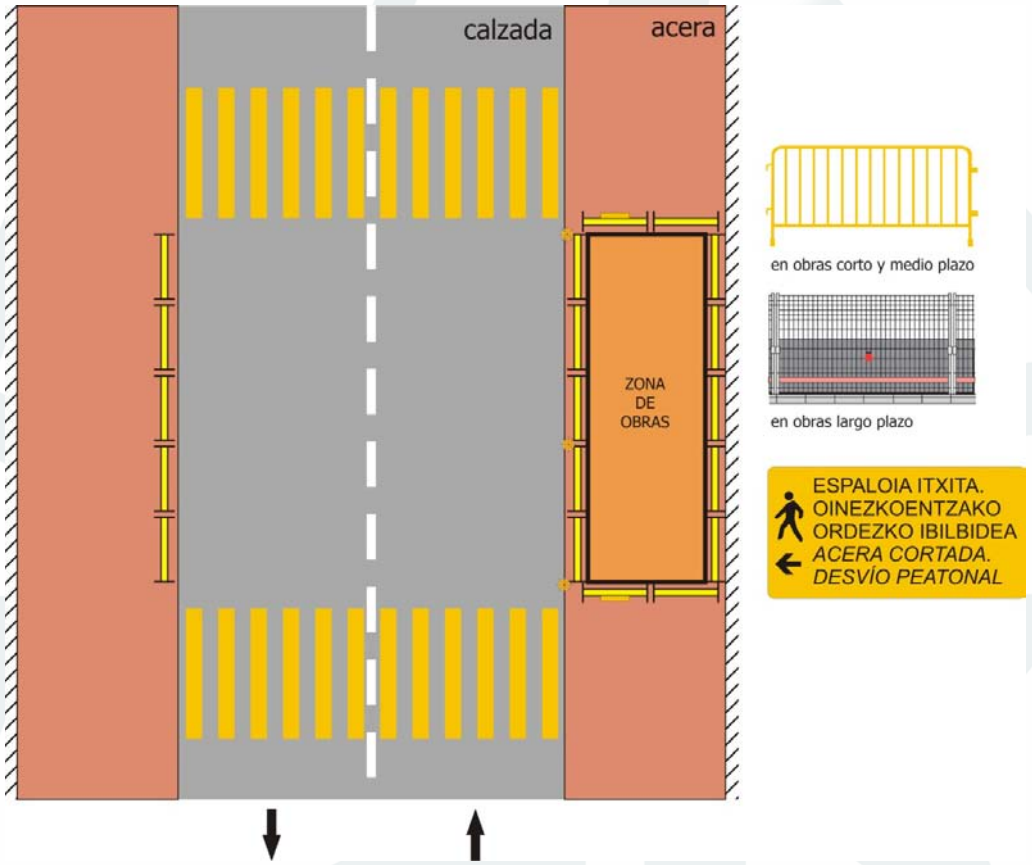


6-Obras en aceras

6.1-Estrechamiento de acera

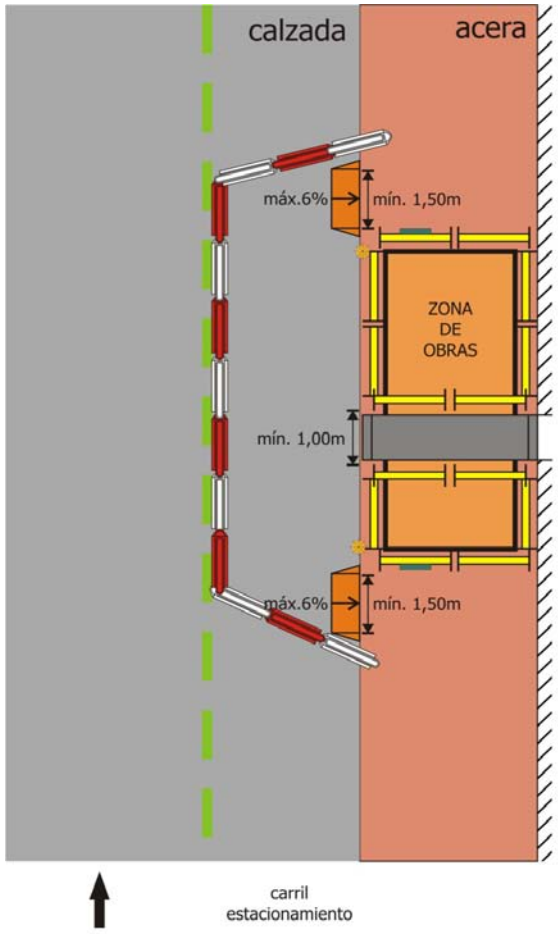


6.2-Corte de acera y desvío por la otra acera



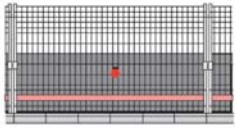
6-Obras en aceras

6.3-Corte de acera y desvío por la zona de estacionamiento





en obras corto y medio plazo



en obras largo plazo





obras largo plazo:
barreras tipo New Jersey de plástico



obras corto plazo: se sustituyen las barreras New Jersey por conos separados 0,5m entre sí

obras medio plazo: se valorará la necesidad de barreras New Jersey o conos



Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO

25 000
VIDAS QUE SALVAR
Carta europea de la seguridad vial